



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO
(Artículo 110 C. G. P.)

SIGCMA

Cartagena de Indias D. T. y C., 29 DE MARZO DE 2023

Medio de control	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Radicado	NO. 13-001-23-33-000-2016-00024-00
Demandante	CONSORCIO PLAN MAESTRO
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA
Magistrado Ponente	JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO, SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LA CONTRAPARTE Y AL MINISTERIO PÚBLICO, DE LA PRUEBA APORTADA POR EL DISTRITO DE CARTAGENA (Expediente Digital – 13RespuestaOficio0386)

(VER ANEXO)

EMPIEZA EL TRASLADO: 30 DE MARZO DE 2023, A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 10 DE ABRIL DE 2023, A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: desta06bol@notificacionesrj.gov.co

Teléfono: 6642718

Notificaciones Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena

De: karol jose ludyán garcía <kludyanga@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 13 de marzo de 2023 2:23 p.m.
Para: Notificaciones Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena; notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co; Oscar Eduardo Torres Angulo; arguelloulvia@gmail.com; juridicaprocesos@cartagena.gov.co
Asunto: CONTRATO DE CONSULTORIA-CONSR.PLAN MAESTRO 2009 N°6-161-314-2010
Datos adjuntos: PLAN MAESTRO 2010 carp.1.pdf; RENDICION DE CUENTAS PLAN MAESTRO.pdf; PLAN MAESTRO 2010.pdf; CONTRATO DE CONSULTORIA-CONSR.PLAN MAESTRO 2009 N° 6-161-314-2010.docx; ANEXOS PODER ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.pdf; PODER DISTRITO A KAROL JOSE LUDYAN GARCIA.pdf; MEMORIAL REMITIENDO DOCUMENTOS AL TRIBUNAL.docx.pdf

Señor(es)

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

Atte: Dr. Jean Paul Vasquez Gomez
desta07bol@notificacionesrj.gov.co
E. S. D.

Medio de control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Radicado: 13001-23-33-000-2016-00024-00
Demandante: CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009
Demandado: DISTRITO DE CARTAGENA

KAROL JOSE LUDYAN GARCIA, mayor y vecino de esta Ciudad, por medio de este correo, remito a su Despacho y en forma concomitante a los demás sujetos procesales, los documentos solicitados mediante el oficio referenciado en el documento remitido.

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se adjunta al presente mensaje, poder con sus respectivos anexos, con el cual se otorga la representación de la entidad en el proceso de la referencia al Doctor **KAROL JOSE LUDYAN GARCIA** identificado con C.C 9.096.884 de Cartagena y T.P 111.505 del C.S de la J de conformidad con las facultades y términos allí descritos.

Se indica al Despacho que la dirección electrónica del apoderado es kludyanga@hotmail.com la cual coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y su número de celular es 3157185957.

Así mismo se hace constar, que en el día de hoy fue remitido el poder con sus anexos desde el correo institucional del Distrito.

Cordial saludo,

KAROL JOSÉ LUDYAN GARCÍA

Abogado
T.P. de A. No. 111.505 del C.S. de la J.
(+57)3157185957
Bocagrande Cra.3 No.8-06 Edificio Montelibano Of. 502-A
Cartagena de Indias

De: Andrea Salom Olivo <andrea_salom@hotmail.com>
Enviado: lunes, 13 de marzo de 2023 11:24 a. m.
Para: Kludyanga@hotmail.com <Kludyanga@hotmail.com>
Asunto: RV: CONTRATO DE CONSULTORIA-CONSR.PLAN MAESTRO 2009 N°6-161-314-2010

Buenos días, dr. Karol

Cordial saludo,

Mediante el presente, envío adjunto la documentación contractual requerida en Oficio AMC-OFI-0026642-2023 correspondiente a COPIA INTEGRAL DE EXP. ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL DE MÉRITOS No. 001-2010 (CM-001-10) Y DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 6-161-314-2010 CELEBRADO EL 25 DE AGOSTO DE 2010 ENTRE EL DISTRITO DE

CARTAGENA Y EL CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009, como se acordó en conversación sostenida via telefonica, para su consideración y fines pertinentes.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Con el acostumbrado respeto,

Andrea Carolina Salom Olivo

Abogada

De: Marlene De Leon Villalobos <marlenedeleonv@gmail.com>

Enviado: lunes, 13 de marzo de 2023 11:12 a. m.

Para: andrea_salom@hotmail.com <andrea_salom@hotmail.com>

Asunto: Fwd: CONTRATO DE CONSULTORIA-CONSR.PLAN MAESTRO 2009 N°6-161-314-2010

----- Forwarded message -----

De: **Marlene De Leon Villalobos** <marlenedeleonv@gmail.com>

Date: lun, 13 mar 2023 a las 11:03

Subject: CONTRATO DE CONSULTORIA-CONSR.PLAN MAESTRO 2009 N°6-161-314-2010

To: <andrea_salom@hotmail.com>

KAROL JOSE LUDYAN GARCIA
ABOGADO
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA CARTAGENA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señores:
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
Dr. JEAN PAUL VASQUEZ GOMEZ
Honorable Magistrado Ponente.
Ciudad

Referencia: Medio de control de Controversias Contractuales de **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009** contra **DISTRITO DE CARTAGENA.**

Radicación: 13-001-23-33-000-2016-00024-00.

Asunto: Respuesta a Requerimiento mediante Oficio 0386-JPVG-D007 del 06-03-2023 y auto del 20-02-2023.

KAROL JOSE LUDYAN GARCIA, mayor de edad y vecina de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.096.884 expedida en Cartagena, portador de la Tarjeta Profesional de abogado N° 111.505 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado especial del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, de conformidad con el poder y anexos que se adjuntan al presente memorial, otorgado por la Jefa de la Oficina Asesora Jurídica, en calidad de parte demandada en el asunto de la referencia, respetuosamente y dentro de la oportunidad procesal correspondiente, procedo a remitir en medio digital, los documentos solicitados como prueba dentro del presente proceso, así:

“Copia íntegra y auténtica del expediente administrativo contractual contentivo del Concurso de Méritos No. 001 2010 (CM-001-10) para contratar la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS y del CONTRATO DE CONSULTORÍA 6- 161-314-2010 celebrado el 25 de Agosto de 2010 entre el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y el L T) CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009, cuyo objeto es "Elaborar los estudios y diseños del plan maestro o plan director de acueducto del Distrito de Cartagena de Indias y de sus corregimientos, Departamento de Bolívar, en un horizonte a 25 años" por un plazo de catorce (14) meses contados desde la fecha de Inicio, todo lo relacionado con su ejecución, en especial actas de inicio, actas de suspensión y reanudación o reinicio del contrato, contratos adicionales, correspondencia cursada entre contratante y consultor, la totalidad de las facturas presentadas para pago y órdenes de pago efectivo, actas de recibido a satisfacción del objeto del contrato, parciales o totales, y cualquier otro documento relacionado con la selección, contratación y' ejecución del citado contrato”.

Adicional a lo anterior, debemos señalar en esta nueva oportunidad que, el contrato mencionado y algunos de los documentos solicitado mediante éste requerimiento, fueron remitidos a esa Honorable Corporación mediante correo electrónico de fecha 24 de Noviembre de 2020, así:

KAROL JOSE LUDYAN GARCIA
ABOGADO
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA CARTAGENA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

De: Claudia Guzman Arias <claudiaguzmanarias@gmail.com>

Asunto: RV: OFICIO AMC-OFI-0102138-2020.NVO OFICO TRIBUINAL CONSORCIO
PLAN MAESTRO 00024-2016

Fecha: 24 de noviembre de 2020, 19:49:10 GMT-5

Para: des01tabolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena, Noviembre 24 de 2020.

Señores:

Honorables Magistrados.

Tribunal Administrativo de Bolívar.

Dr. Roberto Mario Chavarro Colpas.

E. S. D.

Correo electrónico del despacho: Desta01bol@notificacionesrj.gov.co

Ref.:

Medio de control: Controversias contractuales.

Radicado: 13-001-23-33-000-2016-00024-00

Demandante: Consorcio Plan Maestro 2009

Demandados: Distrito T. Y C. de Cartagena.

Apoderada: Claudia Patricia Guzmán Arias.

KAROL JOSE LUDYAN GARCIA
ABOGADO
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA CARTAGENA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Identificación: CC: 45.758.260 y T.P. 105096.

correo electrónico: claudiaguzmanarias@gmail.com.

Celular: 300 7171305.

ASUNTO: de conformidad a lo ordenado en audiencia, remito correo electrónico enviado por la Secretaría de Infraestructura, estos documentos fueron enviados el 17 de noviembre de 2020 y por error en el correo suministrado a esta dependencia por la Secretaría del Tribunal no lo recibió el despacho- por ello, hago envío de estos documentos en PDF.

Del Señor Magistrado,

Cordialmente.

Claudia Patricia Guzmán Arias.”

PRUEBAS Y ANEXOS

Como consecuencia de lo anterior, remitimos las pruebas solicitadas mediante enlace electrónico o digital para que se incorporen al expediente.

NOTIFICACIONES

- **DISTRITO DE CARTAGENA:** Barrio Centro diagonal 30 No. 30-78 Plaza de La Aduana.
notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
- **EL APODERADO:** Bocagrande, Cra. 3 N° 8-06, Edificio Montelibano Of. 502-A, Cartagena, Colombia. Dirección electrónica oficial para notificaciones y demás asuntos:
Kludyanga@hotmail.com

Del señor Magistrado,



KAROL JOSE LUDYAN GARCIA
CC. 9.096.884 de Cartagena
T.P. 111.505 C. S. de la J.

Rv: Boletín pie de la popa para su visto bueno

De: **Humberto Padilla Martínez** (humbert212@yahoo.com)

Enviado: viernes, 09 de abril de 2010 16:41:01

Para: **Antonio Flórez** (afgcontratista@hotmail.com)

Doctor le reenvío el boletín para que por favor me de su visto bueno para enviar a medios. Quedo atento.

Humberto de Jesús Padilla Martínez

Comunicador Social

Cel:3114142200

--- El vie, 4/9/10, **Humberto Padilla Martínez** <humbert212@yahoo.com> escribió:

De: Humberto Padilla Martínez <humbert212@yahoo.com>

Asunto: Boletín pie de la popa para su visto bueno

A: "Antonio Flórez" <afgcontratista@hotmail.com>

Fecha: viernes, 9 de abril de 2010, 10:16 am

La Revolución del Concreto llegó con todo al Pie de la Popa

Cartagena de Indias, D. T. y C. 9 de abril de 2010. Varios frentes de trabajo para mantenimiento y reconstrucción de pavimento inició la Secretaría de Infraestructura en el barrio Pie de la Popa.

Los trabajos se enfocan en la reconstrucción del pavimento rígido en las distintas calles del barrio especialmente en la carrera 22 y calle 29 d.

Durante las obras se reconstruirán 773 m² en concreto rígido, 206,45 m² de andenes y 107,70 de bordillo.

Las obras son realizadas por Edurbe por medio un convenio interadministrativo entre la Alcaldía y esa entidad. La inversión es de unos 150 millones de pesos.

Dentro de este convenio también están incluidos la construcción 4 resaltos y el reparcho de algunas calles del barrio Manga y la reconstrucción de los andenes del barrio San Francisco entre la carrera 17 y la esquina de la cancha de

2

microfútbol.

Las intervenciones en concreto rígido también se realizarán en la calle 30 entre carrera 29 y 29 d frente al edificio Mirador de la Popa, la calle frente al colegio Mixto de La Popa, la carrera 22 entre calle 30 y 29d; la calle 29 d entre carrera 21 d y 21 b, entre otras.

El secretario de Infraestructura Antonio Flórez Garizábal informó que estas obras hacen parte de la llamada revolución del concreto que ha estallado en decenas de sectores de Cartagena.

El funcionario indicó que la Administración sigue apostándole a la recuperación de la malla vial de la ciudad. En lo que va de la Administración, la Alcaldía ha construido o mejorado más de 200 vías de la ciudad, incluyendo aquellas que conducen a centros educativos públicos y otras que necesitaban mantenimiento urgente para agilizar el tráfico vehicular.

"Las obras que se realizan buscan mejorar la movilidad en la ciudad, "queremos darle a los cartageneros vías en buen estado por donde todos puedan transitar sin ningún problema", afirmó Flórez.

El Secretario de Infraestructura informó que paralelamente al mejoramiento de la vía, también se está invirtiendo en la recuperación de los andenes y bordillos en el barrio.

Comunicado de prensa No.

HPM

Oficina Asesora de Comunicación y Prensa

Plaza de la Aduana –Primer piso – Teléfonos 6644725 -6648299

Por una sola Cartagena

Cartagena de Indias D.T. y C. 09 de abril de 2010



SEÑOR:
ANTONIO FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
CARTAGENA

Informe del estado actual de la restauración del monumento de Los Pegasos.

- En primera instancia del contrato era la recuperación del pedestal, al darse el desmantelamiento del enchape en coralina se noto un agrietamiento y el concreto soplado y en muchas partes se cayo con el enchape al hacer varios apiques en diferentes partes del pedestal nos dimos cuenta en el estado deplorable que se encontraba el hjerro de la estructura del pedestal, este por la salinidad se encontró esporado y al quitarle las escamas no cumplía con las especificaciones técnicas para soportar la escultura la cual se encontraba en peligro en cualquier momento podía colapsar, el hierro era de 5/8/1 después de la limpieza y escame quedo de 3/8/1 hubo que recurrir a un estudio .
- En común acuerdo con el interventor Alberto Mendoza, profesional asignado por la Alcaldía pedimos asesoramiento a los ingenieros calculistas Jorge Rocha y Walberto Rivera quienes se apersonaron del problema, llegando a la conclusión de demolición total de dicho pedestal.
- El ingeniero Walberto Rivera hizo los cálculos estructurales del nuevo pedestal cuyas especificaciones técnicas cumplen con las normas, peso y estabilidad de la escultura.
- En estos momentos terminamos la demolición y vamos a proceder con la construcción del nuevo pedestal con todas las reglamentaciones y especificaciones técnicas dadas por los asesores y reforzando aditivos para mayor durabilidad del nuevo pedestal.
- Se calculo} diseño y construyo una grúa estática para suspender la escultura de un peso aproximado a dos toneladas y media} esta grúa esta capacitada para levantar y sostener cinco toneladas} esta sostendrá la escultura durante el tiempo de la construcción del pedestal nuevo .

Fundación Ciudad Museo - Calle 60 No. 11 - Tel. 4801618





- La escultura en si ya se le aplico la patina recuperando el color por las inclemencias del tiempo y la falta de mantenimiento que durante 18 años fue negado.
- El historiador de la ciudad Doctor; León Trujillo Vélez veedor en la restauración del monumento ha colaborado mucho en esta restauración viendo así el tamaño del pedestal para quedar igual al original e impacte y en el horizonte visual con respecto al entorno.
- En las extremidades posteriores de la escultura originalmente la estructura interna tenia varilla de 111 por las inclemencias del tiempo y la salinidad esta bastante deteriorada y no cumple con las especificaciones técnicas para soportar el peso de ella misma} esta será intervenida colocándole varillas de bronce o valadiun, garantizando así la estabilidad y durabilidad del monumento .
- Se resanara y restaurara la escultura aplicándole el mismo material con que fue construida para que llegue a su estado original.

Cordialmente:

Oscar Luis Noriega Sarmiento
C.C. 73.133.431 de Cartagena
Director

RESTAURACION MONUMENTO A LOS PEGASOS



CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA A TODO COSTO

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	Vr.UNITARIO	Vr.PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1,01	DEMOLICION PLACA SUPERIOR PEDESTAL	GLB	1,00	250.000,00	250.000,00
1,02	DEMOLICION MUROS+COLUMNAS PEDESTAL	GLB	1,00	180.000,00	180.000,00
1,03	DEMOLICION VIGA CIMIENTO PEDESTAL	GLB	1,00	250.000,00	250.000,00
1,04	EXCAVACION NUEVO CIMIENTO	M3	1,86	45.000,00	83.700,00
1,05	LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	12,0	40.000,00	480.000,00
1,06	ALQUILER ANDAMIOS x 20 CUERPOS	DIAS	90,0	100.000,00	9.000.000,00
1,07			SUB - TOTAL		10.243.700,00
2	ESTRUCTURA PEDESTAL NUEVO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DADAS				
2,01	VIGA INF.,25*,35 6Ø1/2" EØ3/8" C/,15-1,16	ML	7,30	130.000,00	949.000,00
2,02	PLACA INF.DOBLE PARRILLA Ø3/8"C/,15 E=,25	M2	3,50	250.000,00	875.000,00
2,03	LEVTE.No.8 REFØ1/2"RELL. CONCRE 3,000PSI	M2	16,1	187.600,00	3.012.856,00
2,04	COLUM ESQUINERAS 4Ø5/8" EØ3/8"C/,20-,76	UNID.	4,00	350.000,00	1.400.000,00
2,05	VIGA SUP.,20*,40 6Ø1/2" EØ3/8" C/,15-1,16	ML	7,30	180.000,00	1.314.000,00
2,06	PAÑETE PEDESTAL MORTERO IMPERMEABLE	M2	16,1	25.000,00	401.500,00
2,07	PLACA SUP.DOBLE PARRILLA Ø3/8"C/,15 E=,25	M2	6,00	250.000,00	1.500.000,00
2,08	IMPERM. PLACA CON SIKA MORTERO 101	M2	6,00	19.700,00	118.200,00
			SUB - TOTAL		9.570.556,00
3	ACABADOS PEDESTAL				
3,01	ENCHAPE POEDRA CORALINA	M2	16,1	130.000,00	2.093.000,00
3,02	SUMIN. E INSTAL. LAMPARA SUMERGIBLE	UNID.	2,00	750.000,00	1.500.000,00
3,03	MOLDURA SUPERIOR	ML	8,60	56.000,00	481.600,00
3,04	MOLDURA INFERIOR	ML	8,60	73.000,00	627.800,00
3,05	PLACA CONMEMORATIVA	UNID.	2,00	250.000,00	500.000,00
3,06	ENCHAPE ALUCIVO MUELLE DE LOS PEGASOS	UNID.	1,00	300.000,00	300.000,00
3,07	PINTURA MOLDURAS	ML	17,2	9.500,00	163.400,00
3,08	ANCLAJE CABALLOS	GLB	1,00	180.000,00	180.000,00
			SUB - TOTAL		5.845.800,00
TOTAL				\$	25.660.060,00

fundacionciudadmuseo@gmail.com - Cel: 800 883831 - Nro: 20010000-4





CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA A TODO COSTO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	Vr. UNIT	Vr. PARCIAL
4	JARDINERAS				
4.01	DEMOLICION VIGA SUPERIOR JARDINERAS	ML	162.8	4.500.00	732.600.00
4.02	CONST. VIGA AMARRE SUPERIOR JARDINERA	ML	162.8	31.600.00	5.144.480.00
4.03	PICADA ENCHAPE	L2	7.00	4.500	31.500.00
4.04	ENCHAPE CORALINA 0.10*0.10	M2	7.00	130.000.00	910.000.00
4.05	PINTURA VIGA SUPERIOR JARDINERA	ML	360.0	9.500.00	3.420.000.00
4.06	LIMPIEZA Y MANTENIUMIENTO DE JARDINES	GLB	1.00	300.000.00	300.000.00
4.07	REPOSICION DE PLANTAS TRINITARIAS	UND	22.0	25.000.00	550.000.00
4.08	TIERRA ABONADA	M3	8.0	85.000.00	680.000.00
4.09	JARDINES INTERNOS VARIEGADOS	UND	6.0	350.000.00	2.100.000.00
			SUB - TOTAL		13.868.580.00
5	ESCULTURA				
5.01	GRUA MOBIL	HR	32	240.000	9.600.000.00
5.02	GRUA ESTATICA	KG	5.000	8.500	42.500.000.00
5.03	RESTAURACION - PATINA DEMSONTE, MONTJE Y REFUERZO DE ESTRUCTURA INTERNA DE PEGASO GRANDE	UND	1	25.000.000	25.000.000.00
5.04	RESTAURACION PATINA DEMSONTE, MONTJE Y REFUERZO DE ESTRUCTURA INTERNA PEGASO PEQUEÑO	UND	1	12.500.000	12.500.000.00
			SUB - TOTAL		89.600.000.00
TOTAL PEDESTAL No. 1					25.660.060.00
TOTAL REP. JARDINERAS					17.350.945.00
TOTAL REPARACION Y RESTAURACION ESCULTRA					89.600.000.00
SUB TOTAL					132.611.005.00
A.U.I. 25%					33.152.751.00
TOTAL					165.763.756.00

Fundación Ciudad Museo - C/ 500 80333 - Tel: 800 155500-4





AYUDA DE MEMORIA

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: **Reunion de seguimiento compromisos administración Punta Canoa**

FECHA : **23/04/2010**

HORA : **02:30 p.m.**

DURACIÓN: **2 horas**

LUGAR : **Bohio Punta Canoa**

Asunto

Reunion de seguimiento compromisos administración Punta Canoa

Acompañantes y Participantes Externos

- Yaneth Simancas, Of. Servicios públicos
 - Ledys Cantillo, Of. Servicios Públicos
 - Jose Zabala, Acuacar
 - Cristobal Meza, Acuacar
 - Mario Hoyos, Acuacar
 - Marjory Monroy, Acuacar
 - Felipe Alvear, Subdirector del DADIS
 - Karen Velasquez, IDER
 - Alejandro Rodriguez, Secretaría de Educación
- Participantes de la comunidad (Ver listado Anexo)

Acuerdos a los que se llegaron

Aguas de Cartagena

- Informa que el centro cultural estará listo en el mes de mayo
- Informa que el Alcantarillado de encuentra avanzado en un 55% y que en 2 meses aproximadamente estará listo, pero solicita a la comunidad que no se conecte inmediatamente al alcantarillado, informa que se está realizando diseño de suelos que no estaban incluidos en el estudio inicial.
- La próxima visita que se realizará a la comunidad será dentro de una semana para ver que se puede hacer respecto a las casas que por su ubicación no se han intervenido.
- Con respecto a las lanchas de los pescadores, Aguas de Cartagena informa que es de conocimiento de la comunidad que estas lanchas se encuentran en los patios desde octubre de 2009, informa que ya se envió la documentación a servicios públicos para el proceso de los contratos. Las matrículas definitivas de las lanchas se entregarán con las 6 lanchas que faltan y la capacitación se realizará cuando las lanchas sean entregadas.
- Referente al tema de la enramada, Aguas de Cartagena informa que ya el contrato está adjudicado y que los diseños y los planos fueron enviados a la Secretaría de Planeación Distrital.

SERVICIOS PÚBLICOS

- Informa que ya llegó la documentación de las lanchas y que en esta misma semana se enviarían a jurídica para finalizar el proceso lo mas pronto posible y que apenas se tenga la información esta será entregada a la comunidad.

DADIS

- El DADIS revisará el tema del servicio de odontología ya que aunque hay una unidad portátil disponible, no cuentan con Odontólogo para prestar el servicio.
- Revisará el tema con salud pública de proveer anticonceptivos a las mujeres de la comunidad.

EDUCACION

- Se informa que se iniciarán las obras del colegio la próxima semana, interventor, Francisco Ospina y en esta misma semana se entrega juego de planos.

PES



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL
CENTRO DE GESTIÓN DE LA ALCALDESA SEÑORA JUDITH PINEDO FLÓREZ

- Realiza entrega de dotación a de comedor escolar.
- Informa que se amplia cobertura hasta 210

IDER

- Informa que ya se realizaron los trabajos de la cancha y que se aprueba compra de nuevas arquerías.

INFRAESTRUCTURA

- Informa que se inició construcción del boxcolvert. Interventor, Carlos Torres
- Informa que el contrato de la Rehabilitación de la vía principal lo tiene Edurbe.
- Se realizará visita a la calle trupillo – palma (via de acceso colegio) y se mirara la posibilidad de intervenir andenes y bordillos
- Queda pendiente la rectificación del arroyo

ALCALDIA LOCAL

- El 27 de marzo a las 3 p.m. el Sr Jose Florez de la Alcaldía Local orientará y capacitará a las personas de la comunidad para que conforme el comité de veedurías.

Humberto de Jesús Padilla Martínez

Comunicador Social

Cel:3114142200

¡Todo sobre la Liga Mexicana de fútbol!
Estadísticas, resultados, calendario, fotos y más:
<http://espanol.sports.yahoo.com/>



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

ACTA DE LA AUDIENCIA DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

CONCURSO DE MERITOS NO. 001-2010

OBJETO: CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS.

En Cartagena de Indias, D. T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de Dos Mil Diez (2010), siendo las 04:15 p.m., se constituyó en las instalaciones de la Unidad Asesora de Contratación Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena, ubicada en el Centro, Plaza de la Aduana Palacio Municipal Piso No.2 en la ciudad de Cartagena, la audiencia de apertura del sobre No.2 que contiene la propuesta económica y establecimiento del orden de elegibilidad de las propuestas calificadas como "Admisibles" en desarrollo del concurso de meritos No.001 -2010 cuyo objetos es "Contratar la Elaboración de los Estudios y Diseños del Plan Maestro o Plan Director de Acueducto del Distrito de Cartagena de Indias y de sus Corregimientos, Departamento de Bolivar, en un Horizonte a 25 Años.

Acto seguido se leyó el siguiente orden del día, precisando que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias permitirá la intervención de los proponentes reglamentado los tiempos de participación, así:

1. Instalación audiencia.
2. Verificación asistencia:
3. Intervención por un máximo de cinco (5) minutos de los proponentes que deseen pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.
4. Intervención por un máximo de cinco (5) minutos de los proponentes que deseen replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan pronunciado los intervinientes.
5. Receso para analizar las observaciones e intervenciones realizadas en audiencia.
6. Pronunciamiento de la Administración en relación a las intervenciones de los proponentes.
7. Lectura del consolidado del informe de evaluación y lectura del orden de elegibilidad.
8. Apertura del Sobre No.2 que contienen la propuesta económica y revisión por parte del comité asesor.
9. Clausura.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Instalación Audiencia.

La señora Secretaria de infraestructura Distrital (e), Delegado por la Alcaldesa de Cartagena para presidir este acto, declara instalada la audiencia y da la bienvenida a los asistentes, reiterándoles su agradecimiento por participar en el proceso contractual.

2. Verificación Asistencia:

Se verifica la asistencia de los integrantes del Comité Evaluador:

DELEGATARIO

Clarena García Montes Secretaria de Infraestructura Distrital (E)

COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Erica Lucia Martínez Nájera, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Hellen Tapias Moncrieff, Asesor Código 105 Grado 47

Kelly Martínez Arias, Asesora externa



Comité Financiero

Armando Canabal Faraco, Asesor Externo
Juna Carlos Frías Morales, Asesor Externo

INVITADOS

Delegado Oficina Asesora de Control Interno.
Procuraduría Provincial de Cartagena

3. Intervención por un máximo de cinco (5) minutos de los proponentes que deseen pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

Intervención del señor SANTIAGO RIZO DELGADO representante del Consorcio CHS –CARINSA, quien manifiesta que se cometió errores en el otorgamiento de puntaje al consorcio plan maestro 2009, para estos efectos aporta el oficio que tratara de darle lectura en la misma audiencia, en cual se relaciona:

- ⇒ Item 1. Contrato No. 1 De acuerdo con el contenido del acta de recepción definitiva anexa (folios 035 a 037), se colige que se trata de un contrato de obra, lo que no corresponde con el alcance establecido en los términos de referencia y por ende, se deben suprimir los quince (15) puntos asignados al Consorcio respectivo. Específicamente, en el primer párrafo del folio 035 menciona que se trata de una "Recepción definitiva de obras...". También, en el encabezado de dicho folio 035 se menciona una "Licitación Pública No. 022-2004, AL-0231-08-05" y por último, en el segundo párrafo del folio 036 dice a la letra "fueron ejecutadas de acuerdo a planos constructivos originales".
- ⇒ Item 1. Contrato No. 3 De acuerdo con el Formulario No. 3 (folios 024 a 025) y los documentos de soporte incluidos en la propuesta (folios 048 a 059), se deduce que estos últimos no tienen validez y en consecuencia se deben suprimir los quince (15) puntos asignados al Consorcio respectivo por concepto de este contrato. No tienen validez por las siguientes razones.
 - a. En el Formulario 3, folio 024, se anota como entidad contratante a Aguas y Aguas de Pereira, cuando en realidad, la entidad contratante es FONADE, ver Folio 048.
 - b. La Certificación anexa fue expedido por AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA, entidad distinta a la contratante. Ver Folios 048 a 050.
 - c. En Acta de Liquidación del contrato anexa, folio 056, numeral 6, se anota que el Informe Final objeto del contrato fue entregado a satisfacción el 15 de mayo de 1995. De acuerdo con esta fecha 15 de Mayo de 1995, significa que este



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

contrato está por fuera de los quince años anteriores a la fecha de cierre del presente concurso (9 de junio de 2010 a las 15:00 horas), establecida en la Adenda No. 1

d. El Acta de Liquidación anexa, folio 057, no aparece firmada por los representantes de FONADE, entidad contratante, lo cual la invalida.

⇒ **Item 3. Contrato No. 1** De acuerdo con el Acta de Recepción (folios 160), el objeto principal reza textualmente "Redacción del Plan Director", lo que no aplicaría para la asignación de puntaje por alcance Tipo C. En consecuencia se deben suprimir los cinco (5) puntos asignados al Consorcio respectivo por concepto de este contrato. Por otro lado, en el certificado anexo (folios 155 a 157), se relacionan las actividades involucradas en la ejecución del contrato y se menciona un único valor de contrato ("importe total líquido"), sin desagregar los valores correspondientes a cada actividad descrita. Un error evidente es asignar la totalidad del "importe" a una sola actividad o alcance, si esta fuera aplicable.

Por otro lado, en general, en todas las experiencias relacionadas en el Formulario No. 3 del Consorcio Plan Maestro 2009, se aplicó mal el criterio de actualización de los valores del contrato, así: Para los contratos en moneda local, se utilizó el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente correspondiente al año de suscripción del contrato y no al año de terminación del contrato. Para los contratos en moneda extranjera se utilizó el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente correspondiente al año de suscripción del contrato y no al año correspondiente a la "Tasa Representativa del Mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre de presentación de ofertas", o sea, año 2010. Por ende, todos los valores actualizados de contrato están errados y deben ser recalculados.

Por último, y no menos importante, manifestamos nuestra extrañeza de que varios datos de los contratos y las certificaciones del Consorcio Plan Maestro 2009, no coinciden con los de la segunda evaluación. Lo hemos verificado con la copia de la propuesta que nos fue entregada. En la primera aparecen con la anotación NO en la columna de Acta Final, todos los contratos del Consorcio pero les asignan puntaje. Esa anotación NO desaparece en la segunda evaluación. En cambio a nosotros nos calificaron cero varios certificados precisamente por falta del acta de liquidación a pesar de la explicación anotada en el folio 083 de nuestra propuesta.

Intervención del señor ROGER MORÁLES HERNANDEZ apoderado en representación del CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009.

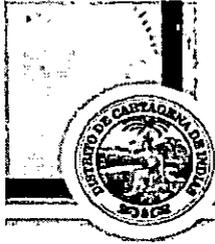
Hay que tener en cuenta que VASSER integrante del consorcio, es una empresa española que se rige por el Estatuto Español y en el mismo no se establece la realización de actas de liquidación y de reinicio. Se aporta una declaración de que en España no se utiliza esta práctica; y es que rechazan los contratos para la experiencia porque el documento no dice acta de liquidación, y la aportada en su oferta dice es acta de terminación, que tiene como contenido de que se recibió el contrato y debe entenderse que es un acta de recibo, lo que sucede es que tiene otro nombre.

4. Intervención por un máximo de cinco (5) minutos de los proponentes que deseen replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan pronunciado los intervinientes.

En razón a que dentro del punto anterior solo se presentaron observaciones contra la propuesta técnica del CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009, interviene haciendo el uso del derecho de replica en representación de dicho consorcio, el señor EDUARDO MARTINEZ quien manifiesta:

En cuanto al primer punto se tiene que tener en cuenta que el contrato aportado es de obra, suministro y servicios; de las tres cosas y la consultoría es un servicio, hay que tener en cuenta que se trata de un contrato internacional con Nicaragua, que están acostumbrados a realizar contratación internacional y es común que se incluya consultoría con obras y suministro. .

En cuanto al contrato con aguas de Pereira, ellos que son los dueños son quienes firman, en todo caso la entidad estudiará este caso y determinará si vale o no esa acta.



A las 5:40 P.M. se reinicia la audiencia, manifestando la Administración la necesidad de contar con mayor tiempo para profundizar en el estudio de cada una de las observaciones realizadas en audiencia, por lo que se procederá a suspender la presente audiencia. Se les comunica que estén pendientes en el Portal Único de Contratación.

A los once (11) días del mes de agosto de 2010, siendo las 2:30 pm en las instalaciones de la Unidad Asesora de Contratación Oficina Asesora Jurídica, se reanuda la audiencia de apertura del sobre No.2 que contiene la propuesta económica y establecimiento del orden de elegibilidad de las propuestas calificadas como "Admisibles" en desarrollo del concurso de meritos No.001 -2010; la cual esta presidida el ingeniero ANTONIO FLOREZ GARIZABAL Secretario de Infraestructura Distrital.

Se continúa con el orden día:

6. Pronunciamiento de la Administración en relación a las intervenciones de los proponentes.

A LO OBSERVADO POR EL CONSORCIO CHS CARINSA, LA ADMINISTRACION RESPONDE:

Primera Observación

Referente a su primera observación consistente en que "...se deben suprimir los quince (15) puntos asignados al consorcio respectivo" fundamentado en que "de acuerdo con el contenido del acta de recepción definitiva anexa (folios 035 a 037) se colige que se trata de un contrato de obra"; el comité asesor procede a revisar nuevamente la citada acta y encuentra, que el título completo de dicho documento es "acta de recepción definitiva de obras, suministro de bienes y servicios" lo cual tiene coherencia con lo exigido en el pliego de condiciones; de otro lado en el certificado presentado por dicho proponente (folio 029) se puede corroborar que entre los ítems ejecutados y recibidos en el contrato se encuentran los siguiente servicios:

- Catastro de redes.
- Implantación de un sistema computarizado para la gestión cartográfica.
- Modelización del sistema de distribución de acueductos.
- Control permanente de acueductos y fugas. Diseño, interventoría y ejecución de obras de implementación de sectores.

En ese orden de ideas el comité asesor confirma lo consignado en su informe, valida la experiencia presentada y ratifica los quince (15) puntos otorgados.

Segunda Observación

Respecto a la segunda observación consistente en que "...se deben suprimir los quince (15) puntos asignados al consorcio respectivo" argumentando que "de acuerdo con los documentos de soporte incluidos en la propuesta (folios 048 a 059), se deduce que estos puntos no tienen validez" fundamentado en las siguientes razones:

a. En el formulario 3, folio 024, se anota como entidad contratante a Aguas y Aguas de Pereira, cuando en realidad, la entidad contratante es FONADE.

El comité asesor procede a revisar nuevamente los citados documentos y en efecto constata que el acta de liquidación no esta suscrita por el contratante del servicio, ni por el interventor de dicho contrato, quienes son los que pueden dar fe de la información en ella contenida; en ese orden de ideas se considera procedente la solicitud y se le descuenta los quince (15) puntos.

Tercera Observación



El comité asesor aclara que para validar la experiencia derivada del referido contrato en lo relacionado con su pertinencia con el alcance C, fue tenido en cuenta el hecho de que en desarrollo del objeto del contrato se ejecutaron actividades que dan cumplimiento al señalado alcance, como se puede constatar con el certificado aportado a folios 155 al 157 de la propuesta en el que se establece que algunos de los servicios prestados fueron:

- Recopilación de información y realización o actualización de la cartografía e inventariado de redes de campo.
- Digitalización de redes y gestión de la información recopilada.
- Campaña de detección de fugas.
- Planificación del sistema de abastecimiento.
- Instalación de software y cursos de información

Lo anterior en aplicación de lo exigido en el numeral 3 del apartado 2,2,4,1, del pliego de condiciones que estipula lo siguiente: "... cuyo objeto comprenda y/o desarrolle el alcance de alguno de los siguientes literales:..." ,

Aclara el comité que la validación y evaluación de la experiencia se hace en consideración a las condiciones que deben cumplir los contratos como un todo, entre las que se exige que comprendan unas actividades determinadas y que la sumatoria de valores, de los contratos y no de sus actividades, expresada en salarios mínimos tenga un monto mínimo.

En ese orden de ideas el comité asesor confirma lo consignado en su informe, valida la experiencia presentada y ratifica los cinco (5) puntos otorgados.

Cuarta Observación

Con referencia a la cuarta observación en la cual se plantea una incorrecta aplicación del criterio de actualización de los valores de los contratos tanto en moneda local como en moneda extranjera, el comité asesor aclara:

En relación con la actualización de valores en moneda local, el ítem 2.2.4.1. del pliego de condiciones, numeral 3 establece que "... los valores de los contratos se actualizarán a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el año 2010, utilizando el salario mínimo mensual legal vigente (smmlv)"; resulta entonces equívoca la apreciación presentada, en el sentido de que dicha actualización debe ser con base a fecha de terminación del contrato, puesto que esta ultima forma de actualización, resulta totalmente contraria a lo indicado en el pliego.

Operación distinta es la conversión que se realiza a los contratos suscritos en moneda extranjera, para lo cual el pliego si establece como referencia la fecha de cierre, como se puede constatar según el siguiente texto: "en caso de obras realizadas en el extranjero, aplicando la Tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre..." y este es el mismo criterio aplicado por el comité evaluador.

No obstante todo lo anterior y para mayor seguridad de lo expresado, el comité evaluador procederá a recalcular nuevamente dichos valores y de ser necesario se aplicaran las debidas correcciones.

Para mayor claridad de los proponentes se explica que el procedimiento aplicado para la re-expresión de valores en smmlv de los contratos presentados es el siguiente:

- a. Conversión de contratos suscritos en moneda extranjera a dolar americano con tasa a fecha de cierre del proceso.
- b. Conversión de contratos expresados en dolar americano a pesos Colombianos aplicando la TRM a



Para resolver la última observación, referente a la corrección de la anotación presentada en la columna de Acta final, se aclara que esto corresponde a un error involuntario en el formato; en efecto se puede verificar en la propuesta presentada por el consorcio Plan Maestro 2009, la presentación de tales documentos.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009.

Primer Observación.

A la observación realizada por el proponente de que se tenga en cuenta la experiencia de los contratos para los cuales se presentó acta de terminación, ya que ellas contienen la recepción del bien, en primer lugar nos remitimos a lo establecido en el pliego de condiciones, el cual establece en su párrafo 5 del numeral 2.2.4.1 lo siguiente:

"La información relacionada en el formulario deberá ser soportada mediante la presentación de:

- *Certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción, expedidas por la entidad contratante.*
- *Y copia del contrato.*
- *Y copia del acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación.*
- *Y copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal. (si fuere el caso)."(subrayado propio)*

Conforme a lo anterior, para acreditar la experiencia específica del proponente, se debía presentar entre otros documentos el "Acta de Recibo Definitivo" y /o Acta de Liquidación del Contrato; pues para la Administración, es fundamental la presentación de uno u otro documento, ya que ambos presuponen que el Contratante o Supervisor, esta recibiendo el objeto contratado a satisfacción, una vez se haya ejecutado o terminado el servicio. Siendo así, la terminación del contrato, no necesariamente implica la ejecución del contrato celebrado en su totalidad, ni mucho menos se puede afirmar que de por sí implica su ejecución y recibo a satisfacción por parte del contratante.

En principio no se puede equiparar y determinar que acta de terminación y acta de recepción es lo mismo, pues la terminación no necesariamente implica la recepción; claro esta, que independiente del nombre dado en un momento determinado al documento lo importante es que el mismo de fe no solo de la terminación, sino del recibo a satisfacción por parte de la persona competente para ello, una vez se haya terminado; ya que no hay que desconocer que el presente concurso de meritos, está regida por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial por el Decreto 2474 de 2008, norma que en concordancia con el párrafo 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, desarrolla en su artículo 10º las reglas de subsanabilidad, que en su primer aparte claramente expresa: **"En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal"**.

En este sentido, se debe determinar, si lo importante para la entidad contratante es que el acta presentada por el proponente se enuncie con el nombre de "Acta de Recepción Final" o que efectivamente ella en su contenido exprese que se ha recibido el objeto contratado a satisfacción. De acuerdo a lo expresado en el artículo 10º, todo indica que lo trascendental es el contenido de dicha acta y no el nombre que tenga. Lo anteriormente expresado, lleva a que se analice el contenido de cada una de las actas, con el fin de establecer si efectivamente constituyen un acta de recepción final.

Folio 45 corresponde al acta de terminación del Contrato No.HC-SLO-SERV-02-0001 que tiene por objeto *"Trabajos de optimización: Sistema de aducción de los valles del Tuy 1ª fase de cartografía, localización de fugas y modelización matemática para validar plan de inversiones, Estado Miranda."*, y que en la evaluación técnica corresponde al Alcance 1 Contrato No 3; al ser analizada se tiene que expresa:

"QUIÉNES SUSCRIBEN REPRESENTANTE DE "HIDROCAPITAL" Y "EL CONTRATISTA", A LOS FINES PREVISTOS EN EL ARTICULO 86 DE LAS "CONDICIONES GENERALES DE



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

Conforme a lo anterior, en primer lugar se expresa que la finalidad de dicha acta esta contenida en el articulo 86 del decreto 1417 de 1996, lo que lleva a consultar dicha normatividad, según la cual, luego de estudiada, el Acta de terminación solo da constancia de la terminación el contrato, pero la ejecución del mismo esta sometido a revisiones posteriores por parte del contratante, a quien le corresponde emitir primeramente un Acta de Recepción Provisional si así lo solicita el contratista (Art.91), y por ultimo si la Recepción Definitiva (Art.99). En ese mismo sentido se puede observar que en su contenido no se acepta a satisfacción el servicio contratado, motivo por el cual no se tendrá dicha acta como suficiente para acreditar la experiencia del contrato antes señalado.

Folio 118 corresponde al acta de terminación que tiene por objeto "4ª fase del plan director de las redes de abastecimiento de Inalsa - Arrecife de Lanzarote.", y que en la evaluación técnica corresponde al Alcance 2 - Contrato No 1.

Folio 165 corresponde al acta de terminación del contrato que tiene por objeto "5ª fase del plan director de las redes de abastecimiento de Inalsa - Arrecife de Lanzarote.", y que en la evaluación técnica corresponde al Alcance 3 - Contrato No 2:

Ambas actas expresan en su contenido:

"Tras proceder al reconocimiento de los trabajos y comprobado que se han ejecutado de acuerdo con los requisitos del contrato e instrucciones dadas por el facultativo Director de Obra, se acuerdan recibirlos, y dan por terminados los mismos en su totalidad.

Y para que conste firman este ACTA de recepción y terminación de los trabajos en el lugar y fecha arriba indicado"

Dichas actas indican que no solo se dieron por terminado los trabajos, sino que se efectuó un reconocimiento de los mismos y que comprobaron que cumplió con lo contratado, motivo por el cual deciden recibirlos; aparte se tiene que de igual forma, al finalizar se expresa que corresponde a un Acta de Recepción.

Las actas aportadas a folios 118 y 165, permiten suministrar la información sustancial que exige la Administración en el pliego de condiciones, por lo que se toman en consideración para acredita la experiencia específica del proponente en cada uno de los alcances correspondientes.

En cuanto a la evaluación de los profesionales del equipo de trabajo, el comité asesor realizó una revisión de todos lo documentos aportado para acreditar el equipo de trabajo, luego de lo cual se ratifica en la calificación asignada en el informe de evaluación publicado.

En consideración a todo lo anterior, la evaluación de experiencia específica presentada por Consorcio Plan Maestro 2009 se califica a partir de la validación de los siguientes contratos:

Alcance N° 1

Contrato N°	Contratante	Objeto	Localización	Folios
ENACAL 001	ENACAL	Optimización del sistema de abastecimiento, mejora de los índices de macro y micromedición, planificación y mejoramiento medioambiental	Managua (Nicaragua)	029 - 037
0380/1994	IBAL	Estudios de factibilidad y diseño del nuevo acueducto complementario de la ciudad de Ibagué	Ibagué	070 - 085



Alcance Nº 3				
S/N	CIATF	Asistencia técnica para la redacción del plan director de gestión de los abastecimiento de los abastecimientos de la comarca Ycoden-Daute-Isora	Isla de Tenerife	154 – 160
S/N	INALSA	5º fase del plan director de las redes de abastecimiento de INALSA.	Arrecife de Lanzarote	163 – 165
S/N	CIATF	Asistencia técnica para el control permanente y monitorización de los sistemas de abastecimiento de Gran Canaria 1ª fase	Palmas de Gran Canaria	202 – 208

7. Lectura del consolidado del informe de evaluación y lectura del orden de elegibilidad.

INFORME JURÍDICO

PROPONENTE	JURÍDICA
CONSORCIO CHS-CARINSA	CUMPLE
CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009	CUMPLE

INFORME TÉCNICO

PROPONENTE	EXP. PROPONENTE		METODOLOGÍA		FORM. Y EXP. EQUIPO		DEFINITIVA
	PUNTOS	39%	PUNTOS	10%	PUNTOS	51%	
CONSORCIO CHS-CARINSA	0	0	95	9,5	100,0	51,00	60,50
CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009	57,5	22,425	100	10	94,2	48,04	80,46

Conforme al informe de evaluación técnica, el único proponente que supera los 75 puntos para ser considerado "elegible" es el proponente CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009, por lo cual el orden de elegibilidad es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
PRIMERO	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009	80.46

8. Apertura del Sobre No.2 que contienen la propuesta económica y revisión por parte del comité asesor.

La Secretaria de Infraestructura Distrital (e) hizo un llamado a los proponentes con la finalidad de que se acercarán a verificar los sobres de las propuestas económicas.

Seguidamente se dio apertura de la propuesta económica del CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009 dando lectura del valor económico de las mismas y procediendo a su revisión.

PROPONENTE	VALOR OFERTADO
CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009	



debidamente motivado el concurso de meritos No.001 -2010 cuyo objetos es "Contratar la Elaboración de los Estudios y Diseños del Plan Maestro o Plan Director de Acueducto del Distrito de Cartagena de Indias y de sus Corregimientos, Departamento de Bolívar, en un Horizonte a 25 Años".

Se da lectura a la parte motiva de la Resolución de Adjudicación.

9. Clausura.

Siendo las 00:00 p.m., la Secretaria de Infraestructura Distrital (e) declara clausurado el acto y agradece la asistencia al mismo.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los once días del mes de agosto de 2010.

ANTONIO FLORES GARIZABAL Secretario de Infraestructura Distrital	JAVIER MOUTHON BELLO Secretario de Planeación Distrital
ERICA LUCIA MARTÍNEZ NÁJERA Jefe Oficina Asesora Jurídica	HELLEN TAPIAS MONCRIEFF Asesor Código 105 Grado 47
KELLY MARTÍNEZ ARIAS Asesora Jurídica Externa	JUAN CARVAL MONTES Asesor Externo
ADOLFO RUIZ MONTAÑO Ingeniero Secretería de Infraestructura	ARMANDO CANABAL FARACO Asesor Financiero
Oficina de Control Interno	JUAN CARLOS FRIAS MORALES Asesor Financiero



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-16-0034380
Fecha y Hora de registro: 31-may-2016 10:30:01
Funcionario que registro: De Arco Flórez, Jesús
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Infraestructura
Funcionario Responsable: HERRERA DIAZ, WILSON
Cantidad de anexos: 2
Contraseña para consulta web: 434D0729
www.cartagena.gov.co

Cartagena de Indias, 27 de mayo de 2016

Doctor
WILSON HERRERA DIAZ
Secretario de Infraestructura de Cartagena
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

REF. Solicitud de Información Contrato de Consultoría No. 6-161-314

Respetado Doctor:

ALBERTO SOLEIMAN MELAIS, con C.C. No. 887.647 expedida en Cartagena, en calidad de representante legal de: INGENIEROS LTDA, Consorciado Integrante del CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009, y a su vez representante legal del mismo en la suscripción, ejecución del contrato de la referencia, cuyo objeto: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS. Solicito atentamente ordenar a quien corresponda concederme copia de los siguientes documentos:

- OTROS CELEBRADOS AL CONTRATO INICIAL
- ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRAS
- ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO

Agradezco su valiosa y pronta respuesta

Atentamente,


ALBERTO SOLEIMAN MELAIS
Representante Legal
INGENIEROS LTDA
Nit. 800.199.176-4

Anexo.

Copia del Contrato 6-161-314

Copia del Formulario del RUT del Consorcio Plan Maestro 2009

C.C. Archivo.



ALCALDIA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Jurídico y Cultural

RELACION DE ORDENES EXPEDIDAS

BENEFICIARIO: 900375523 CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009.
ENTRE EL 2010/01/01 Y EL 2015/10/21

Und	Fecha	Orden	Numero	Objeto	Valor	Planilla	Estado
06	2010/12/13	24409		ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS. PAGO ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO 6161314	810,888,720	2010021082	PAGADA
06	2011/07/07	11391		ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS.-- --PRIMERA CUOTA DEL CONTRATO N° 6161314 Y SU ACTA ACLARATORIA	584,907,960	2011009956	PAGADA

Concepto	Valor	Estado
Anticipo 30%	\$810.888.720	Pagada
FASE I, Diagnostico	\$584.907.960	Pagada
FASE II, Factibilidad	\$308.141.820	Autorizada
FASE III, Diseños	\$642.767.020	No autorizada
FASE IV Agua no Contabilizada	\$356.256.880	Autorizada

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 631

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2009 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-62-06-95-01-01-06-01	ESTUDIOS Y DISENOS PLAN DIRECTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA NORTE - Dividendos Acucar	379,905,753.00
	TOTAL:	379,905,753.00

OBJETO:

ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO (DIRECTOR) DE ACUEDUCTO DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO (ACUERDO 29/2000).

Se expide a solicitud de JUDITH PINEDO FLOREZ, ALCALDESA MAYOR DE CARTAGENA, ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, mediante oficio numero 3005 de marzo 02 del 2009.

Cartagena D.C. y T., 08 de mayo del 2009.


CARMEN ROSA CASTELLAR GARCIA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:  LDELAHOZ

Imprime: LDELAHOZ

OP
Causa Plani de Recta 110

5

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCUTURA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 352

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2009 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-62-06-10-01-01-06-01	ACUEDUCTOS CENTROS POBLADOS CORREGIMIENTOS	2,377,234,447.00
	TOTAL:	2,377,234,447.00

OBJETO:

ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DESEÑOS DEL PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DE CARTAGENA DE INDIAS, QUE PERMITA ABASTECER EL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LOS CARREGIMIENTOS DEL DISTRITO (ACUERDO 29/2000).

Se expide a solicitud de ANTONIO FLOREZ CARRIZABAL, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, mediante oficio numero 3244 de mayo 18 del 2009.

Cartagena D.C. y T., 22 de mayo del 2009.


CARMEN ROSA CASTELLAR GARCIA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: 
LDELAHOZ

Imprime: LDELAHOZ

08/11/10



Cartagena de Indias D. T. y C, 05 de marzo de 2010.

Señor
ALBERTO LLAMAS HERRERA
JEFE DE PRESUPUESTO DISTRITAL
Ciudad.

Asunto: Certificado de Disponibilidad Plan Director

Referente al proceso de concurso de meritos No.001-2010 que tiene por objeto "contratar la elaboración de los estudios y diseños del plan maestro o plan director de acueducto del Distrito de Cartagena de Indias y de sus corregimientos, Departamento de Bolivar, en un horizonte a 25 años"; me permito solicitar la expedición de la Disponibilidad Presupuesta para poder darle apertura, toda vez que ya se agotó la etapa de preclasificación durante el año 2009, estudiándose especialmente las circunstancias que se expondrá a continuación.

Los recursos a invertir en el proyecto del plan director provienen de los ingresos que obtiene el Distrito de los dividendos de Aguas de Cartagena; para los cuales, el Consejo Municipal en el Acuerdo No. 29 de 31 de Octubre de 2000 (Anexo), autorizó vigencias futuras para su inversión en distintos proyectos del sector en la ciudad.

El plazo de ejecución previsto para dicha contratación es de catorce (14) meses, con cual se supera la presente vigencia, necesitándose por lo tanto recursos de la vigencia 2011; siendo así se solicita tenga en cuenta lo antes expresado y se expida la disponibilidad para dicho proceso cobijando toda su ejecución.

Agradezco toda su colaboración en la solicitud realizada, esperando una pronta respuesta a la misma.

Cordialmente,

Antonio Florez Garizabal
Secretario de Infraestructura Distrital

3 7

Concejo Distrital de Cartagena de Indias

Acuerdo No. 29 200
(Octubre 31-2000)

"Por el cual se otorgan unas autorizaciones al Alcalde Mayor, se aprueba un cupo presupuestal para vigencias futuras relacionado con dichas autorizaciones y se dictan otras disposiciones"

EL CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS
En uso de sus facultades constitucionales y
legales,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para ceder, por un periodo hasta de quince (15) años, el producto de los dividendos que obtiene el Distrito de Cartagena de Indias por su participaci3n accionaria en la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. Esta cesi3n deber3 hacerse en favor de un Patrimonio Aut3nomo, constituido por el Distrito de Cartagena o por quien 3ste designe, siendo siempre beneficiaria de dicho patrimonio la entidad territorial.

ccal

PARAGRAFO PRIMERO: El objeto del Patrimonio Aut3nomo ser3 ejecutar, hasta la cuantia de los recursos que lo integren, los proyectos de acueducto y alcantarillado en las poblaciones La Boquilla - Manzanillo del Mar, Zapatero, Tierra Baja, Puerto Rey, Punta Canoa, Bayunca, Pontezuela, Arroyo de Piedra, Arroyo de las Canoas, Bocachica, Caño del Oro, Punta Arena; Isla de Tierrabomba, Ararca y Santana; tambi3n se incluye a Membrillal y al corregimiento de Arroyo Grande; pudiendo adquirir infraestructuras existentes que est3n en manos de particulares, siempre que esto vaya en beneficio de los costos del proyecto; y atender, hasta un momento de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), compromisos de inversi3n de vigencias expiradas relacionados con el plan maestro de acueducto y alcantarillado.

Concejo Distrital de Cartagena de Indias

Acuerdo No. 29 200
(octubre 31)

"Por el cual se otorgan unas autorizaciones al Alcalde Mayor, se aprueba un cupo presupuestal para vigencias futuras relacionado con dichas autorizaciones y se dictan otras disposiciones"

- 2 -

cedidos como garantía y fuente de pago de los créditos que pueda adquirir, para cumplir con el objeto del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébase un cupo presupuestal para las vigencias futuras que deban afectarse con las inversiones mencionadas, correspondiente a los valores que se determinan a continuación:

VIGENCIA	VALOR
2001	1.527.000.000.00
2002	1.649.000.000.00
2003	1.781.000.000.00
2004	1.923.000.000.00
2005	2.077.000.000.00
2006	2.243.000.000.00
2007	2.423.000.000.00
2008	2.617.000.000.00
2009	2.826.000.000.00
2010	3.052.000.000.00
2011	3.296.000.000.00
2012	3.560.000.000.00
2013	3.845.000.000.00
2014	4.152.000.000.00
2015	4.485.000.000.00

PARAGRAFO PRIMERO: Los valores determinados anteriormente han sido estimados teniendo en cuenta los dividendos recibidos por el Distrito en el año 2000 por su participación accionaria en la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. y provenientes de las utilidades del año 1999 y se proyectan con un crecimiento del 8

Concejo Distrital de Cartagena de Indias

Acuerdo No. 29 200
(octubre 31)

"Por el cual se otorgan unas autorizaciones al Alcalde Mayor, se aprueba un cupo presupuestal para vigencias futuras relacionado con dichas autorizaciones y se dictan otras disposiciones"

- 3 -

PARAGRAFO SEGUNDO: La ejecución de estos recursos debe hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes de presupuesto y contratación.

PARAGRAFO TERCERO: La anterior autorización afecta el presupuesto de gastos de inversión del año 2000 y tiene concepto previo y favorable de la Secretaría de Planeación Distrital el cual se anexa.

PARAGRAFO CUARTO: Los recursos para desarrollar estas actividades deberán ser incorporados por el Alcalde Mayor, a los respectivos presupuestos de la vigencia fiscal correspondiente.

PARAGRAFO QUINTO: Los dividendos no utilizados dentro de la vigencia fiscal respectiva, caducarán al final de la misma y en consecuencia podrán ser solicitados nuevamente en la vigencia siguiente si aún se requieren.

ARTICULO TERCERO: Facúltase al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para celebrar todos los contratos que se requieran en desarrollo de las facultades aquí conferidas, necesarios para ejecutar las inversiones objeto de estas, especialmente los relacionados con la disposición de los dividendos aludidos.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo se expide de conformidad con la Ley 136 de 1994 y rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias, a veintiseis (26) de Octubre de 2000 *ju*



Concejo Distrital de Cartagena de Indias

Acuerdo No. 29 200
(octubre 31)

"Por el cual se otorgan unas autorizaciones al Alcalde Mayor, se aprueba un cupo presupuestal para vigencias futuras relacionado con dichas autorizaciones y se dictan otras disposiciones"

- 4 -

SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS. Cartagena, 26 de Octubre de 2000.
CERTIFICO: Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en estudio de Comisi3n el 20 de Octubre y en Plenaria el 26 de Octubre del a3o 2000. *Ja*


HANNIA DIAZ DIAZGRANADOS
Secretario General

ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, a los treinta y un (31) d3as del mes de octubre del a3o dos mil (2000).

En ejercicio de la facultad conferida por el numeral 5 del literal A del art3culo 91 de la ley 136 de 1994, sanc3nase el presente proyecto de acuerdo, "POR EL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MAYOR, SE APRUEBA UN CUPO PRESUPUESTAL PARA VIGENCIAS FUTURAS RELACIONADO CON DICHAS AUTORIZACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

^ PUBLIQUESE Y EJECUTESE


GINA BENEDETTI DE VELEZ
Alcalde de Cartagena de Indias, D.T. y C.



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:	ABRIL 12 DE 2010
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CÓDIGO:	02 62 06 95 01 01 06 05
RUBRO:	ACUEDUCTOS CENTROS POBLADOS CORREGIMIENTOS
FUENTE:	DIVIDENDOS DE ACUACAR
CONCEPTO	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO (PARA LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO- ACUERDO 29-2000)
VALOR EN NÚMERO:	\$ 2.377.234.447
VALOR EN LETRAS:	DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE
UNIDAD EJECUTORA	06

[Signature]
Secretaría de Infraestructura

[Signature]
Secretaría de Planeación

[Signature]
Vo. Bo. Secretario de Hacienda

Esta solicitud de Disponibilidad se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con el código No 2004-13001-0063

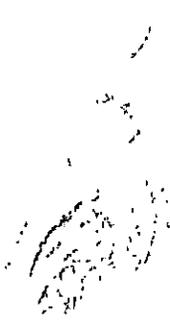
AV:

Plaza de la Aduana. Palacio Municipal Segundo Piso. Tel: 6601917.
E-mail: mariamulata@alcaldiadecartagena.gov.co
Cartagena - Colombia

[Handwritten signature]
29/04

9271

SECRET



3

3



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

7

29/04

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:	ABRIL 12 DE 2010
DEPENDENCIA:	DESPACHO ALCALDE
CÓDIGO:	02 62 06 95 01 01 06 01
RUBRO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA NORTE
FUENTE:	DIVIDENDOS ACUACAR
CONCEPTO	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO (PARA LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO- ACUERDO 29- 2000)
VALOR EN NÚMERO:	\$ 379.905.753
VALOR EN LETRAS:	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE
UNIDAD EJECUTORA	01

Secretaria de Infraestructura

Secretaria de Planeación

Vo. Bo. Secretario de Hacienda

Esta solicitud de Disponibilidad se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con el código No 2004-13001-0063

AV:

Plaza de la Aduana. Palacio Municipal Segundo Piso. Tel: 6601917.
E-mail: mariamulata@alcaldíadecartagena.gov.co
Cartagena - Colombia

29/04



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Cartagena, 21 de abril de 2010

Doctora
HELLEN TAPIAS MONCRIEFF
Oficina Asesora Jurídica
Ciudad

REF: Envío de Certificado de Disponibilidades.

Cordial saludo:

Mediante la presente y para sus fines pertinentes, remito los originales de los Certificados de Disponibilidad, con sus respectivas solicitudes de disponibilidad, que a continuación relaciono:

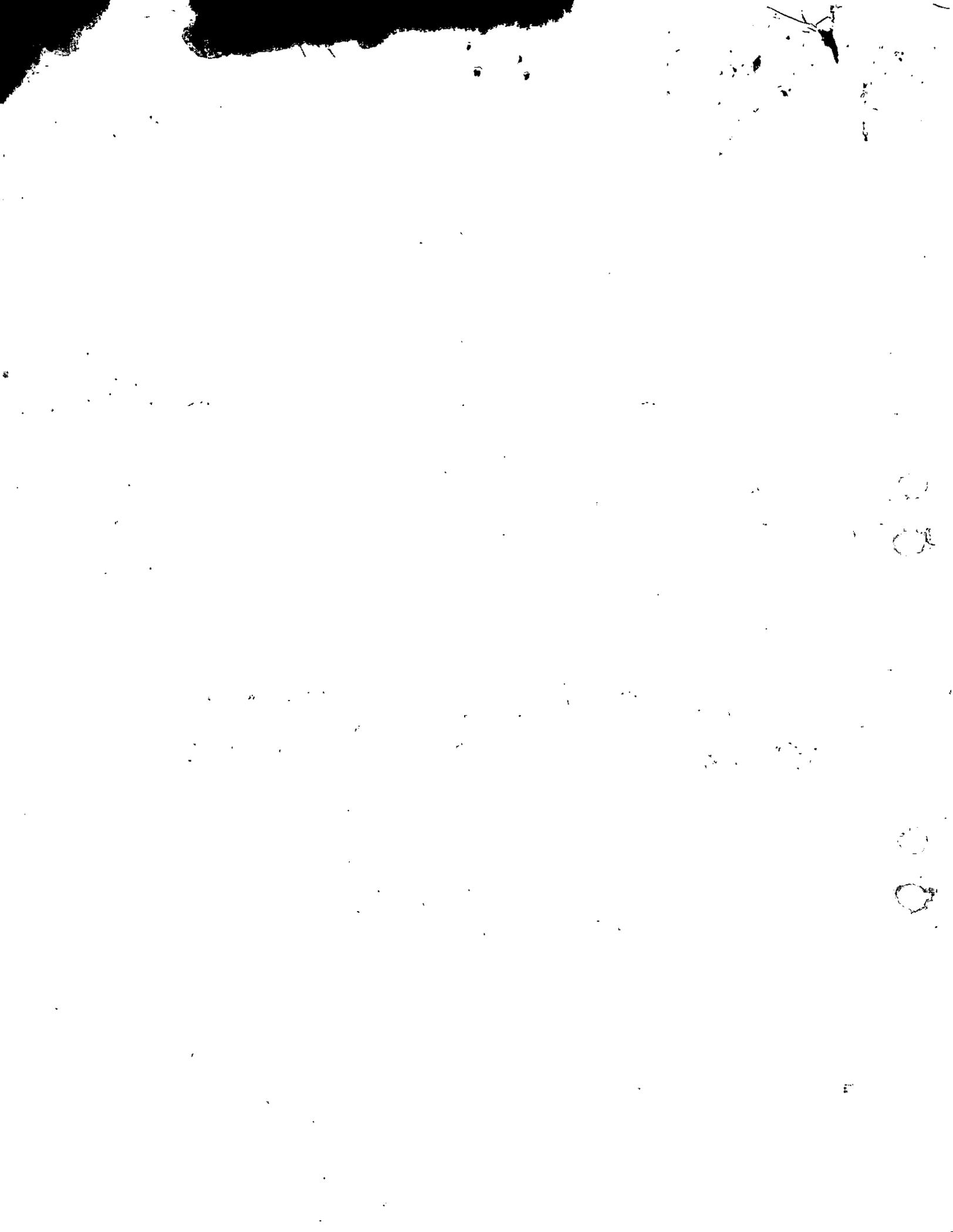
Numero de Disponibilidad/fecha	OBJETO	VALOR
361 de 20 de abril de 2010	Elaboración de los estudios y diseños del Plan Director de Acueducto (Para los Corregimientos del Distrito-Acuero 29-2000)	\$ 379.905.753
314 de 20 de abril de 2010	Elaboración de los estudios y diseños del Plan Director de Acueducto (Para los Corregimientos del Distrito-Acuero 29-2000)	\$ 2.377.234.447

Atentamente,

ANTONIO FLOREZ GARIZABAL
Secretario de Infraestructura

Anexo: Lo anunciado a seis (4) folios

*recibido
Asesoría Prof.
21-Abril-2010*



100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 361

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2010 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

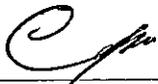
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-62-06-95-01-01-06-01	ESTUDIOS Y DISENOS PLAN DIRECTO DE ACUEDUTO Y ALCANTARILLADO ZONA NORTE - Dividendos Acucar	379,905,753.00
	TOTAL:	379,905,753.00

OBJETO:

ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO (PARA LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO-ACUERDO 29-2000).

Se expide a solicitud de ANTONIO FLOREZ CARRIZABAL, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, mediante oficio numero 2274 de abril 19 del 2010.

Cartagena D.C. y T., 20 de abril del 2010.


ALBERTO ENRIQUE LLAMAS HERRERA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:  LDELAHOZ

Imprime: LDELAHOZ

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 314

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2010 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-62-06-95-01-01-06-05	ACUEDUCTOS CENTROS POBLADOS CORREGIMIENTOS	2,377,234,447.00
TOTAL:		2,377,234,447.00

OBJETO:

ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO (PARA LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO-ACUERDO 29- 2000)

Se expide a solicitud de ANTONIO FLOREZ CARRIZABAL, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, mediante oficio numero 2271 de abril 19 del 2010.

Cartagena D.C. y T., 20 de abril del 2010.



ALBERTO ENRIQUE LLAMAS HERRERA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:  LDELAHOZ

Imprime: LDELAHOZ



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

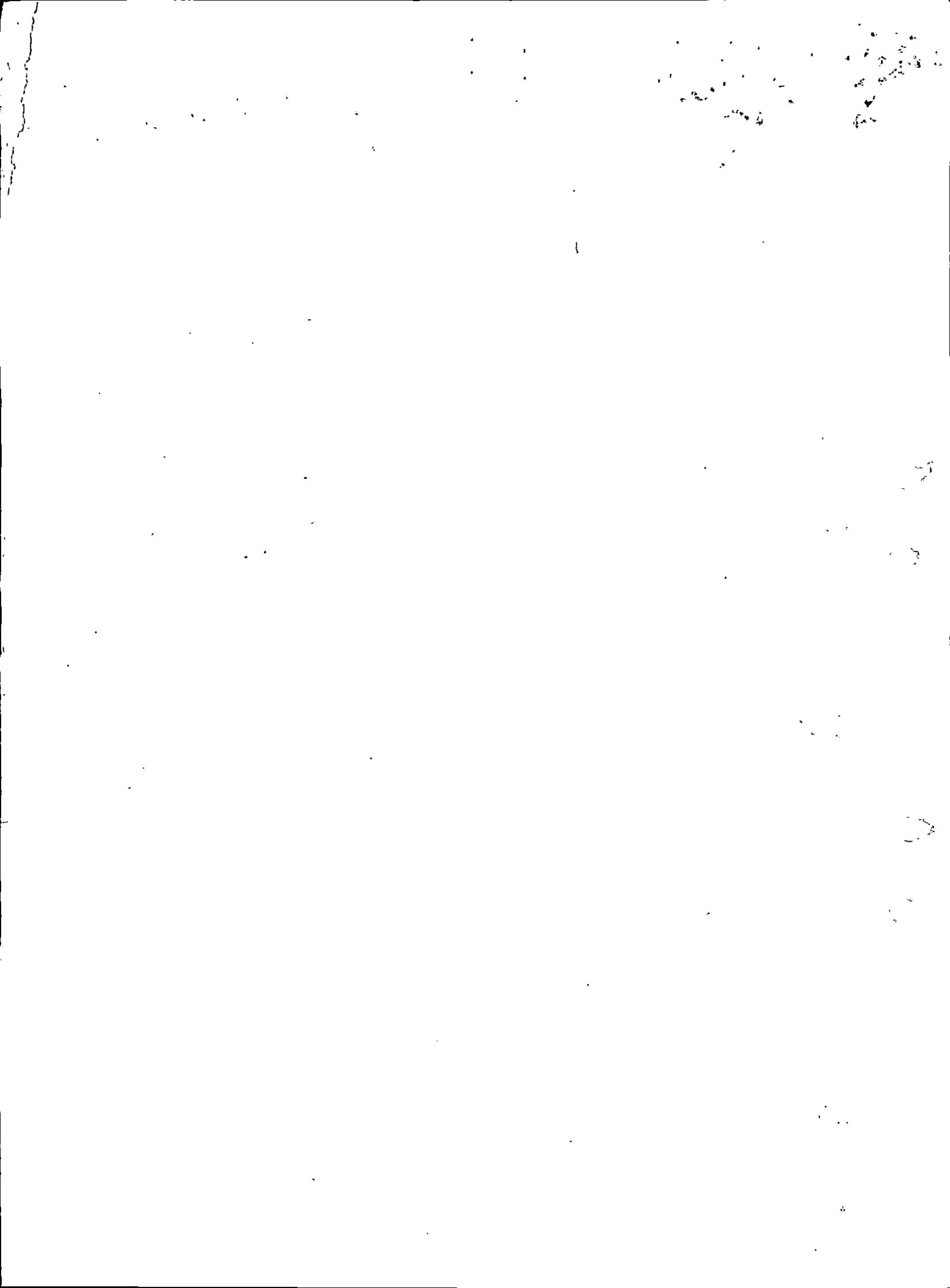
CONTRATO DE CONSULTARÍA CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y EL CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009, PARA CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS.

6 - 1 6 1 - 3 1 4 , -

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad territorial que para los efectos del presente contrato actúa por conducto de **ANTONIO FLOREZ GARIZABAL**, Secretario de Infraestructura Distrital, en virtud de la delegación dispuesta en el Decreto 1431 del 30 de diciembre de 2009, y quien en adelante se denominara **EL DISTRITO**, por una parte, por la otra parte **ALBERTO SOLEIMAN MELAIS** identificado con la cédula de Ciudadanía No. 887.647 de Cartagena, en calidad de representante del **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009**, identificado con N.I.T 900375523-4, conformado por **WASSER S.A. ESPAÑOLA**. Sociedad extranjera constituida mediante escritura publica No.1449 e inscrita en el registro mercantil de Madrid, por la sociedad **INGENIEROS LTDA** identificada con el NIT 800.199.176-4 y la sociedad **ESTUDIOS TECNICOS S.A.** identificada con NIT.860.008.018, quien ha resultado favorecido con la adjudicación de la del Concurso de Mérito No. **001-2010** y quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que se definen en este documento, previa las siguientes consideraciones: 1) Que la Secretaría de Infraestructura elaboró los estudios previos del presente contrato de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 del Decreto 2474 del 07 de julio de 2008, los cuales hacen parte del mismo; 2º.) Que teniendo en cuenta que la naturaleza y las características del objeto a contratar se procedió a realizar el Concurso de Mérito 001-2010; 3º.) Que en el mencionado proceso participaron las siguientes proponentes **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009 Y CONSORCIO CHS CARINSA**, resultando favorecido el **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009**; 4º) Que dentro del proyecto de inversión de la actual vigencia se encuentra contemplado esta consultoría, tal y como aparece en la solicitud de disponibilidad, la cual hace parte del presente contrato; 5º) Que en el presente contrato se entienden incorporados los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el **CONSULTOR** y las disposiciones establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 2474 de julio 07 de 2008. 5º) Que cumplidos con todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.- EL CONSULTOR se obliga para con EL DISTRITO a ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS** de conformidad con las especificaciones técnicas, la propuesta técnica detallada y económica presentada por el **CONSULTOR**, revisada y aprobada por **EL DISTRITO** y con el Pliego de condiciones respectivo. **SEGUNDA: VALOR.- El precio total del presente contrato, es la suma de DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.702.962.400)** conforme a la propuesta económica que hace parte integral del contrato. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor total se pagaran en la siguiente forma: Un Anticipo del 30% del valor del contrato amortizable en un 30% en cada uno de los pagos que se realice al **CONSULTOR** hasta alcanzar el 100% del anticipo; y el saldo en cuatro cuotas cuyo valor corresponderá al porcentaje de ejecución de la respectiva fase del proyecto previa presentación de la respectiva factura y certificación del Interventor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, DISTRITO Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El Distrito no se responsabilizara por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para tramitar los pagos se hace necesario que **EL CONSULTOR** entregue al Interventor certificación de pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y

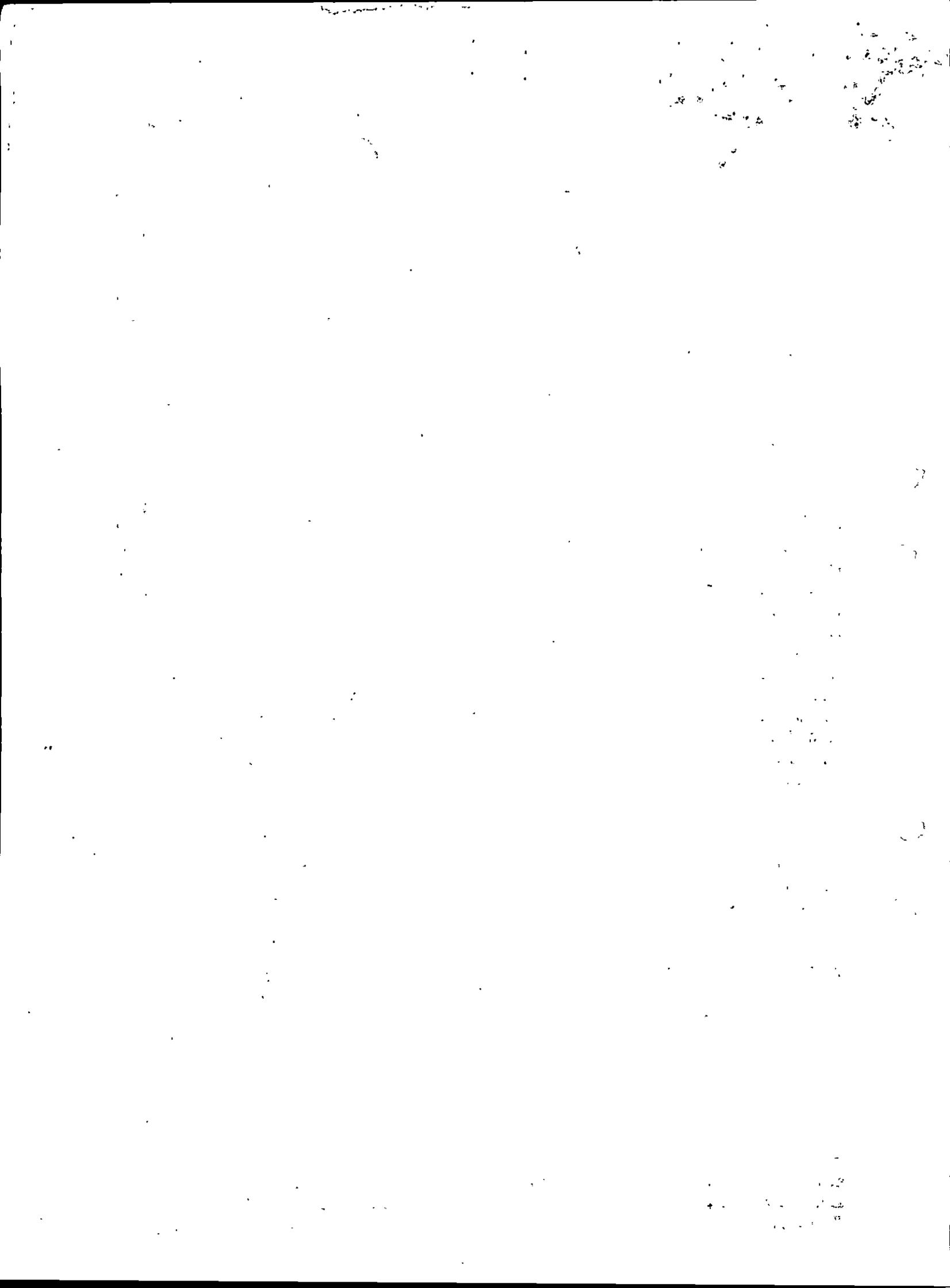
15

Cor



76
6-161-314.-**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA**

apropiación presupuestal del año fiscal 2010 con cargo al rubro 02-62-06-95-01-01-06-01, tal como se hace constar en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 314 y No. 361 del 20 de abril de 2010 expedido por La Secretaría de Hacienda Distrital, que se anexa para que haga parte integral del mismo. **QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN.-** El presente contrato tendrá una vigencia de **CATORCE MESES**, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única y suscripción del acta de inicio suscrita por el INTERVENTOR y el CONSULTOR. **SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONSULTOR se compromete para con el DISTRITO, a ejecutar el objeto del presente contrato en la ciudad de Cartagena D.T. y C. **SÉPTIMA INTERVENTORIA.-** El control de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercido por Interventor seleccionado o designado por **EL DISTRITO**. Interventoría que el CONSULTOR se compromete a respetar obligándose a realizar todos los ajustes la Interventoría rechace por no corresponder a las especificaciones convenidas. Dicho interventor velará especialmente por: 1. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. 2. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. 3. Aceptar o rechazar el objeto contratado. 4. Informar al DISTRITO, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del contrato. 5. Verificar que el valor de los servicios suministrados correspondan a los precios y condiciones del mercado. 6. Presentar en los **cinco (5) primeros días de cada mes** informe técnico, administrativo y financiero de Interventoría del contrato a la Secretaria de Infraestructura. 7. Suscribir el acta de recepción de los servicios recibidos a satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El interventor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Interventor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:** Además de las obligaciones mencionadas a lo largo de este contrato, de las señaladas en el pliego de condiciones y aquéllas que se deriven de la naturaleza del contrato, constituyen obligaciones generales de **EL CONSULTOR**, es responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos, la disponibilidad del personal, infraestructura y el equipo necesario para ejecutar el diseño así como también del suministro de elementos de seguridad y la adquisición de materiales u suministros requeridos para el cabal desarrollo del contrato, sin que ello implique para El Distrito responsabilidad alguna. **1) DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONSULTOR: 1º) EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE EN EL PROYECTO:** Se obliga a: a) mantener al frente de las actividades contratadas los profesionales propuestos y aceptados el Distrito con la adjudicación del contrato; b) **EL CONSULTOR** deberá vincular el personal administrativo para el desarrollo de la consultoría de conformidad con las disposiciones legales vigentes; c) En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiese ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos del presente pliego de condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el concejo profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. d) El consultor se obliga a mantener durante toda la ejecución de los trabajos materia del contrato y hasta la entrega final y recibo del contrato de CONSULTORÍA, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por el DISTRITO, necesario para el desarrollo de los trabajos. e) El CONSULTOR deberá dar prioridad a la vinculación de la mano local calificada y no calificada que reúna los requisitos exigidos, utilizando métodos de ejecución que generen el mayor número de empleo; en especial a las personas vinculadas a programas sociales que hacen parte del Plan de Desarrollo Distrital. f) Afiliar y/o acreditar que los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato están afiliados al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales; g) Observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de contrato. h) De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, EL CONSULTOR deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el CONSULTOR con la cuenta de cobro derivado del presente contrato y con la liquidación del contrato. **2º) EN RELACIÓN CON LA PARTE ADMINISTRATIVA, LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA E INVERSIONES.-** Se obliga a: a) Realizar los estudios y diseños con base a su propuesta técnica detallada y a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones que realice el Comité Asesor, y entregar con el proyecto la información prevista en los alcances del contrato, necesaria para que el mismo pueda ser ejecutado correctamente. **EL CONSULTOR** se compromete a entregar al DISTRITO todos los documentos

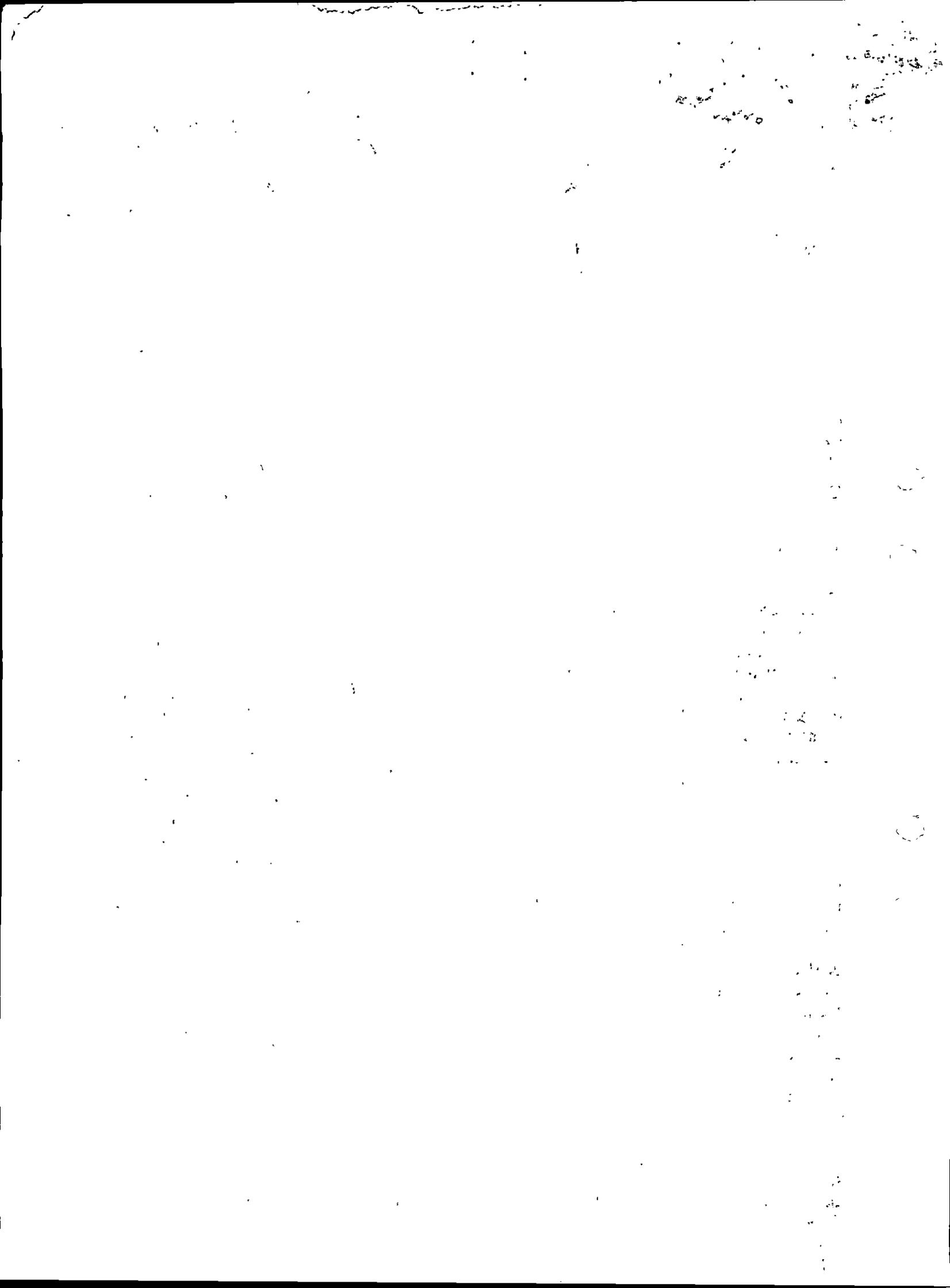




ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

CONSULTOR proporcionará la información adicional necesaria para la adecuada ejecución del contrato; e) cumplido los requisitos de ejecución, legalizado el contrato, tramitar la cuenta de cobro del anticipo; f) Suscribir el acta de iniciación, previa apertura de la cuenta respectiva de manera conjunta con el interventor del contrato; g) entregar al interventor, copia del contrato, especificaciones, propuesta técnica detallada que comprenda la metodología, plan de trabajo, póliza y documentos relativos a la cuenta bancaria de manejo del anticipo; h) Avisar al DISTRITO de cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo del contrato y/o del proyecto. **NOVENA- CONTINUIDAD DEL PERSONAL:** Durante la ejecución del contrato, el Consultor en caso de Fuerza Mayor o caso fortuito debidamente comprobado, podrá sustituir a algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el DISTRITO, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con las calidades iguales o superiores a las de los profesionales con los cuales se obtuvo la adjudicación respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. **DÉCIMA: ACTIVIDADES ADICIONALES.-** Las actividades adicionales requerirán de contrato adicional y se sujetan al procedimiento de ley para la celebración del respectivo contrato a que haya lugar. En caso que el contrato adicional se realice con El CONSULTOR, no podrá dar inicio a las mismas, hasta tanto no se halla perfeccionado el contrato, y en el evento, que ejecute las actividades adicionales sin contrato y sin disponibilidad presupuestal previa, lo hace bajo su riesgo, y el Distrito no estará obligado a su reconocimiento. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA E INDEMNIDAD: EL CONSULTOR** se obliga a constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, a favor del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS; la cual debe ser expedida con sujeción a los dispuesto en el Decreto 4828 de 2008 y cubrirá los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, incluyendo el pago de la multa y la cláusula penal pecuniaria; por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de la duración del contrato y seis (6) meses más; b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONSULTOR con el personal que haya de utilizar para la ejecución de los trabajos por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia equivalente al Tiempo de duración del contrato y tres años más; c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del contrato. d) **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Deberá garantizar el buen manejo de anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado por este concepto por el termino de duración del contrato y cuatro meses mas. **DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** El CONSULTOR mantendrá indemne al DISTRITO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONSULTOR, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONSULTOR, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONSULTOR no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONSULTOR, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONSULTOR, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **DÉCIMA TERCERA: CESIONES Y SUBCONTRATOS.-** El CONSULTOR no podrá ceder ni subcontratar el objeto de este contrato con persona natural o jurídica, sin autorización previa escrita por El Distrito, sin obligación para éste de manifestar las razones para negar la cesión o el Subcontrato. En todo caso, la revisión de la solicitud de cesión y subcontrato, implica examinar las condiciones del eventual CONSULTOR y su capacidad para la ejecución del contrato que se cede, las cuales no serán inferiores a las del CONSULTOR inicial. **PARAGRAFO:** Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor rapidez o economía por personal especializado, EL CONSULTOR podrá subcontratarlos con la autorización previa del INTERVENTOR del Contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará a EL CONSULTOR de las responsabilidades que asume por la ejecución de la consultoría ni de las demás obligaciones emanadas del presente contrato. EL DISTRITO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas, y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo de EL

Del
16





ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

derivadas del presente contrato por causas imputables al CONSULTOR, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1887; EL DISTRITO podrá imponer al CONSULTOR multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) cada una o el (1%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo, según sea el caso. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en EL Decreto 4881 de 2008 o norma vigente b).

PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONSULTOR de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el CONSULTOR conviene en pagar al DISTRITO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del CONSULTOR, suma que el DISTRITO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al CONSULTOR, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONSULTOR si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

DÉCIMA QUINTA CADUCIDAD.- EL DISTRITO podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado cuando el CONSULTOR incurra en cualquiera de las causales señaladas en la ley; dará por terminado el mismo y se liquidará en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONSULTOR y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, EL CONSULTOR hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno del DISTRITO.

DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.- Son aplicables a este contrato, las disposiciones que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEPTIMA: SUSPENSIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, las actas de suspensión serán suscritas por el interventor y el CONSULTOR. Cuando se requiera prorrogar su plazo, deberá el CONSULTOR solicitarlo por escrito antes de su vencimiento y con la acreditación del hecho. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que para las partes establece el presente contrato. Las pólizas deberán ser ampliadas en su vigencia, con ocasión de las situaciones aquí pactadas.

DÉCIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONSULTOR no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1887. El CONSULTOR se obliga a informar por escrito al DISTRITO, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONSULTOR declara bajo la gravedad del juramento que sobre él no pesa ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para contratar con el Distrito y que en caso de sobrevenir alguna incompatibilidad renunciará al mismo.

VIGÉSIMA: DOMICILIO DEL CONTRATO: Para todos los efectos del presente contrato, se entiende la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., como su domicilio.

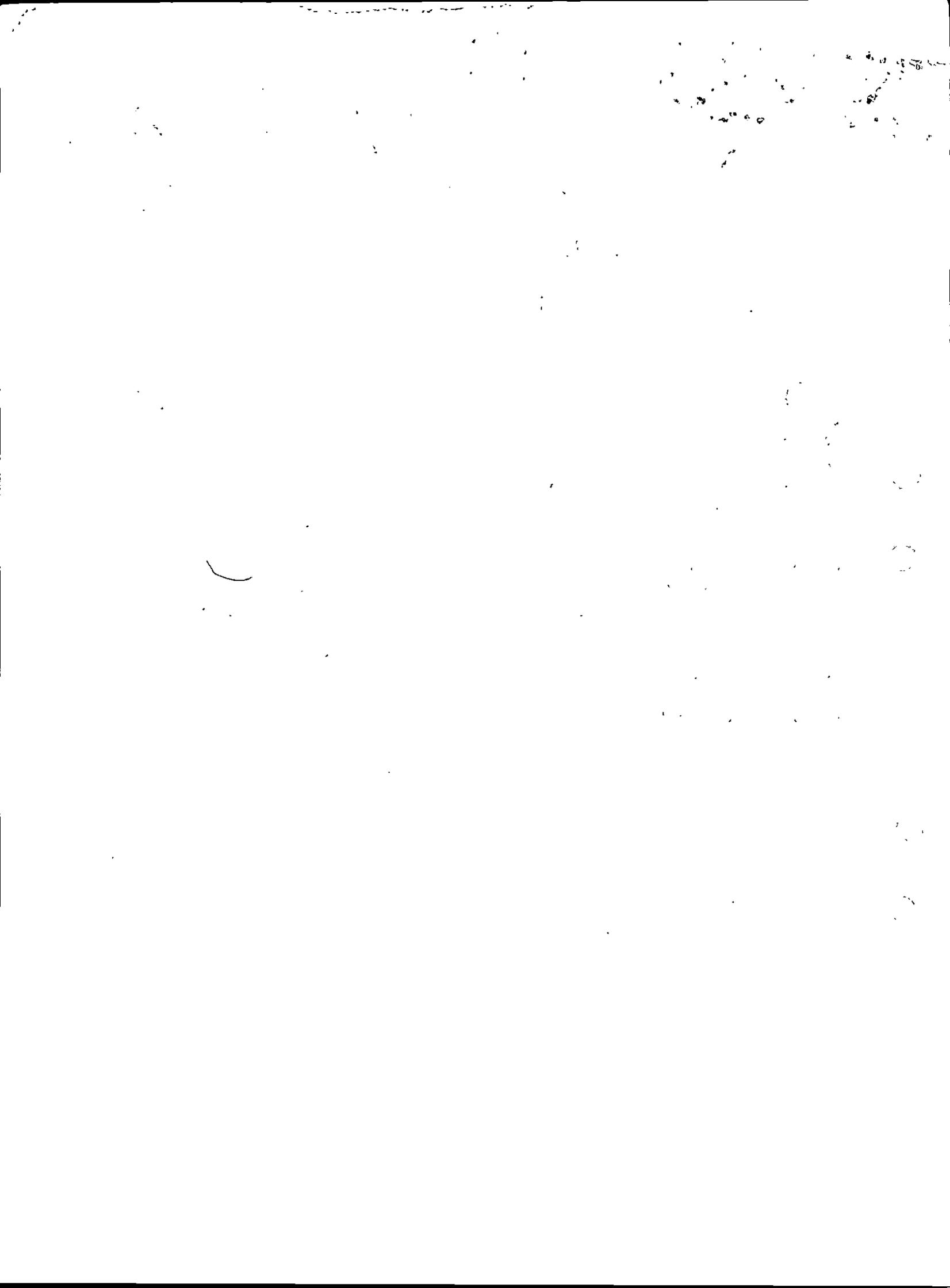
VIGÉSIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es en pesos colombianos.

VIGÉSIMA SEGUNDA: GASTOS Y PAGO DE IMPUESTOS: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del CONSULTOR incluido la estampilla años dorados y los derechos de publicación en la Gazeta Distrital y demás gastos y tributos que se originen con ocasión del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.

VIGÉSIMA CUARTA-LIQUIDACIÓN DEL

1/2



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

procederá a liquidarlo unilateralmente, por medio de resolución motivada. **VIGÉSIMA QUINTA - NORMATIVIDAD APLICABLE:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y las normas que las reglamenten, complementen y modifiquen, por las Bases del Concurso, y en las materias no reguladas se somete a las disposiciones civiles y comerciales. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **VIGÉSIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION. EL CONSULTOR** mantendrá y hará que sus empleados, subcontratista y empleados de los subcontratistas mantengan la confidencialidad de cualquier información técnica, datos o cualquier otra información que les sea entregada con ocasión de los servicios contratados o que esté relacionada con los negocios, planes de investigación o actividades del DISTRITO y que llegare a conocer por razón o con ocasión de la ejecución del presente contrato. EL CONSULTOR, sus empleados o dependientes de cualquier naturaleza no están autorizados para revelar información relacionada con este contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: a) Estudio de conveniencia y oportunidad. b) Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 314 y No. 361 del 20 de abril de 2010. c) Registro Presupuestal. d). Garantía Única debidamente aprobada. e). Convocatoria para preclasificar, pliego de condiciones para la presente contratación y demás documentación del concurso. Propuesta presentada por el CONSULTOR. f). Recibo de pago Gazeta distrital, g) Certificación de pago frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los Aportes Parafiscales. **VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía por parte del DISTRITO, la suscripción del acta de inicio y la publicación en la Gaceta Distrital, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes a cargo del CONSULTOR. **VIGESIMA NOVENA- DEL CONTROL SOCIAL:** Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad en el presente contrato, haciendo las recomendaciones escritas ante el Distrito para buscar la forma mas apropiada para ejecutar el contrato y que se cumpla con la finalidad de la misma.

Para constancia se firma a los 25 AGO 2010 . 25 AGO 2010

EL DISTRITO

CONSULTOR


ANTONIO FLOREZ GARIZABAL
Secretaria de Infraestructura Distrital


ALBERTO SOLEIMAN MELAIS
CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009
Representante Legal.



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Cartagena de Indias D. T. y C.,
Agosto 27 de 2010

Ingeniero
JUAN CARVAL MONTES
Asesor Externo Secretaría de Infraestructura
Ciudad

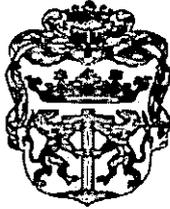
Solicito a usted ejercer supervisión al siguiente al contrato:

6161314 suscrito con el CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009, cuyo objeto es ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS.

Atentamente

ANTONIO FLOREZ GARIZABAL
Secretario de Infraestructura Distrital
Delegado para contratar

/dolly



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA:	AGOISTO DE 2010
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CDP:	314 y 361 de abril 20 de 2010
BENEFICIARIO:	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009
CEDULA O NIT:	900.375.523-4
CONCEPTO:	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DE SISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGI ENTOS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS
VALOR EN NÚMERO:	\$ 2.702.962.400
VALOR EN LETRAS:	DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE

ANTONIO FLOREZ GARIZABAL

Secretario de Infraestructura Distrital



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR02-F004
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 1212

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-62-06-95-01-01-06-01	ESTUDIOS Y DISENOS PLAN DIRECTO DE ACUEDUTO Y ALCANTARILLADO ZONA NORTE - Dividendos Acuacar	379,905,753.00
Total:		379,905,753.00

CDP No. 361

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE CONSULTORIA - 161314

OBJETO: ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS.

BENEFICIARIO : CONSORCIO PLAN MAESTRO-2009. identificado con NIT 900375523-4

Cartagena D.C. y T., 15 de septiembre del 2010.

ALBERTO ENRIQUE LLAMAS HERRERA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: GGONZALEZ

Imprime: GGONZALEZ



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR02-F004
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 456 ✓

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-62-06-95-01-01-06-05	ACUEDUCTOS CENTROS POBLADOS CORREGIMIENTOS	2,323,056,647.00
Total:		2,323,056,647.00

CDP No. 314

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE CONSULTORIA - 161314

OBJETO: ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS.

BENEFICIARIO : CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009. identificado con NIT 900375523-4

Cartagena D.C. y T., 15 de septiembre del 2010.



ALBERTO ENRIQUE LLAMAS HERRERA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: GGONZALEZ

Imprime: GGONZALEZ



Impresora Lourdes

Calidad y Cumplimiento

TODO EN ARTES GRAFICAS
NIT. 890.401.676 - 9

Dirección: Calle de La Cruz No. 9-79 San Diego
Teléfono: 6643408 - 6641804 • Cartagena - Colombia

Factura de Venta

A- **8660**

Actividad Comercial 204

FECHA	DIA	MES	AÑO
	15	09	10

CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009

NOMBRE

9003755234

BRR. CABRERO #43-152 CL REAL D 6643932

C.C. ó NIT.

DIRECCION:

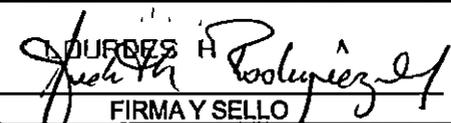
TEL.

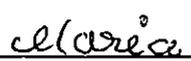
DETALLE	VALOR
Valor de la Publicación en la Gaceta Distrital del CONTRATO DE CONSULTORIA #6-161-341, celebrado entre DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009 por valor de \$2.702.962.400 de fecha 25/08/2010	558,316
SON: SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS*****	I.V.A. \$ 89,331
PAGADO EN EFECTIVO	TOTAL \$ 647,647

Impresora LOURDES - NIT 890.401676-9

Resolución DIAN No. 060000048169 de Febrero 18/2009 Num. del A 6653 a/A 10000

Asegúrese que su publicación debe hacerse en esta Gaceta. No se hacen devoluciones de dinero una vez el original ha salido de la Empresa.


 FIRMAY SELLO


 RECIBI

24

0228



hacienda 10

25

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Cartagena de Indias D. T. y C,
Septiembre 16 de 2010

Doctora
KATTIA BERRIO
Gerente Banco Occidente- Bocagrande
Ciudad

ASUNTO: APERTURA DE CUENTA

Cordial saludo:

Por medio de la presente autorizo al Ingeniero **JUAN CARVAL MONTES**, quien ha sido designado como supervisor del contrato #6-161314 de agosto 25 de 2010, suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y **EL CONSORCIO PLAN MAESTRO**, representado legalmente por **ALBERTO SOLEIMAN MELAIS**, para que realice la apertura de la cuenta para manejo de anticipo.

Atentamente,

ANTONIO FLOREZ GARIZABAL
Delegado para contratar

/dolly



**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

POLIZA 02 GU018152
CERTIFICADO 02 GU027648

Página 1

CONFIANZA

NIT. 860.070.374-9

SUCURSAL 02. CARTAGENA USUARIO JIMENEZCL TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICIÓN 16 09 2010

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009		C.C. o NIT.: 900375523	
DIRECCION: BARRIO EL CABRERO CLL REAL DEL CABRERO N° 43-152		CIUDAD: CARTAGENA	
E-MAIL:		TELEFONO: 6643932 ✓	
ASEGURADO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		C.C. o NIT.: 890480184 4	
DIRECCION: ..		CIUDAD: CARTAGENA TEL. 0	
BENEFICIARIO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		C.C. o NIT.: 890480184 4	
DIRECCION: ..		CIUDAD: CARTAGENA TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE 25 08 2010 HASTA 25 08 2015		ANTERIOR ESTA MODIFICACION NUEVA	
		2,162,369,920.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
PRIMA		PRIMA	
RT.	NOMBRE	COMPANIA	%
1.	AXIA CONSULTING FINANZAS Y SER	TOTAL	
		MONEDA	PESOS
		PRIMA NETA	16,191,560.00
		GAST. EXPED	10,000.00
		IVA	2,592,250.00
		TOTAL	18,793,810.00

Clase de Contrato : Prestación de Servicios de Consultoria

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS.

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta			
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	25-08-2010	25-04-2012		540,592,480.00	2,705,925.00
ANTICIPO	25-08-2010	25-02-2012		810,888,720.00	3,658,996.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	25-08-2010	25-10-2014		270,296,240.00	2,254,197.00
CALIDAD DE SERVICIO	25-08-2010	25-08-2015		540,592,480.00	7,572,442.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD CIIU 402

RES. DIAN NO. 310000029729 10/08/2007 Y 310000040981 10/08/2009

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 023655 AL 100.000

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

CONFIANZA

TOMADOR

CONFIANZA

16-09-2010
WL41BQ9P

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 -37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO-01-1.0

ORIGINAL-ASEGURADO

CO-FO-04-1.0



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

ACEPTACION DE POLIZA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

CONTRATO No 6161314 de 2010

OBJETO: estudios y diseños del Plan Maestro o Plan Director de acueducto del Distrito de Cartagena de Indias y de sus corregimientos Departamento de Bolívar, en un horizonte a 25 años.

ASEGURADO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA

TOMADOR: CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009

VALOR: \$2.702.962.400

POLIZA N° 02GU018152 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010.- SEGUROS CONFIANZA S.A

AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	\$ 540.592.480.00	25/08/2010 AL 25/04/2012
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	\$ 270.296.240.00	25/08/2010 AL 25/10/2014
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100%	\$810.888.720.00	25/08/2010 AL 25/04/2012
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	\$ 540.592.480.00	25/08/2010 AL 25/08/2015

Se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 16 días del mes de septiembre de 2010.


ANTONIO FLOREZ GARIZABAL

Secretario de infraestructura Distrital





CONFIANZA

NIT. 860.070.374-9

ZPQ14794



COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA

ZPQ14794

CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA

CONFIANZA
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

Hacemos constar el pago de la prima de la Póliza No. GU018152 Certificado GU027648

Efectuado por: (TOMADOR - GARANTIZADO) CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009 NIT : 900375523

Prima Neta	:	\$ 16.191.560
IVA	:	\$ 2.592.250
Gastos de Expedición :		\$ 10.000
<hr/>		
Por valor total de	:	\$ 18.793.810

ZPQ14794

ZPQ14794

Emitida a favor de: (ASEGURADO) DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT : 890480184

La presente constancia se expide con destino a la entidad asegurada y se firma en la ciudad de CARTAGENA a lo 20 días del mes de SEPTIEMBRE de 2.010,

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
Firma Autorizada



ZPQ14794

Handwritten signature

29



FACTURA No. 001

Resolucion Dian No. 60000057469

Fecha : 2010/09/07

Rango Autorizado 001-500

IVA- REGIMEN COMUN

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NIT 890,480,184-4

Ciudad

DEBE A :

**CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009
RUT 900.375.523-4**

LA SUMA DE 810,888,720

Por concepto de :

Anticipo del 30% del Contrato de Elaboracion de los estudios y diseños del Plan Maestro o Plan Director de Acueducto del Distrito de Cartagena de Indias y sus corregimientos, Departamento de Bolivar, en un horizonte a 25 años, según contrato 6-161-314 de 2010

Valor Total del contrato incluido IVA \$2,702,962,400

Anticipo del 30% \$810,888,720

SON: OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100 MCTE.

PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
NOMBRE	RUT	%
WASSER S.A. ESPAÑOLA	IF A28955110	34%
ESTUDIOS TECNICOS S.A.	860.008.018-0	33%
INGENIEROS LTDA	800.199.176-4	33%

Handwritten signature of Alberto Soleiman Melais

**ALBERTO SOLEIMAN MELAIS
Representante Legal**

Cartagena de Indias, Septiembre 28 de 2010

**RUT: 900.375.523-4
Calle Real del Cabrero N° 43 – 138 Tel: (5) 6643932
E-mail: planmaestro2009@gmail.com
Cartagena - Colombia**

Jun 21/10

30

 ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA		
	Código: GHATE01-F010	Versión: 1.0	Fecha: 15 FEBRERO DE 2010

CONTRATISTA	CONSORCIO PLAN MAESTRO		
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	AGOSTO 25 DE 2010		
Nº DEL CONTRATO:	6161314		
CLASE DE ACTO:	CONSULTORIA		
VÁLOR CONTRATO	\$2.702.962.400		
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS		
PLAZO:	CATORCE MESES		
TIPO REGIMEN TRIBUTARIO	COMUN		
NATURALEZA DE LA ENTIDAD DEL CONTRATISTA	JURIDICA		
PÓLIZAS DEL CONTRATO:	02GU018152	FECHA DE APROBACION: SEPTIEMBRE 16 DE 2010	
FECHA DE INICIO:	NO NAPLICA ES ANTICIPO		
FECHA ACTA FINAL	NO APLICA ES ANTICIPO		
NUMERO DE MESES PAGADOS	0		

Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	361 Y 314	06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y 01 DESPACHO DEL ALCALDE	ABRIL 20 DE 2010	\$379.905.753 Y \$2.377.234.447
Registro	1212 Y 456	06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y 01 DESPACHO DEL ALCALDE	SEPTIEMBRE 15 DE 2010	\$379.905.753 Y \$2.322.056.647

Con fundamento en el informe Presentado para la evaluación de la Interventoría, por el suscrito JUAN CARVAL MONTES, SUPERVISOR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

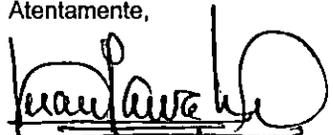
Que **CONSORCIO PLAN MAESTRO NIT 900375523-4**, representado legalmente por **ALBERTO SOLEIMAN MELAIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 887.647 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el contrato de CONSULTORIA, N°6161314 del 25 de agosto de 2010, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud y Pensión al día. Mes de Pago:
 Personas jurídicas : Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.
CERTIFICACION DEL CONTADOR A FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro del anticipo del 30% del contrato de consultoría No. 6161314 de agosto 25 de 2010, por valor de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M.CTE (\$810.888.720.).

Atentamente,

JUAN CARVAL MONTES
 Supervisor Secretaría de Infraestructura


Vo. Bo. ANTONIO FLOREZ GARIZABAL
 Secretario de Infraestructura Distrital



Cartgena de Indias, D. T y C, 28 de Septiembre de 2010

Señores:
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTGENA DE INDIAS
Cartagena

Respetados Señores:

EDGARDO MARTINEZ TAPIAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.129.618-de Cartagena, en calidad de Contador del Consorcio Plan Maestro 2009, doy fe de que a la fecha el Consorcio no tiene obligaciones Parafiscales, ni obligaciones con los sistemas de aportes de salud y pensiones, ya que este aun no ha iniciado operaciones.

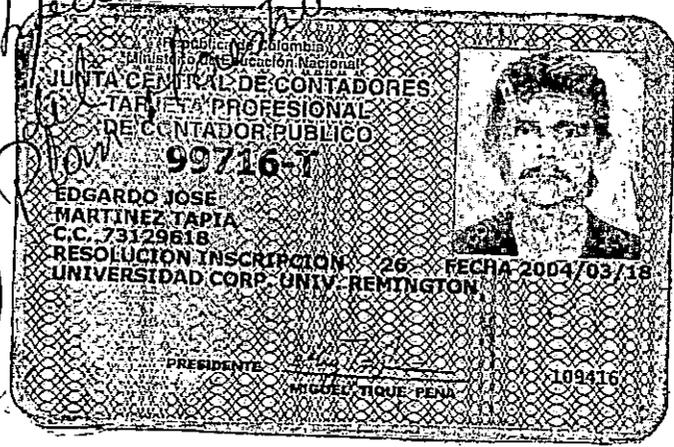
Para constancia se expide el presente a los veintiocho días (28) del mes de Septiembre de 2010.

Atentamente,



EDGARDO MARTINEZ TAPIA
Contador Publico
T.P. 99716 - T

*Solo para certificar obligaciones
 Prorrogas calificación 2009
 Comercio*



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO: 73-129-618
 MARTINEZ-TAPIA
 APELLIDOS
 EDGARDO JOSE
 NOMBRES

Edgardo Martinez



FECHA DE NACIMIENTO: 27-DIC-1967
 SAN JUAN NEPOMUCENO
 (BOLIVAR)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1-87 A+ M
 ESTADISTICA: 6 S RH SEXO
 16-ABR-1986 CARTAGENA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DEFECTIVO REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ROY L. MARTINEZ TORRES




A-0500100-00058122-M-0073129618-20080824-0002538743A-6080001964
 INSTITUTO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14132954631



(415)7707212489984(8020) 000001413295463 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 3 7 5 5 2 3

6. DV

4

12. Dirección seccional
Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009

36. Nombre comercial:

37. Siglo:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9

Bolívar

40. Ciudad/Municipio:

1 3

Cartagena

0 0 1

41. Dirección:

BRR CABRERO CL REAL DEL CABRERO 43 152

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

6 6 4 3 9 3 2

45. Teléfono 2:

3 1 1 6 6 0 0 5 2 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

4 5 3 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 0 0 8 1 3

48. Código:

7 4 1 4

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 0 0 8 1 3

50. Código:

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
7	1	1	1	4	9												

07- Retención en la fuente a título de renta

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 0 0 8 1 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del suscrito

[Handwritten Signature]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

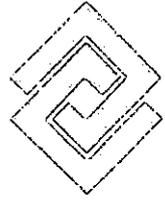
[Handwritten Signature]

664. Nombre

SOTHER CONTRERAS KAREN SUSANA

665. Cargo:

Gestor I



**Banco de Occidente
Credencial**

**BANCO DE OCCIDENTE S.A.
NIT 890.300.279-4**

CERTIFICA

La Gerencia del Banco de Occidente S.A. oficina Carrera 4 de la ciudad de Cartagena, certifica que en esta oficina se encuentra abierta la **Cuenta de Ahorro No. 859-81135-8**, cuyo titular es: **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009 NIT. 900.375.523-4**

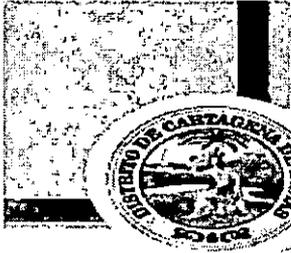
La Cuenta está manejada mediante firmas conjuntas, de una parte por las siguientes personas autorizadas: **ALBERTO SOLEIMAN MELAIS C.C.# 887.647** de Cartagena y por la otra parte por el Supervisor del Contrato Distrital **JUAN ALBERTO CARVAL MONTES C.C. 9.066.705** de Cartagena, cuya función es autorizar los débitos del Anticipo del **Contrato No. 6-161-314** cuyo objeto "**Elaborar los estudios y diseños del Plan maestro o Plan director de Acueducto del distrito de Cartagena de Indias y de sus Corregimientos, Departamento de Bolívar, en un horizonte a 25 años**" es suscrito entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y el Cliente.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C., a los 09 días del mes de Noviembre de 2010.

Cordialmente,

**Katia Berrio Mendoza
Gerente Banca Intermedia
Oficina Carrera 4**

VIGILANCIA SUPERINTENDENCIA BANCARIA



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

ACTA ACLARATORIA NO 001 AL CONTRATO NO. 6-161-314 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y EL CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009, PARA CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS.

Entre el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, actuando a través de su Delegado, el señor Secretario de Infraestructura Doctor ANTONIO FLOREZ GARIZABAL, en los términos previstos en el Decreto 1431 del 30 de diciembre de 2009 y quien en adelante se denominara EL DISTRITO, y por la otra ALBERTO SOLEIMAN MELAIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C No. 887.647, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente ACTA ACLARATORIA al Contrato principal de Obra. N° 6-161-314 de Agosto de 2010, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el contrato se encuentra vigente y por ende es viable el presente aclaración. 2) Que se hace necesario, aclarar la cláusula séptima del contrato en lo relacionado con la Interventoría de la Obra y las facultades que tiene el interventor dentro de la ejecución de la obra. Vistas las anteriores consideraciones las partes convienen: PRIMERA: Aclarar la cláusula séptima la cual quedara así: CLAUSULA SEPTIMA: INTERVENTORIA DEL CONTRATO: La Interventoría del presente contrato, es decir quien ejercerá la vigilancia y control y exigirá el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estará a cargo de la Universidad de Cartagena acuerdo contrato No. 6- 210- 473, quien quedara facultado para suscribir las actas de inicio, terminación y proyección de la liquidación del presente contrato, Sin embargo el Secretario de Infraestructura Distrital coadministrara la cuenta conjunta con el contratista Consorcio Plan Maestro 2009. SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato principal permanecen vigentes y quedarán iguales. TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente ACTA ACLARATORIA se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2010.


ANTONIO FLOREZ GARIZABAL
Secretario de Infraestructura
Delegado para contratar


ALBERTO SOLEIMAN MELAIS
C.C. No. 887.647
Contratista.


Vo.Bo. Angélica Genes
Asesora Jurídica

Cartagena, 21 de diciembre de 2011

C-6-161-314 Of.106/11

Señora
TEODOLINA GONZALEZ
Secretaría de Infraestructura
Cartagena D. T. y C.

Referencia: Contrato 6-161-314 de agosto 25/2010 para la Elaboración del Plan Maestro del Acueducto de Cartagena. Entrega Original Acta de inicio de Diseño.

Respetada Doctora:

De acuerdo a su solicitud, estamos anexando original de Acta de Inicio de nuestro contrato, para los fines pertinentes.

Cordialmente,


ALBERTO SOLEIMAN MEJ AIS
Representante del Consorcio



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

ACTA DE INICIO DE DISEÑO

CONTRATO No : 6-161-314

OBJETO : ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS.

CONTRATANTE : DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATISTA : CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009

FECHA DE INICIACION : 2 DE FEBRERO DEL 2011

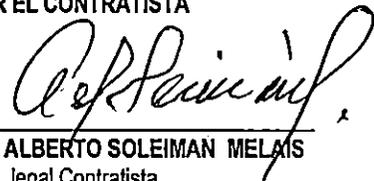
PLAZO DE EJECUCIÓN : CATORCE (14) MESES

VALOR DEL CONTRATO : \$ 2.702.962.400.00

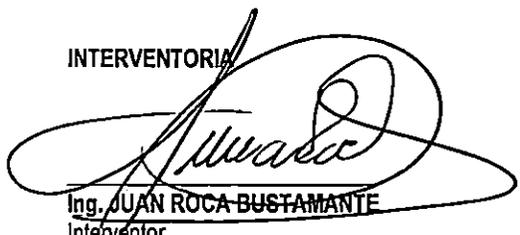
En Cartagena de indias D.T. y C., a los dos (2) días del mes de Febrero de 2011, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Infraestructuras del Distrito de Cartagena: Ing., **JUAN ROCA BUSTAMANTE**, en representación de la Universidad de Cartagena por autorización según oficio No. IH-CEX-0010-2010 (adjunto), el Ingeniero **ALBERTO SOLEIMAN MELAIS**, en representación del Plan Maestro 2009, y el ingeniero, **JUAN CARVAL MONTES** como Supervisor de Interventoria, Quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, con el objeto de dar Inicio a los diseños del contrato indicado en la referencia.

En constancia de lo anterior firman esta, Quienes en ella intervinieron a los dos (2) días del mes de febrero de 2011.

POR EL CONTRATISTA


 Ing. ALBERTO SOLEIMAN MELAIS
 Rep. legal Contratista

INTERVENTORIA


 Ing. JUAN ROCA BUSTAMANTE
 Interventor

SUPERVISOR DEL DISTRITO


 ING. JUAN CARVAL MONTES



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

ACTA DE INICIO DE DISEÑO

CONTRATO No : 6-161-314

OBJETO : ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS.

CONTRATANTE : DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATISTA : CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009

FECHA DE INICIACION : 2 DE FEBRERO DEL 2011

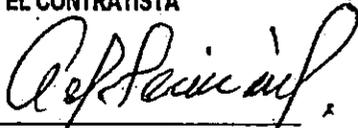
PLAZO DE EJECUCIÓN : CATORCE (14) MESES

VALOR DEL CONTRATO : \$ 2.702.962.400.00

En Cartagena de Indias D.T. y C., a los dos (2) días del mes de Febrero de 2011, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Infraestructuras del Distrito de Cartagena: Ing., **JUAN ROCA BUSTAMANTE**, en representación de la Universidad de Cartagena por autorización según oficio No. IH-CEX-0010-2010 (adjunto), el Ingeniero **ALBERTO SOLEIMAN MELAIS**, en representación del Plan Maestro 2009, y el ingeniero **JUAN CARVAL MONTES** como Supervisor de Interventoría, Quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, con el objeto de dar inicio a los diseños del contrato indicado en la referencia.

En constancia de lo anterior firman esta, Quienes en ella intervinieron a los dos (2) días del mes de febrero de 2011.

POR EL CONTRATISTA


Ing. ALBERTO SOLEIMAN MELAIS
Rep. legal Contratista

INTERVENTORIA


Ing. JUAN ROCA BUSTAMANTE
Interventor

SUPERVISOR DEL DISTRITO

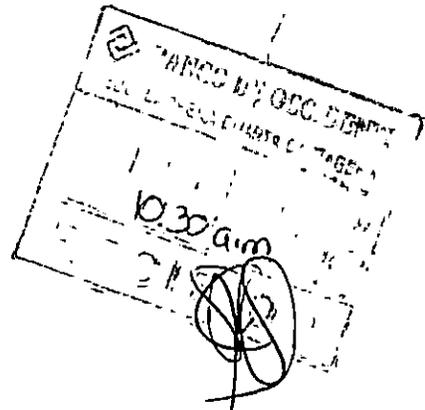

ING. JUAN CARVAL MONTES



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

Cartagena de Indias D. T. y C.
Febrero 7 de 2011

Doctora
KATTIA BERRIO
Gerente Banco Occidente – Bocagrande
Ciudad



Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, informo a usted que la Interventoría inicialmente asignada al Ingeniero Juan Carval Montes, para el contrato de Consultoría No. 6-161314 de Agosto 25 de 2010, suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y el Consorcio Plan Maestro, representado legalmente por Alberto Soleiman Melais, fue contratada con la Universidad de Cartagena.

No obstante lo anterior, me permito aclarar que las facultades para coadministrar los recursos presupuestales que respaldan la ejecución del contrato suscrito con el Consorcio Plan Maestro por concepto de Anticipo son desarrolladas por el suscrito Secretario de infraestructura Distrital de acuerdo a lo establecido en el Acta aclaratoria No. 001 al Contrato No. 6-161-314, de la cual se anexa copia para lo conveniente.

Atentamente,

ANTONIO FLOREZ GARIZABAL
Secretario de Infraestructura Distrital



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA PARA LA INTERVENTORIA DE LA ELABORACION DE DISEÑOS DEL PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad territorial que para los efectos del presente convenio actúa por conducto de **ANTONIO FLOREZ GARIZABAL**, Secretario de Infraestructura, identificado con cédula de Ciudadanía N° 9.079.620 de Cartagena, en virtud de la delegación dispuesta en el Decreto 1431 del 30 de Diciembre de 2010 y quien en adelante se denominara **EL DISTRITO**, por una parte, y **GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.819.814 expedida en Sincelejo, Representante Legal de la Universidad de Cartagena, según designación realizada mediante Resolución No. 02 de Junio 02 de 2006, expedida por el Consejo Superior y quien en adelante se denominara **LA UNIVERSIDAD** acuerdan celebrar el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones:

1) Que la Secretaría de Infraestructura elaboró los estudios previos del presente convenio, los cuales hacen parte del mismo; 2º.) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este convenio como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 473 del 23 de Agosto de 2010 anexo expedido por el Jefe de Presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena; 3º) Que en el presente convenio interadministrativo de interventoría se entienden incorporados la propuesta presentada por la Universidad de Cartagena y las disposiciones establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 2474 de Julio 07 de 2008. 4º) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente convenio Interadministrativo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto **LA INTERVENTORIA DE LA ELABORACION DE DISEÑOS DEL PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio es la suma de **CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 103.650.000.,00).** **TERCERA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago que aquí se establece está sujeta al Plan anual de Caja, se cancelará una suma correspondiente al 50% del valor total del convenio por concepto de anticipo, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento, y El saldo, correspondiente al 50%, se realizara en pagos parciales. La exigibilidad de tales pagos estará condicionada por cortes de recibo parcial y en el caso del último por el recibo final. Las sumas antes indicadas se pagarán, previa presentación de la respectiva factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. En forma previa a la autorización de cada pago, el consultor deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, asimismo en las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CUARTA: TERMINO DE DURACION:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de Diciembre de 2010. **PARAGRAFO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del

* AUTENTICADO FIEL COPIA D
 SU ORIGINAL PERMANECE EN
 NUESTROS ARCHIVOS EN
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
 ALCALDIA DE CARTAGENA
 07 FEB 2011
 FIRMA *[Firma]*

[Firma]

[Firma]



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA PARA LA INTERVENTORIA DE LA ELABORACION DE DISEÑOS DEL PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO

plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Toda prórroga deberá ser solicitada por escrito con su debida oportunidad y acreditación del hecho. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que para las partes establece el presente convenio. **EL DISTRITO** no concederá prórroga por motivos diferentes a los estipulados, toda vez que **LA UNIVERSIDAD** al aceptar el plazo tuvo en cuenta el volumen de los trabajos a ejecutar y las condiciones y dificultades que en el desarrollo de los mismos pudieran presentarse. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD** se obliga para con el **DISTRITO** a lo siguiente: 1) Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato o convenio. 2) Suscribir como mínimo las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato y/o convenio; salvo estipulación contractual o convencional diferente, deberán suscribirse: Acta de iniciación cuando se estipule expresamente en el contrato y/o convenio, Actas o informes de avance parcial a efectos de controlar el desarrollo del objeto, Acta o informe definitivo de recibo a satisfacción. Dicho documento deberá contener la constancia del recibo definitivo de los proyectos, bienes, trabajos o servicios a satisfacción, la cual generalmente es requisito para el último pago y para la liquidación del contrato o convenio; se suscribe a efectos de hacer constar el estado en que se reciben los proyectos, obras, bienes o servicios, con las observaciones, las modificaciones o los pendientes. 3) Conformar un expediente en forma cronológica, debidamente foliado de toda la documentación que se produzca en desarrollo de la ejecución del contrato o convenio, así como de la correspondencia realizada por el contratista o conveniente, copia de las respuestas dadas, copia de los oficios producidos por la Secretaria de Infraestructura con ocasión del contrato o convenio, al igual que las actuaciones que con respecto al mismo haya adelantado o haya requerido cualquier órgano de control. 4. Llevar el control del archivo en forma permanente, sobre el desarrollo del contrato o convenio, con la finalidad de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso de ejecución del objeto. 5) Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y/o convenio y de los riesgos amparados de la garantía única. Debe tenerse en cuenta que los términos que se determinan en cada caso son perentorios, a efectos de lograr en cada caso el cometido que los señala. En este aspecto se retoman las definiciones dadas en la Resolución No. 668 de 2005 acerca de plazos, así: "PLAZO DE EJECUCIÓN: Es el periodo o término que se fija para el cumplimiento de las obligaciones de las partes derivadas del contrato o convenio. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO O CONTRATO: Es el periodo comprendido entre el perfeccionamiento hasta la liquidación del convenio o contrato. 6) En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar al supervisor copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora. 7) En la misma medida el interventor apoyara técnicamente a la secretaria de infraestructura, realizando visitas técnicas a las localidades asignadas. 8) Elaborara los presupuestos requeridos para ejecutar los proyectos que le hubieren sido asignados. 9) Realizar seguimiento a las obras de la Secretaria. 10) Realiza r inscripciones de proyectos con la metodología vigente en el Banco de programas y proyectos. 11) Asistir a las reuniones a las que se le

AUTENTICADO FIEL COPIA D.
SU ORIGINAL REPOSADA EN
NUESTROS ARCHIVOS EN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE CARTAGENA
FECHA 07 FEB 2011
FIRMA *[Signature]*

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA PARA LA INTERVENTORIA DE LA ELABORACION DE DISEÑOS DEL PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO

0-210-4730-4

convoque en desarrollo de este contrato. 12) Presentar un informe mensual de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten de acuerdo a las actividades asignadas y un informe final al finalizar el término pactado en este contrato. 13) Y todas las obligaciones que se generen en virtud del contrato que se va a intervenir. **SEXTA: SUPERVISION:** La supervisión del presente convenio de consultoría será ejercida por un Profesional Universitario designado por la Secretaría de infraestructura. **SEPTIMA: REVISION Y REAJUSTE DE PRECIOS.-** Para el presente contrato no se ha contemplado reajuste de precios Para efectos del presente contrato se regirá por los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral consagrados en la Ley 80 de 1993. **OCTAVA: CESION Y SUBCONTRATOS: LA UNIVERSIDAD** no podrá ceder el presente convenio o celebrar subcontratos sin previa autorización escrita del Distrito. **NOVENA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial del convenio por parte de **LA UNIVERSIDAD. EL DISTRITO** impondrá multas equivalentes hasta un 10% del valor del convenio, lo cual se hará mediante Resolución motivada. **DECIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad **EL DISTRITO** hará efectivo a la **UNIVERSIDAD** una sanción pecuniaria equivalente al 15% del valor del convenio. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresaran al **DISTRITO** y podrá ser tomado del saldo a favor de **LA UNIVERSIDAD** si lo hubiere o de la garantía constituida y si esto no fuera posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA PRIMERA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato está subordinado a las apropiaciones presupuestal del año fiscal 2010 con cargo al rubro Acueductos Centros Poblados Corregimientos 02-62-06-95-01-01-06-05, que hace constar en el certificado de disponibilidad anexo expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital, que se anexa. **DECIMA SEGUNDA. CADUCIDAD: EL DISTRITO** podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA UNIVERSIDAD**, dar por terminado el mismo y se liquidará en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para **LA UNIVERSIDAD** y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: GARANTIA UNICA: LA UNIVERSIDAD** se obliga a constituir garantía única que consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, para funcionar en Colombia, la cual deberá estar vigente y no expirará por el no pago de la prima o por revocación unilateral. **Cumplimiento.** 15% del valor Total del convenio con una vigencia igual al término de duración del convenio más cuatro meses. **Salario y Prestaciones Sociales:** 10% del valor total del convenio por el término de duración del convenio más tres años. **Calidad de los servicios prestados:** 15% sobre el valor total de la obra por un término de dos años siguientes al acta final, **Buen Manejo del Anticipo:** 100% sobre el valor total del anticipo por el término de duración del convenio más cuatro meses. **PARAGRAFO PRIMERO:** En la Póliza correspondiente deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de multas y cláusula penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si **LA UNIVERSIDAD** se negare a constituir Garantía Única en los términos de la cuantía y duración establecidos en esta cláusula, o si no la constituyera dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del Registro Presupuestal, La Secretaría de

AUTENTICADO FIEL COPIA D
 SU ORIGINAL REPOSA EN
 NUESTROS ARCHIVOS
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTUR
 ALCALDIA DE CARTAGENA
 FECHA 07 FEB 2014
 FIRMA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA PARA LA INTERVENTORIA DE LA ELABORACION DE DISEÑOS DEL PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO 6-210-453

Infraestructura de la Alcaldía Mayor de Cartagena podrá declarar terminado el presente convenio unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Mayor de Cartagena se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de convenios cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de Insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA UNIVERSIDAD declara bajo la gravedad del juramento que sobre él no pesa ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para contratar con el Distrito. **DECIMA QUINTA: SUSPENSION TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio mediante un acta donde conste tal evento. Terminadas las causales de fuerza mayor, LA UNIVERSIDAD deberá informar oportunamente al DISTRITO y continuar la ejecución. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACION DEL CONVENIO.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto convenido y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del convenio, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del convenio a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición (Artículo 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007). **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y con el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución requiere de la presentación del certificado de cumplimiento de obligaciones parafiscales por parte de LA UNIVERSIDAD, del mes anterior a la celebración del convenio; la aprobación de la garantía por parte del DISTRITO; la publicación en la Gaceta Distrital, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes a cargo de LA UNIVERSIDAD.

Dado en Cartagena a los 21 días del mes NOV de 2010

Antonio Flores Garizabal

ANTONIO FLOREZ GARIZABAL
Secretario de Infraestructura Distrital
Delegado Decreto 1431 de 2009

German Arturo Sierra Anaya

GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA
Representante Legal
Universidad de Cartagena

UTENTICADO FIEL COPIA D.
SU ORIGINAL REPOSA EN
NUESTROS ARCHIVOS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE CARTAGENA

FECHA 07 FEB 2011
FIRMA *[Signature]*

Angélica Genes Fortich

Vo. Bo. Angélica Genes Fortich
Asesora Jurídica
Secretaria de Infraestructura

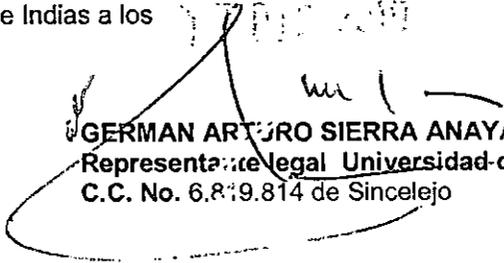


ADICIONAL 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 6210473 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, PARA LA INTERVENTORIA DE LA ELABORACION DE DISEÑOS DEL PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO.

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, actuando a través de su Delegado, el señor Secretario de Infraestructura Doctor **ANTONIO FLOREZ GARIZABAL** identificado con cedula de Ciudadanía No 9.079.620 de Cartagena. en los términos previstos en el Decreto 1431 de 2009 y quien en adelante se denominara **EL DISTRITO**, y por la otra **GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.819.814 de Sincelejo y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL EN TIEMPO** al convenio interadministrativo N° 6-210-473 de 2010, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el convenio se encuentra vigente y por ende es viable la presente adición. 2) Que se observe la necesidad de adicionar en tiempo la ejecución del objeto del presente convenio y en esta forma suplir la necesidad de la que se acaece 3) Que el Secretario de Infraestructura examino la solicitud y considero viable la ampliación del Plazo de Ejecución del presente Convenio. Vistas las anteriores consideraciones se estima procedente la celebración de un adicional en tiempo el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente convenio es adicionar en tiempo el convenio No. N° 6-210-473 de 2010. **SEGUNDA.-** Modifíquese la Cláusula cuarta del convenio, la cual quedara así: **CLAUSULA CUARTA: TERMINO DE DURACION.** El presente contrato tendrá una vigencia de seis (06) meses contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente estipulado en el convenio principal. **TERCERA:** Las demás cláusulas del convenio principal permanecen vigentes y quedarán iguales. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente **ADICIONAL** se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de la póliza de Cumplimiento No. 3000061 expedida por la compañía PREVISORA SEGUROS, en cuanto a su reajuste, teniendo en cuenta que se adiciona en tiempo del convenio principal.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los


ANTONIO FLOREZ GARIZABAL
Secretario de Infraestructura
Delegado para contratar


GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA
Representante legal Universidad de Cartagena
C.C. No. 6.819.814 de Sincelejo


Vo.Bo. Angélica Genes Fortich
Asesora Jurídica

AUTENTICADO FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL REPOSA EN
NUESTROS ARCHIVOS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE CARTAGENA
FECHA 07 FEB 2011
FIRMA 





**UNIVERSIDAD
DE
CARTAGENA**
FUNDADA EN 1827

DIRECCION: Centro, Carrera 6 36 -100
APARTADOS: Aéreo 1382 Postal 195
TELEFONOS: 6601881
TELEFAX: 6601881
hidraulica@unicartagena.edu.co
CARTAGENA - COLOMBIA

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA ECONOMICA
MESA DE ENTRADA

IH-CEX-0010-2010

Cartagena, 18 de enero del 2011

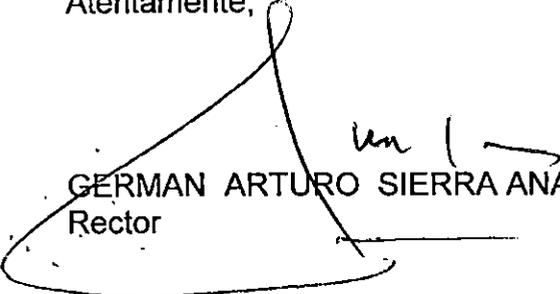
Código de registro: ENT-AMC-11-0002559
Fecha / Hora de registro: 21-Fev-2011 10:58:45
Funcionario que registra: Torres, Milena
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Infraestructura
Funcionario Responsable: Sierra, Germán
Cantidad de anexos: 0
Controlaría para consulta web: AFBTAPFI
www.cartagena.gov.co

Ingeniero
ANTONIO FLOREZ GARIZABAL
Secretario de Infraestructura Distrital
DISTRITO DE CARTAGENA
Ciudad.

Respetado doctor:

Informamos a ustedes para los fines pertinentes que el Ingeniero JUAN ROCA BUSTAMANTE, con cedula de ciudadanía No. 5.554.207 de Bucaramanga, Director del proyecto, es la persona responsable y enlace por parte de la Universidad de Cartagena, en todo lo relacionado con el Convenio Interadministrativo No. 6-210-473 suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena y la Universidad de Cartagena para la Interventoría de la Elaboración de Diseños del Plan Director de Acueducto.

Atentamente,


GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA
Rector

AUTENTICADO FIEL COPIA D.
SU ORIGINAL REPOSICIONA EN:
NUESTROS ARCHIVOS EN:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
FECHA: 07 FEB 2011
FIRMA: 

R

ANTICIPADO DEL COPIA DE
LA COPIA QUE PERDIDA EN
MINISTROS DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
ARMADA DE CHILE

ANTICIPADO DEL COPIA DE
LA COPIA QUE PERDIDA EN
MINISTROS DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
ARMADA DE CHILE

SECRETARIA DE DEFENSA
ARMADA DE CHILE
FECHA: _____
FIRMA: _____



CONFIANZA

NIT. 860.070.374-9

**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

POLIZA 02 GU018152

CERTIFICADO 02 GU029059

Página 1

SUCURSAL 02. CARTAGENA USUARIO JIMENEZCL TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICIÓN 09 02 2011

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009		C.C. o NIT: 900375523	
DIRECCION: BARRIO EL CABRERO CLL REAL DEL CABRERO N° 43-152		CIUDAD: CARTAGENA	
E-MAIL:		TELEFONO: 6643932	
ASEGURADO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		C.C. o NIT: 890480184 4	
DIRECCION: CENTRO PLAZA DE LA ADUANA, PALACIO MUNICIPAL, PISO 2		CIUDAD: CARTAGENA TEL. 6601689	
BENEFICIARIO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		C.C. o NIT: 890480184 4	
DIRECCION: CENTRO PLAZA DE LA ADUANA, PALACIO MUNICIPAL, PISO 2		CIUDAD: CARTAGENA TEL. 6601689	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE 02 02 2011 HASTA 02 02 2016		ANTERIOR 2,162,369,920.00	ESTA MODIFICACION NUEVA 2,162,369,920.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
RT.	NOMBRE	COMPANIA	%
100.	AXIA CONSULTING FINANZAS Y SE	TOTAL	
		PRIMA	
		MONEDA	PESOS
		PRIMA NETA	
		GAST. EXPED	
		IVA	
		TOTAL	

Cause de Contrato : Prestación de Servicios de Consultoría
DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA FEBRERO 2 DE 2011, TRASLADAMOS LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS.

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta			
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	02-02-2011	03-10-2012		540,592,480.00	
ANTICIPO	02-02-2011	04-08-2012		810,888,720.00	
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	02-02-2011	04-04-2015		270,296,240.00	
CALIDAD DE SERVICIO	02-02-2011	02-02-2016		540,592,480.00	

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE MANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD CIIU 402

RES. DIAN NO. 310000029729 10/08/2007 Y 310000040981 10/08/2009

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 023655 AL 100.000

[Handwritten Signature]
TOMADOR

SU-FO-01-10

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.
CONFIANZA
[Handwritten Signature]

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:

Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

09-02-2011
8HIE6TBS

ORIGINAL-ASEGURADO

CO-FO-04-1.0



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

ACEPTACION DE POLIZA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

CONTRATO No 6161314 de 2010

OBJETO: elaboración de los estudios y diseños del Plan Maestro o Plan Director de acueducto del Distrito de Cartagena de Indias y de sus corregimientos Departamento de Bolivar en un horizonte a 25 años.

ASEGURADO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA

TOMADOR: CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009

VALOR: \$ 2.702.962.400

POLIZA Nº 02 GU018152 DEL 09 DE FEBRERO 2011.- SEGUROS CONFIANZA S.A.

AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	\$540.592.480	02/02/2011 AL 03/10/2012
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100%	\$810.888.720	02/02/2011 AL 04/08/2012
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	\$270.296.240	02/02/2011 AL 04/04/2015
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	\$540.592.480	02/02/2011 AL 02/02/2016

Se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 09 días del mes de febrero de 2011.


ANTONIO FLOREZ GARIZABAL
Secretario de infraestructura Distrital





ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Plan Maestro

119
A

Cartagena de Indias D. T. y C.
Febrero 9 de 2011

Señores
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
At. Ing. Juan Roca Bustamante
Director de Interventoria del Proyecto Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado
Ciudad

Referencia: Su oficio IH-CEX-0018-2011 de Febrero 4 de 2011

En respuesta a la comunicación de la referencia, en la que nos solicitan estudiemos una solicitud del Consorcio plan Maestro 2009 relacionada con cambio del personal ofrecido, le solicito que Ustedes como interventores del contrato hagan el estudio necesario y nos rindan un informe del mismo en el que se tenga en cuenta establecido en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Contrato con respecto al tema que nos ocupa.

Para lo anterior devolvemos a Ustedes los documentos enviados por el Consorcio.

Esperamos los resultados de su estudio y su concepto para tomar una decisión.

Cordialmente,

ANTONIO FLOREZ GARIZABAL
Secretario de Infraestructura Distrital

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
DOCUMENTOS RECIBIDOS PARA SU ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN
FECHA: 11-02-2011
RECIBIDO [Signature] HORA: 9:24
RADICADO 0000538



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA FUNDADA EN 1827

DIRECCION: Centro, Carrera 6 36 -100 APARTADOS: Aéreo 1382 Postal 195 TELEFONOS: 6601881 TELEFAX: 6601881 hidraulica@unicartagena.edu.co CARTAGENA - COLOMBIA

IH-CEX-0018-2011

Cartagena, 4 de febrero de 2011

Señores ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA Secretaria de Infraestructura Attn: Ingeniero. Antonio Flórez Garizabal Ciudad.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. T. y C. SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL MESA DE ENTRADA

Código de registro: EXT-AMC-11-0005327 Fecha y Hora de registro: 07-Feb-2011 11:10:17 Funcionario que registro: Herrera Castellar, Carmen Judith Dependencia del Destinatario: Secretaria de Infraestructura Funcionario Responsable: Ibarra, Sondre Cantidad de anexos: 1 Contraseña para consulta web: 26CF5471 www.cartagena.gov.co

Ref.: CONTRATO DE CONSULTORIA No. 6-161-314

Respetados señores:

De acuerdo a lo establecido en la Clausula Novena CONTINUIDAD DEL PERSONAL, del convenio de la referencia, le estamos haciendo llegar el listado remitido por el Consorcio Plan Maestro 2009 de profesionales propuestos y sus respectivas hojas de vida para remplazar a los profesionales presentados en la propuesta técnica económica con que se licito el contrato de la Referencia.

Lo anterior es con el fin de que esa dependencia haga el estudio respectivo y le dé el visto bueno al grupo de profesionales reemplazantes, una vez esto se dé nos deben remitir nuevamente la respectiva documentación.

Atentamente

[Signature] JUAN ROCA BUSTAMANTE Director del Proyecto

[Signature]

Anexo: Hojas de Vidas



51

Cartagena, 10 de febrero de 2011

C-6-161-314 Of.025/11

Señores:
ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
Ing. Antonio Flórez
Secretario de Infraestructura
Ciudad

REF.: CONTRATO DE CONSULTORIA 6-161-314 DE AGOSTO 25 DE 2010 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE CARTAGENA.

TEMA: actualización y aceptación de Póliza N°02 GU018152.

Para los efectos pertinentes relacionados con el contrato en referencia, anexo modificación de la Póliza N°02GU018152 según corresponde a la fecha efectiva de acta de inicio a partir del día 2 de febrero de 2011, con el objeto de solicitarle a ustedes expedir la aceptación de la misma.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alberto Soleiman Melais".

ALBERTO SOLEIMAN MELAIS
Representante del Consorcio

Anexo:

- i) Copia acta de inicio de C - 6-161-314.
- ii) Póliza N° 02 GU018152

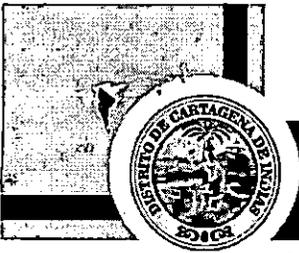
C.C. Archivo.

SECRET
CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



Plan Maestro

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



Cartagena de Indias D. T. y C.
Febrero 11 de 2011

Doctor
ALFONSO ARRIETA
Universidad de Cartagena
Ciudad

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines, anexo al presente copia del acta aclaratoria 001 al contrato de consultoría No. 161314 celebrado entre el Distrito de Cartagena y el Consorcio Plan Maestro para la elaboración de los estudios y diseños del Plan Maestro o Plan Director de acueducto del Distrito de Cartagena de Indias y de sus corregimientos, departamento de Bolívar en un horizonte a 25 años.

Atentamente,

ANTONIO FLOREZ GARIZABAL
Secretario Secretaría de Infraestructura

/dolly

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
DOCUMENTOS RECIBIDOS PARA SU ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN
FECHA: 11 FEB 2011
RECIBIDO Aug HORA: 9:24 am
RADICADO 0000537



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA FUNDADA EN 1827

DIRECCION: Centro, Carrera 6 36 -100 APARTADOS: Aéreo 1382 Postal 195 TELEFONOS: 6601881 TELEFAX: 6601881 hidraulica@unicartagena.edu.co CARTAGENA - COLOMBIA

IH-CEX-0026-2011

Cartagena, 18 de febrero del 2011

Señores ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA Secretaria de Infraestructura Attn: Ingeniero. Antonio Flórez Garizabal Ciudad.

Ref.: Contrato de consultoría 6-161-314 para la Elaboración de los Estudios y Diseños del Plan Maestro o Plan Director de Acueducto del Distrito de Cartagena de Indias y de sus Corregimientos, Departamento de Bolívar, en un Horizonte a 25 años.

Respetados señores:

Le estamos haciendo llegar para lo pertinente copia de la solicitud de desembolso de anticipo de acuerdo al oficio No. C-6-161-314 Of.024/11 y su anexo, presentado por el Consorcio Plan Maestro 2009, la cual cumple en valores y tiempos con la presentada en la licitación para el contrato de la referencia.

Atentamente,

[Signature] JUAN ROCA BUSTAMANTE Director del Proyecto

[Handwritten signature]

1942

1. The first part of the report is devoted to a description of the experimental apparatus and the method of measurement. It is found that the results are in good agreement with the theoretical predictions.

2. The second part of the report is devoted to a discussion of the results. It is shown that the results are in good agreement with the theoretical predictions. The results are also compared with the results of other workers in the field.

3. The third part of the report is devoted to a discussion of the conclusions. It is concluded that the results are in good agreement with the theoretical predictions. The results are also compared with the results of other workers in the field.

4. The fourth part of the report is devoted to a discussion of the future work. It is suggested that further work be done on the subject of the effect of temperature on the rate of reaction.

5. The fifth part of the report is devoted to a discussion of the references. It is found that the results are in good agreement with the theoretical predictions. The results are also compared with the results of other workers in the field.

DIRECCION: Centro, Carrera 6 36 -100
 APARTADOS: Aéreo 1382 Postal 195
 TELEFONOS: 6601881
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
 SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
 MESA DE ENTRADA
 CARTAGENA - COLOMBIA
 Código de registro: **EXT-AMC-11-0006299**
 Fecha y Hora de registro: **11-Feb-2011 10:15:30**
 Funcionario que registro: **Torres, Milena**
 Dependencia del Destinatario: **Secretaria de Infraestructura**
 Funcionario Responsable: **Ibarra, Sandra**
 Cantidad de anexos: 2
 Contraseña para consulta web: **9CA34EFF**
 www.cartagena.gov.co

IH-CEX-0023-2011
 Cartagena, 10 de febrero de 2011

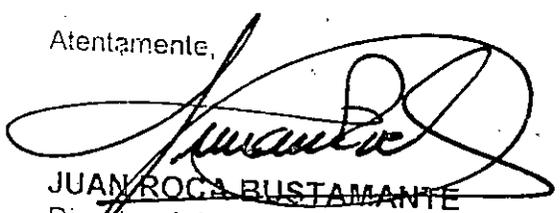
Señores
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
 Secretaria de Infraestructura
 Attn: Ingeniero. Antonio Flórez Garizabal
 Ciudad.

Ref.: ACTA ACLARATORIA CONTRATO DE CONSULTORIA No. 6-161-314

Respetados señores:

Le estamos haciendo llegar la solicitud de desembolso C-6-161-314 of.024/11, presentada por el Consorcio Plan Maestro, que de acuerdo al Acta aclaratoria No. 001 de la referencia corresponde a esa entidad autorizar dicho desembolso solicitado por el contratista.

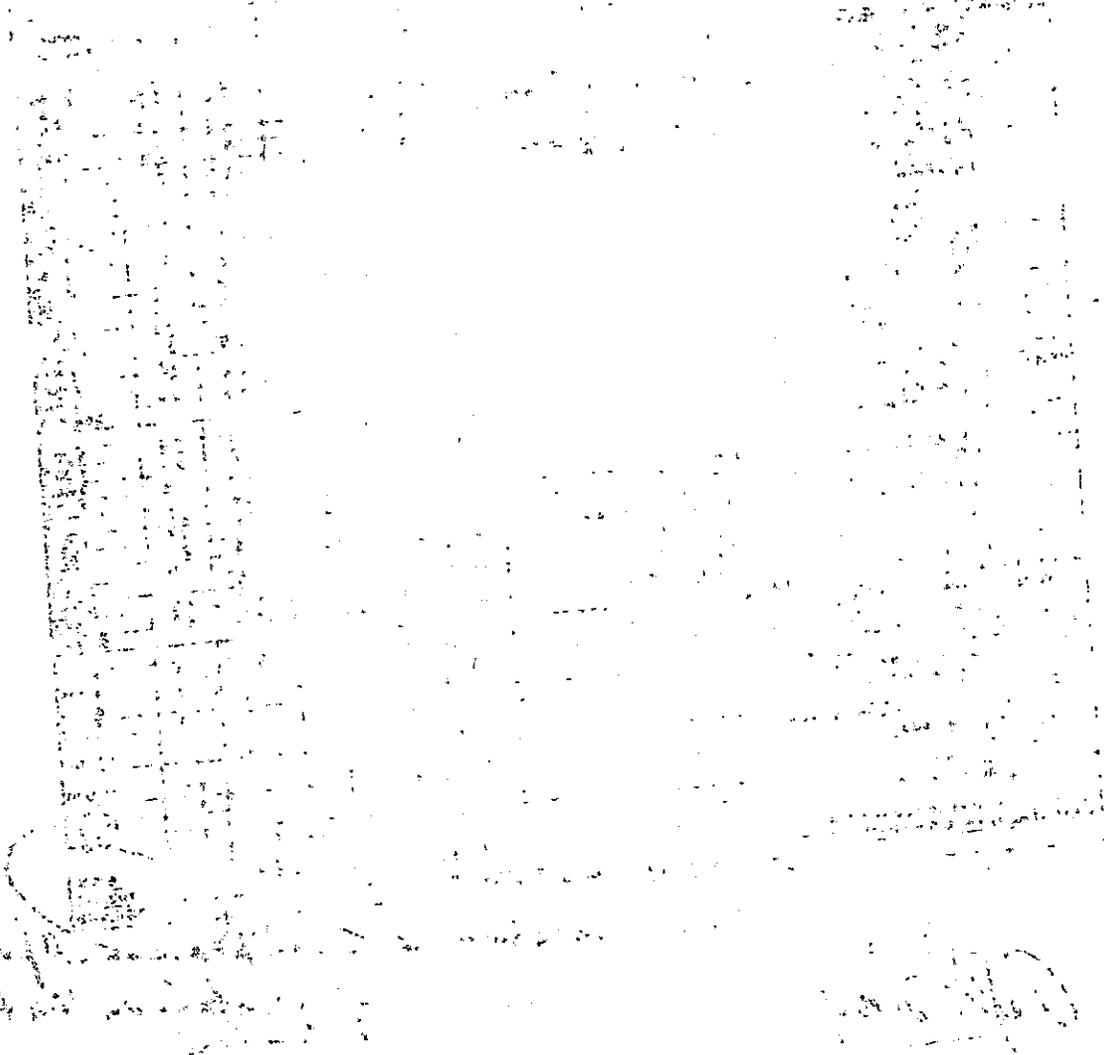
Atentamente,



JUAN ROCA BUSTAMANTE
 Director del Proyecto

*Nota - Previo visto bueno de la
 Interventoría que debe revisar
 y aprobar fue esta de acuerdo
 al contrato*

AFB



Cartagena, 04 de febrero de 2011

C-6-161-314 Of.024/11

Señores
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
 Ingeniero Juan Roca
 Interventoria Plan Maestro Acueducto
 Ciudad

REF.: CONTRATO DE CONSULTORIA 6-161-314 DE AGOSTO 25 DE 2010 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE CARTAGENA.

TEMA: Solicitud uso del anticipo; su oficio IH-CEX-0020-2011

Siendo la propuesta económica el marco a invertir en el contrato y teniendo en cuenta que durante los primeros dos meses vamos a adelantar la mitad de la primera fase (diagnóstico), me permito relacionar a continuación el desglose de los gastos previstos para los primeros dos meses del diagnóstico.

FASE I - DIAGNOSTICO (Valores en \$000)							
Cantidad	Perfil	Cargo	Salario x Mes	Dedicación x Mes	No. Meses	F.M.	Valor Parcial
PERSONAL PROFESIONAL							
1	Ing. civil con maestría	Director Proyecto	6.000	0,5	2,0	2,6	20.800
1	Esp. Gestión de Calidad	Ingeniero de calidad	2.000	0,25	2,0	2,6	2.600
1	Ing. Sanit. o Hidr. o Civil	Coordinador Trabajo Campo	3.500	1,0	1,5	2,6	13.650
1	Ing. Esp. Hidráulica	Coordinador Diseño	3.500	0,25	2,0	2,6	4.550
1	Arq. Esp. en Urbanismo	Coordinador Urbanismo	3.500	0,25	2,0	2,6	18.200
1	Adm. o Economista	Coordinador Financiero	3.500	0,25	2,0	2,6	4.550
1	Abogado	Coordinador Jurídico	3.500	0,25	2,0	2,6	4.550
1	Ing. Civil o economista	Coordinador Institucional	3.500	0,25	2,0	2,6	4.550
3	Ingeniero Sanitario o Civil	Especialista Hidráulico	2.500	0,5	2,0	2,6	3.100
1	Ing. Civil Esp. en Estructuras	Especialista Sanitario	2.500	1,0	2,0	2,6	6.500
1	Ing. Civil Esp. en Geotecnia	Especialista Estructuras	2.500	0,25	2,0	2,6	3.250
1	Ing. Esp. Ambiental	Especialista Geotecnia	2.500	0,25	2,0	2,6	3.250
1	Ing. eléctrico o mecánico	Ingeniero Ambiental	2.500	0,25	2,0	2,6	3.250
1	Ing. en SIG	Especialista Electromecánico	2.500	0,5	2,0	2,6	3.250
1	Ing. Civil o sanitario	Ingeniero en SIG	2.500	0,5	2,0	2,6	6.500
3	Ing. Civil o sanitario	Ingeniero Projectista	2.000	0,5	2,0	2,6	6.500
2	Ing. civil o sanitario	Ingeniero Auxiliar	2.000	1,0	2,0	2,6	6.200
2	Ing. civil o sanitario	Ingeniero de Campo	1.500	1,0	2,0	2,6	31.200
1		Sociol. / Trabajador Social	1.000	1,0	1,0	2,6	10.400
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL							
PERSONAL TECNOLÓGICO Y TÉCNICO							
2	Topografía	Topógrafos					3.900
1	Calidad de aguas	Laboratorista	1.000	1,0	1,5	2,6	204.750
2	Topografía	Cedeneros I	1.000	1,0	1,0	2,6	5.200
2	Topografía	Cedeneros II	700	1,0	0,5	2,6	1.300
2	Suelos	Laborat. Suelos	600	1,0	1,0	2,6	3.640
2	Perforadores suelos	Perforadores	1.200	1,0	0,5	2,6	3.120
2	Perforadores suelos	Ayudantes perforadores	1.200	1,0	0,5	2,6	3.120
3	Transporte	Conductores	700	1,0	0,5	2,6	3.120
3	Dibujos	Dibujantes	550	1,0	0,5	2,6	1.820
2	Secretarías	Secretarías	850	1,0	2,0	2,6	8.580
1	Ayudante de Oficina	Ayudante oficina	550	1,0	2,0	2,6	13.260
SUBTOTAL PERSONAL TECNOLÓGICO Y TÉCNICO							
GASTOS REEMBOLSABLES							
2	Equipos de suelos						5.720
1	Eq. de lab. aguas						2.860
1	Análisis de calidad de agua		3.000	1,0	0,5	1,1	51.740
2	Equipos de topografía		3.500	1,0	0,5	1,1	3.300
20	Computadores con software básico		15.000	1,0	0,5	1,1	1.925
2	Computadores con software especializado		3.500	1,0	0,5	1,1	6.250
2	Plotter		300	1,0	2,0	1,1	7.700
3	Vehículos		30.000	1,0	0,5	1,1	13.200
6	Equipos de radio		700	1,0	2,0	1,1	33.000
1	Oficinas con servicios públicos		3.500	1,0	2,0	1,1	3.080
SUBTOTAL GASTOS REEMBOLSABLES							
			4.000	1,0	2,0	1,1	23.100
SUBTOTAL FASE I - DIAGNOSTICO							
							8.800
							103.675
							360.165

A. P. Roca

La presente solicitud cumple con el presupuesto presentado en licitación y contrato

Juan Roca

Rest. de Cart. No. 43 - 104 Tel. (57) 6444930
 E-mail: planmaestro@unmagdalena.edu.co
 Cartagena, Colombia

Este listado corresponde a la mitad de lo previsto en la propuesta económica como primera fase o diagnóstico, no obstante hay que resaltar que en el inicio de la ejecución del contrato hay que realizar de manera imperativa erogaciones para poner en marcha la operación, tales como adquisición de equipos de cómputo, plotter, impresoras, escáner, fax, muebles, vehículos, etc.; estas erogaciones aparecen diferidas en la propuesta económica para la totalidad del periodo del contrato por razones obvias.

Con base en lo aquí expresado le solicitamos su autorización para hacer uso la suma de de \$336'239.202 (Trescientos treinta y seis millones, doscientos treinta y nueve mil doscientos dos pesos, mcte) que corresponde al 50% del anticipo disponible en la cuenta conjunta.

Atentamente,

ALBERTO SOLEIMAN MELAIS
Representante del Consorcio

C.C. Archivo

Redo
IT - 09 - 201

Cartagena, 18 de febrero de 2011

C-6-161-314 Of.027/11

Señora
KATIA BERRÍO
Gerente
BANCO OCCIDENTE
Sucursal Carrera 4ª
Ciudad

REF.: SOLICITUD CHEQUE DE CTA AHORROS N° 859-81135-8

Por medio de la presente le solicitamos se sirva girar cheque de gerencia por valor de \$360'165.000 (Trescientos sesenta millones, ciento sesenta y cinco mil pesos, m/cte.) a nombre de "CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009".

Atentamente,


ALBERTO SOLEIMAN MELAIS
Representante del Consorcio


ANTONIO FLOREZ GARIZABAL
Secretario de Infraestructura

Presupuesto



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR.02-F003
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 215

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2011 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-62-06-90-01-01-06-05	ACUEDUCTOS CENTROS POBLADOS CORREGIMIENTOS - RESERVAS 100% 2010 -- Dividendos de Acucar	1,512,167,927.00
	TOTAL:	1,512,167,927.00

OBJETO:

DISPONIBILIDAD CARGA RESERVAS- ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS.

Se expide a solicitud de ANTONIO FLOREZ CARRIZABAL, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, mediante oficio numero 0254 de febrero 24 del 2011.

Cartagena D.C. y T., 04 de marzo del 2011.



ALBERTO ENRIQUE LLAMAS HERRERA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:

AREDONDO

Imprime:  **KMERCADO**



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR02-F004
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 171

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-62-06-90-01-01-06-05	ACUEDUCTOS CENTROS POBLADOS CORREGIMIENTOS - RESERVAS 100% 2010 - Dividendos de Acucar	1,512,167,927.00
Total:		1,512,167,927.00

CDP No. 215

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE CONSULTORIA - 161314

OBJETO: ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS.

BENEFICIARIO : CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009. identificado con NIT 900375523-4

Cartagena D.C. y T., 04 de marzo del 2011.



ALBERTO ENRIQUE LLAMAS HERRERA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: AREDONDO

Imprime: 
K. MERCADO



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR02-F001
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Ciudad y Fecha	: Cartagena de Indias, Junio de 2011
Dependencia	: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Código Rubro Presupuestal	: 02-62-06-90-01-01-06-05
Denominación Rubro Presupuestal	: ACUEDUCTOS CENTROS POBLADOS CORREGIMIENTOS - RESERVAS- 100% 2010
Fuente	: DIVIDENDOS DE ACUACAR
Valor en Números	: \$ 1.512.167.927.00
Valor en Letras	: MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEITISIETE PESOS M/CTE.
Concepto	: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS
Registro	: 456

ANTONIO FLOREZ
GARIZABAL
Secretario de
Infraestructura distrital

Secretaría de Planeación
Distrital
(Si es Inversión)

Vg. Bo.
Director Financiero de
Presupuesto

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con el Código: 0004-13001-0063

Proyectó:
Ligia

22/06/2011



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural

60

FORMATO
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR02-F002
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
Ciudad y Fecha	: Cartagena de Indias, Junio de 2011
Dependencia	: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CDP No.	:
Beneficiario	: CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009
Documento de Identidad	: 900.375.523-4
Valor en Números	: \$ 1.512.167.927.00
Valor en Letras	: MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEITISIETE PESOS M/CTE.
Concepto	: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS

ANTONIO FLOREZ GARIZABAL
Secretario de Infraestructura Distrital

Proyectó:
Ligia



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR.02-F003
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 122

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2011 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

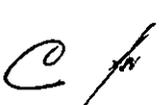
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-62-06-90-01-01-06-01	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN DIRECTO DE ACUEDUTO Y ALCANTARILLADO ZONA NORTE - RESERVAS 100% 2010 - Dividendos de Acucar	379,905,753.00
TOTAL:		379,905,753.00

OBJETO:

DISPONIBILIDAD CARGA RESERVAS- ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS.

Se expide a solicitud de ANTONIO FLOREZ CARRIZABAL, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, mediante oficio numero 0254 de febrero 24 del 2011.

Cartagena D.C. y T., 04 de marzo del 2011.



ALBERTO ENRIQUE LLAMAS HERRERA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:

AREDONDO

Imprime: KMERCADO

62



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR02-F004
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 317

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-62-06-90-01-01-06-01	ESTUDIOS Y DISENOS PLAN DIRECTO DE ACUEDUTO Y ALCANTARILLADO ZONA NORTE - RESERVAS 100% 2010 - Dividendos de Acucar	379,905,753.00
Total:		379,905,753.00

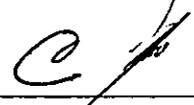
CDP No. 122

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE CONSULTORIA - 161314

OBJETO: ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS.

BENEFICIARIO : CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009. identificado con NIT 900375523-4

Cartagena D.C. y T., 04 de marzo del 2011.



ALBERTO ENRIQUE LLAMAS HERRERA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: AREDONDO

Imprime:  KMERCADO



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural

63
33/15

FORMATO
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR02-F001
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Ciudad y Fecha	: Cartagena de Indias, Junio de 2011
Dependencia	: DESPACHO DEL ALCALDE
Código Rubro Presupuestal	: 02-62-06-90-01-01-06-01
Denominación Rubro Presupuestal	: ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN DIRECTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA NORTE - RESERVAS- 100% 2010
Fuente	: DIVIDENDOS DE ACUACAR
Valor en Números	: \$ 379.905.753.00
Valor en Letras	: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE.
Concepto	: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS
Registro	: 1212


ANTONIO FLOREZ GARIZABAL
Secretario de Infraestructura distrital


Secretaría de Planeación Distrital
(Si es Inversión)


Yo. Bo. Director Financiero de Presupuesto

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con el Código: 2006-13001-0063

Proyectó:
Ligia


22/06/2011



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural

64

FORMATO
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP)
GESTIÓN HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR02-F002
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
Ciudad y Fecha	: Cartagena de Indias, Junio de 2011
Dependencia	: DESPACHO DEL ALCALDE
CDP No.	:
Beneficiario	: CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009
Documento de Identidad	: 900.375.523-4
Valor en Números	: \$ 379.905.753.00
Valor en Letras	: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE.
Concepto	: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS

ANTONIO FLOREZ GARIZABAL
Secretario de Infraestructura Distrital

Proyectó:
Ligia



FACTURA No. 003

Resolucion Dian No. 60000057469
Fecha : 2010/09/07
Rango Autorizado 001-500
IVA- REGIMEN COMUN
Impresion por Computador

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT 890,480,184-4
Ciudad

DEBE A :

CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009
RUT 900.375.523-4

LA SUMA DE 308,141,820

Por concepto de :

Segunda cuota correspondiente a la fase 2 (Factibilidad) del Contrato de Elaboracion de los estudios y diseños del Plan Maestro o Plan Director de Acueducto del Distrito de Cartagena de Indias y sus corregimientos, Departamento de Bolivar, en un horizonte a 25 años, según contrato 6-161-314 de 2010

Valor Total del contrato incluido IVA	\$2,702,962,400
Valor Fase 2 Factibilidad	\$379,485,000
Menos 30% valor del Anticipo	\$113,845,500
Subtotal	\$265,639,500
IVA 16%	\$42,502,320
TOTAL	\$308,141,820

SON: TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100 MCTE.

PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
NOMBRE	RUT	%
WASSER S.A. ESPAÑOLA	IF A28955110	34%
ESTUDIOS TECNICOS S.A.	860.008.018-0	33%
INGENIEROS LTDA	800.199.176-4	33%

Alberto Soleiman Melais
ALBERTO SOLEIMAN MELAIS
Representante Legal

Cartagena de Indias, Noviembre 04 de 2011

RUT: 900.375523-4
Calle Real del Cabrero N° 43-133 Tel: (5) 6649366
e-mail: planmaestrocgna@gmail.com
Cartagena-Colombia



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

FORMATO
CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA
Código: GHATE01-F010
Versión: 1 0
Fecha: 15/02/2010

CONTRATISTA	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009	
REPRESENTANTE LEGAL:	ALBERTO SOLEIMAN MELAIS	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	AGOSTO 25 DE 2010	
Nº DEL CONTRATO:	6161314 Y SU ACTA ACLARATORIA 001 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010	
CLASE DE ACTO:	CONSULTORIA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS	
VALOR DEL CONTRATO:	\$2.702.962.400	
PLAZO:	CATORCE MESES	
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	REGIMEN COMUN	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	PERSONA JURIDICA	
PÓLIZAS DEL CONTRATO:	# 02GU018152	Fecha de aprobación: SEPTIEMBRE 16 DE 2010
FECHA DE INICIO:	02 DE FEBRERO DE 2011	
FECHA FINAL:	02 DE ABRIL DE 2012	
NUMERO DE MESES PAGADOS	2	

Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	215 Y 122	06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y 01 DESPACHO DEL ALCALDE	MARZO 04 DE 2011	\$1.512.167.927 Y \$379.905.753
Registro	171 Y 317	06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y 01 DESPACHO DEL ALCALDE	MARZO 04 DE 2011	\$1.512.167.927 Y \$379.905.753

Con fundamento en el informe Presentado para la evaluación de la Interventoría, por el suscrito JUAN ROCA BUSTAMANTE, INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

CERTIFICA

Que CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009, identificado con NIT 900.375.523-4, representado legalmente por ALBERTO SOLEIMAN MELAIS, identificado con cedula de ciudadanía N° 887.647 de San Jacinto Bolívar cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el contrato de CONSULTORIA, N°6161314 del 25 de agosto de 2010 y su acta aclaratoria del 30 de Diciembre 2010, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar se encuentra al día con el mes de Septiembre de 2011

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro del contrato de consultoría, por valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M.CTE (\$308.141.820.), correspondiente a la segunda cuota de acuerdo a la cláusula tercera del contrato N°6161314 de agosto 25 de 2010 y su acta aclaratoria 001 del 30 de Diciembre de 2010.

Atentamente

Ing. JUAN ROSA BUSTAMANTE

Vc. RA. ANTONIO FLOREZ GARIZABAL

Detalle autoliquidación

Fecha liquidación	2011-10-28	Periodo cotización salud	2011-07
Periodo cotización	2011-07	CC	45504075
Empresa	DIANA ROSARIO BARRAZA QUIROZ	Número planilla	8298498848
Tipo planilla	1	Estado	Pagada
Aportantes	1	Banco	BANCO COOMEVA S.A., BANCOOMEVA
Fecha de pago			

Lista de aportes

DNI	Código	Empresa	Número afiliados	Valor
805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA IN. SALUD S.A	1	71.825
80524827	EPS001	ING FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	1	91.980
Total liquidación				163.806
Total pagado				163.806
Total administradoras				2

[1 2 3]

65

Detalle autoliquidación

Fecha liquidación	2011-10-28	Período cotización salud	2011-08
Período cotización	2011-08	CC	45504075
Empresa	DIANA ROSARIO BARRAZA QUIROZ	Número planilla	8298499127
Tipo planilla	1	Estado	Pagada
Aportantes	1	Banco	BANCO COOMEVA S.A., BANCOOMEVA
Fecha de pago			

Lista de aportes

DNI	Código	Empresa	Número afiliados	Valor
805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	95.133
800224827	238801	ING FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	1	65.497
			Total liquidación	160.630
			Total pagado	160.630
			Total administradoras	2

COOMEVA

70

Detalle autoliquidación

Fecha liquidación 2011-10-28

Período cotización 2011-06

Empresa MARIA DAGOBET NARVAEZ

Tipo planilla I

Aportantes 1

Fecha de pago

Período cotización salud 2011-06

CC 45499593

Número planilla 8298496561

Estado Pagada

Banco BANCO COOMEVA S.A.,
BANCOOMEVA

Lista de aportes

DNI	Código	Empresa	Número afiliados	Valor
805000422	FP5016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	73.128
500224808	230301	PORVENIR	1	93.647
			Total liquidación	166.775
			Total pagado	166.775
			Total administradoras	2

71

Detalle autoliquidación

Fecha liquidación	2011-10-28	Período cotización salud	2011-07
Período cotización	2011-07	Empresa	MARIA DAGOBET NARVAEZ
Empresa	MARIA DAGOBET NARVAEZ	CC	45499593
Tipo planilla	I	Número planilla	8298497078
Aportantes	1	Estado	Pagada
Fecha de pago		Banco	BANCO COOMEVA S.A., BANCOOMEVA

Lista de aportes

DNI	Código	Empresa	Número afiliados	Valor
705020477	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	163.364
800224806	230301	PORVENIR	1	41.74
			Total liquidación	163.364
			Total pagado	163.364
			Total administradoras	2

Detalle autoliquidación

Fecha liquidación	2011-10-28	
Período cotización	2011-08	Período cotización salud 2011-08
Empresa	MARIA DAGOBET NARVAEZ	CC 45499593
Tipo planilla	I	Número planilla 8298497221
Aportantes	1	Estado Pagada
Fecha de pago		Banco BANCO COOMEVA S.A., BANCOOMEVA

Lista de aportes

DNI	Código	Empresa	Nºmero afiliados	Valor
805800427	FR3016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	1	160.304
800724808	270301	PORVENIR	1	160.304
			Total liquidación	160.304
			Total pagado	160.304
			Total administradoras	2

TECNOLOGIA

COMPROBANTE DE PAGO POR EMPLEADO



DATOS PLANILLA			
No. Planilla	22879587		
Tipo Planilla	E		
Fecha de pago	2011	08	02
Periodo pago de salud	2011	08	
Periodo pago de pensiones	2011	07	

DATOS APORTANTE			
Empresa Aportante	ESTUDIOS TECNICOS S.A.		
Tipo Aportante	1. EMPLEADOR, INDEPENDIENTE, AGENCIAS O ASOCIACIONES.		
Tipo Persona	31URDICA	No. Documento	CC 860008018 8
Teléfono	3481200	Dirección	CLL 66 A NO 5 - 51
Ciudad	BOGOTÁ	Departamento	BOGOTÁ D.C.
		No. de Afiliados	107

DÍAS COTIZADOS		NOVEDADES DEL PERIODO					
AFP	6	INC	X	TDP	VST	X	VAC
EPB	6	RET		TAP	SLN		AVP
ARP	6	TDE		VSP	X	IGE	VCT
CCF	6	TAE		CORR	LMA		IRP
							00

NOVEDADES DEL PERIODO					
Nombres y Apellido	SANTIAGO LLENAS DIAZ		No. Documento	CC 79791789	
Ciudad	BOGOTÁ	Tipo de Cotizante	A	Salario Básico	2,030,000
Departamento	BOGOTÁ D.C.	Extranjero	N	Residente	N

APORTE AFP ASOCIADA SAL AFILIADO		AFP
Código Administradora	230901	
Nº Administradora	8002330553	
Administradora	FONDO OBLIGATORIO DE PENSIONES MANIZÁ	
AFP Traslado		
Ingreso Base de Cotización	406,000	
Valor Aporte Total Empleado	65,000	
Aporte Cotización Obligatoria	65,000	
Aportes Cotización Voluntaria Afiliado	0	
Aportes Cotización Voluntaria Aportante	0	
Valor no retenido por aportes	0	
Fondo pensional de solidaridad	0	
Fondo pensional de subsistencia	0	
Valor Aporte Total Administradora	4,904,600	

APORTES EPS ASOCIADA SAL AFILIADO		EPS
Código Administradora	EPS003	
Nº Administradora	8001409496	
Administradora	CAFESALUD EPS	
EPS Traslado		
Ingreso Base de cotización	406,000	
Valor Aporte Total Empleado	10,700	
Cotización Obligatoria	10,700	
UPC	0	
Valor Aporte Total Administradora	4,174,251	

APORTES ARP ASOCIADA SAL AFILIADO		ARP
Código Administradora	14-7	
Nº Administradora	8600071012	
Administradora	SEBAMOS SOLIVAR S.A.	
Ingreso Base de cotización	406,000	
Valor Aporte Total Empleado	2,300	
Valor Aporte Total Administradora	8,831,418	

APORTES CCF ASOCIADA SAL AFILIADO		CCF
Código Administradora	CCF22	
Nº Administradora	8600073161	
Administradora	CCF COLSUBSISTO	
Ingreso Base de cotización	406,000	
Valor Aporte Total Empleado	19,200	
Valor Aporte Total Administradora	7,777,360	

APORTES PARAFISCALES ASOCIADA SAL AFILIADO		PARAFISCALES	
Código Administradora	PAFENA	PARCF	
Nº Administradora	8999990243	8999992392	
Administradora	ENVA	ICRF	
Ingreso Base de cotización	406,000	406,000	
Valor Aporte Total Empleado	6,300	12,600	
Valor Aporte Total Administradora	4,131,824	6,201,816	

COMPROBANTE DE PAGO POR EMPLEADO



DATOS PLANILLA				DATOS APORTANTE			
No. Planilla	12415773			Empresa Aportante	ESTUDIOS TECNICOS S.A.		
Tipo Planilla	E			Tipo Aportante	1. EMPLEADOR, INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIONES O ASOCIACIONES.		
Fecha de pago	2011	07	05	Tipo Persona	JURÍDICA	No. Documento	KE 840008018 9
Periodo pago de salud	2011	07		Teléfono	1461200	Dirección	CLL 80 A NO 5 - 31
Periodo pago de pensiones	2011	06		Ciudad	BOGOTÁ	Departamento	BOGOTÁ D.C.

NOVEDADES DEL PERIODO					NOVEDADES DEL PERIODO					
DIRS COTIZADOS	ING	TDP	VST	VAC	Nombre y Apellidos	SANTIBARRO LLENAS DIAZ			No. Documento	CC 79781749
EPS	RET	YAP	BLN	AVP	Ciudad	BOGOTÁ			Tipo de Cotizante	1
ARP	TDE	VSP	IOE	VCT	Departamento	BOGOTÁ D.C.			Salario Básico	2,030,000
CCF	TAE	CORR	LMA	IRP	Extranjero				Residente	

APORTE AFP ASOCIADA AL AFILIADO		AFP	
Código Administradora	230901		
Nombre Administradora	8002530552		
Administradora	FONDO OBLIGATORIO DE PENSIONES BRANDEA		
AFP Traslado			
Ingreso Base de Cotización	2,030,000		
Valor Aporte Total Empleado	324,800		
Aporte Cotización Obligatoria	324,800		
Aportes Cotización Voluntaria Afiliado	0		
Aportes Cotización Voluntaria Aportante	0		
Valor no retenido por aportes	0		
Fondo pensional de solidaridad	0		
Fondo pensional de subsistencia	0		
Valor Aporte Total Administradora	4,948,200		

APORTES EPS ASOCIADA AL AFILIADO		EPS	
Código Administradora	EP1001		
Nombre Administradora	8001400496		
Administradora	CAPITALUD EPS		
EPS Traslado			
Ingreso Base de cotización			2,030,000
Valor Aporte Total Empleado			253,700
Cotización Obligatoria			253,700
UPC			0
Valor Aporte Total Administradora			5,212,910
APORTES ARP ASOCIADA AL AFILIADO		ARP	
Código Administradora	14-7		
Nombre Administradora	8400015932		
Administradora	SEGUROS BOLIVAR S.A.		
Ingreso Base de cotización			2,030,000
Valor Aporte Total Empleado			10,600
Valor Aporte Total Administradora			2,719,800
APORTES CCF ASOCIADA AL AFILIADO		CCF	
Código Administradora	CCF22		
Nombre Administradora	8600073181		
Administradora	CCF CALSUBSIDIO		
Ingreso Base de cotización			2,030,000
Valor Aporte Total Empleado			81,200
Valor Aporte Total Administradora			7,891,240

APORTES PARAFISCALES ASOCIADA AL AFILIADO		PARAFISCALES	
Código Administradora	PAENA	PAICRF	
Nombre Administradora	8999990341	8999990382	
Administradora	SENA	ICRF	
Ingreso Base de cotización	2,030,000		2,030,000
Valor Aporte Total Empleado	49,800		60,800
Valor Aporte Total Administradora	1,921,920		1,927,800



COMPROBANTE DE PAGO POR EMPLEADO

SISTEMA INTEGRADO MÚLTIPLE DE PAGOS ELECTRÓNICOS - www.Appgsimple.com

DATOS PLANILLA			
No. Planilla	33157376		
Tipo Planilla	E		
Fecha de pago	2011	09	02
Periodo pago de salud	2011	09	
Periodo pago de pensiones	2011	08	

DATOS APORTANTE			
Empresa Aportante	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.		
Tipo Aportante	1. EMPLEADOR, INDEPENDIENTE, AGREGACIONES O ASOCIACIONES.		
Tipo Persona	JURÍDICA	No. Documento	CC 860068018 9
Teléfono	3461200	Dirección	CLL 60 A NO 5 - 51
Ciudad	BOGOTÁ	Departamento	BOGOTÁ D.C.
		No. de Altabador	104

DAS COTIZADOS		NOVEDADES DEL PERIODO			
AFP	30	ING	TDP	VST	VAC
EPS	30	RET	TAP	GLH	AVP
ARP	30	TDE	VSP	IOE	VCT
CCF	30	TAE	CORR	LMA	IRP 00

NOVEDADES DEL PERIODO			
Nombres y Apellidos	SANTAZO LLENAS DIAZ		
No. Documento	CC 79781749		
Ciudad	BOGOTÁ	Tipo de Cotizante	1
Departamento	BOGOTÁ D.C.	Extranjero	N
Salario Básico	2,030,000		
Residente	N		

APORTE AFP ASOCIADA AL AFILIADO		AFP
Código Administradora	210901	
NR Administradora	8002890552	
Administradora	FONDO OBLIGATORIO DE PENSIONES BRANCAIA	
AFP Traslado		
Ingreso Base de Cotización		2,030,000
Valor Aporte Total Empleado		324,600
Aporte Cotización Obligatoria		324,600
Aportes Cotización Voluntaria Afiliado	0	
Aportes Cotización Voluntaria Aportante	0	
Valor no retenido por aportes	0	
Fondo pensional de solidaridad	0	
Fondo pensional de subsistencia	0	
Valor Aporte Total Administradora		5,120,800

APORTES EPS ASOCIADA AL AFILIADO		EPS
Código Administradora	EPS001	
NR Administradora	8001409496	
Administradora	CAFESALUD EPS	
EPS Traslado		
Ingreso Base de cotización		2,030,000
Valor Aporte Total Empleado		233,700
Cotización Obligatoria		233,700
UPC		0
Valor Aporte Total Administradora		2,263,700

APORTES ARP ASOCIADA AL AFILIADO		ARP
Código Administradora	14-7	
NR Administradora	8600021032	
Administradora	SEGUROS BOLIVAR S.A.	
Ingreso Base de cotización		2,030,000
Valor Aporte Total Empleado		10,600
Valor Aporte Total Administradora		9,144,500

APORTES CCF ASOCIADA AL AFILIADO		CCF
Código Administradora	CCF22	
NR Administradora	8600073161	
Administradora	CCF COLOMBIANO	
Ingreso Base de cotización		2,030,000
Valor Aporte Total Empleado		81,200
Valor Aporte Total Administradora		7,957,800

APORTES PARAFISCALES ASOCIADA AL AFILIADO		PARAFISCALES	
Código Administradora	PAISMA	PAICBP	
NR Administradora	8999990141	8999993582	
Administradora	SENA	YCBP	
Ingreso Base de cotización	2,030,000	2,030,000	
Valor Aporte Total Empleado	40,800	40,800	
Valor Aporte Total Administradora	1,828,400	1,889,200	

Detalle autoliquidación

Fecha liquidación	2011-10-28		
Período cotización	2011-06	Período cotización salud	2011-06
Empresa	LARISA MANRIKE		CE 209230
Tipo planilla	I	Número planilla	8298495288
Aportantes	1	Estado	Pagada
Fecha de pago		Banco	BANCO COOMEVA S.A., BANCOOMEVA

Lista de aportes

DNI	Código	Empresa	Número afiliados	Valor
900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD LARISA EPS S.A.	1	73.743
			Total liquidación	73.743
			Total pagado	73.743
			Total administradoras	1

Detalle autoliquidación

Fecha liquidación 2011-10-28

Período cotización 2011-07

Empresa LARISA MANRIKE

Tipo planilla I

Aportantes 1

Fecha de pago

Periodo cotización salud 2011-07

CE 209230

Número planilla 8298495792

Estado Pagada

Banco BANCO COOMEVA S.A.,
BANCOOMEVA

Lista de aportes

DNI	Código	Empresa	Número afiliados	Valor
900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. EPS S.A.	1	72.313
			Total liquidación	72.313
			Total pagado	72.313
			Total administradoras	1

[Stamp]

Detalle autoliquidación

Fecha liquidación 2011-10-28
 Período cotización 2011-08
 Empresa LARISA MANRIKE
 Tipo planilla I
 Aportantes 1
 Fecha de pago

Período cotización salud 2011-08

CE 209230
 Número planilla 8298495911
 Estado Pagada
 Banco BANCO COOMEVA S.A.,
 BANCOOMEVA

Lista de aportes

DNI	Código	Empresa	Nºmero afiliados	Valor
900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	1	70.958
Total liquidación				70.958
Total pagado				70.958
Total administradoras				1

Detalle autoliquidación

Fecha liquidación 2011-10-28

Periodo cotización 2011-06

Empresa ANGEL NAJERA ALVARADO

Tipo planilla I

Aportantes 1

Fecha de pago

Periodo cotización salud 2011-06

CC 70043706

Número planilla 8298492475

Estado Pagada

Banco BANCO COOMEVA S.A.,
BANCOOMEVA

Lista de aportes

DNI	Código	Empresa	Número afiliados	Valor
805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	1	74 078
800224808	230301	PORVENIR	1	94 862
			Total liquidación	168.940
			Total pagado	168.940
			Total administradoras	2

(Página 1)

80

Detalle autoliquidación

Fecha liquidación 2011-10-28
 Período cotización 2011-07
 Empresa **ANGEL NAJERA ALVARADO**
 Tipo planilla I
 Aportantes 1
 Fecha de pago

Período cotización salud 2011-07
 CC 70043706
 Número planilla 6298493773
 Estado Pagada
 Banco BANCO COOMEVA S.A.,
 BANCOOMEVA

Lista de aportes

DNI	Código	Empresa	Número afiliados	Valor
805224808	730101	PORVENIR	1	9.647
			Total liquidación	165.698
			Total pagado	165.698
			Total administradoras	2

[Firma]

81

Detalle autoliquidación

Fecha liquidación 2011-10-28
 Período cotización 2011-08
 Empresa **ANGEL NAJERA ALVARADO**
 Tipo planilla I
 Aportantes 1
 Fecha de pago

Período cotización salud 2011-08
 CC 70043706
 Número planilla 8298494001
 Estado Pagada
 Banco BANCO COOMEVA S.A.,
 BANCOOMEVA

Lista de aportes

DNI	Código	Empresa	Nºmero afiliados	Valor
805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A	1	71.150
800224808	230301	PORVENIR	1	91.115
Total liquidación				162.265
Total pagado				162.265
Total administradoras			2	

(Firma)

82

Detalle autoliquidación

Fecha liquidación 2011-10-28

Período cotización 2011-06

Empresa ORLANDO ANTONIO ORTIZ LLANOS

Tipo planilla M

Aportantes 1

Fecha de pago

Período cotización salud 2011-06

CC 73115567

Número planilla 8298499763

Estado Pagada

Banco BANCO COOMEVA S.A.,
BANCOOMEVA

Lista de aportes

DNI	Código	Empresa	Número afiliados	Valor
370114831	EPS001	ALIANSAUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	218.590
800224808	230301	ORVENIR	1	218.590
Total liquidación				218.590
Total pagado				218.590
Total administradoras			2	

Detalle autoliquidación

Fecha liquidación 2011-10-28

Período cotización 2011-07

Empresa ORLANDO ANTONIO ORTIZ LLANOS

Tipo planilla M

Aportantes 1

Fecha de pago

Período cotización salud 2011-07

CC 73115567

Número planilla 8298500737

Estado Pagada

Banco BANCO COOMEVA S.A.,
BANCOOMEVA

Lista de aportes

DNI	Código	Empresa	Número afiliados	Valor
830113831	EPS001	ALIANSAUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y/O ALIANSAUD EPS S A	1	93,902
800224808	230301	PORVENIR	1	120,412
			Total liquidación	214,304
			Total pagado	214,304
			Total administradoras	2

Detalle autoliquidación

Fecha liquidación 2011-10-28
 Período cotización 2011-08 Período cotización salud 2011-08
 Empresa ORLANDO ANTONIO ORTIZ LLANOS CC 73115567
 Tipo planilla M Número planilla 8298501539
 Aportantes 1 Estado Pagada
 Fecha de pago Banco BANCO COOMEVA S.A.,
 BANCOOMEVA

Lísta de aportes

DNI	Código	Empresa	Número afiliados	Valor
839113841	EPS00	ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. ALIANSA SALUD EPS S.A.	1	10.259
860224808	230301	PORVENIR	1	10.036
Total liquidación				210.291
Total pagado				210.291
Total administradoras				2

Detalle autoliquidación

Fecha liquidación	2011-10-28	Período cotización salud	2011-06
Período cotización	2011-06	CC	9052939
Empresa	ALFREDO DE JESUS PINEDA CORENA	Número planilla	8298489903
Tipo planilla	I	Estado	Pagada
Aportantes	1	Banco	BANCO COOMEVA S.A., BANCOOMEVA
Fecha de pago			

Lista de aportes				
DNI	Código	Empresa	Número afiliados	Valor
900156264	EPS017	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD BUENA EPS S.A	1	192.489
			Total liquidación	192.489
			Total pagado	192.489
			Total administradoras	1

[Propietario]

Detalle autoliquidación

Fecha liquidación	2011-10-28	Periodo cotización salud	2011-07
Periodo cotización	2011-07	CC	9052939
Empresa	ALFREDO DE JESUS PINEDA CORENA	Número planilla	8298490413
Tipo planilla	1	Estado	Pagada
Aportantes	1	Banco	BANCO COOMEVA S.A., BANCOOMEVA
Fecha de pago			

Lista de aportes

DNI	Código	Empresa	Nºmero afiliados	Valor
909156264	185637	BUENA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD BUENA EPS S.A.	1	188.494
			Total liquidación	188.494
			Total pagado	188.494
			Total administradoras	1

87

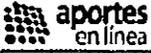
Detalle autoliquidación

Fecha liquidación	2011-10-28	Período cotización salud	2011-08
Período cotización	2011-08	CC	9052939
Empresa	ALFREDO DE JESUS PINEDA CORENA	Número planilla	8298490677
Tipo planilla	I	Estado	Pagada
Aportantes	1	Banco	BANCO COOMEVA S.A., BANCOOMEVA
Fecha de pago			

Lista de aportes

DNI	Código	Empresa	Número afiliados	Valor
70716284	EP 9017	QUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD QUEVA EPS S.A.	1	184.964
			Total liquidación	184.964
			Total pagado	184.964
			Total administradoras	1

[Firma]



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dy	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
CC 7119129		PITALUA CARRELO HUMBERTO ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BLAS DE LEZO PLAN 400 ALT 7 LT 8	CARTAGENA BOLIVAR	861633

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limita	Pago	Banco	Dias mora	Valor
2011-08	2011-08	12345678	SACERDOTE	1	2011/08/08	2011/08/17	BANCO DE OCCIDENTE - ALIADAS	70	\$240,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
NS.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
Compañía PENSIONAL (1 Afectados)																							
Centro de Trabajo PRINCIPAL (5 Afectados)																							
Ciudad CARTAGENA (Sector: BOLIVAR I y Afijadas)																							
CC	7119129	PITALUA HUMBERTO	25 11	30	\$700,000	\$112,000			\$700,000	\$87,900			\$0	\$0	14 12	30	\$700,000	\$48,700		\$0	\$0		
Total Afectados (1)					\$700,000	\$112,000			\$700,000	\$87,900			\$0	\$0			\$700,000	\$48,700		\$0	\$0		

PAGO



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Mención	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Día Pago	
CC 7310129		PITALLA CABELLO HILBERTO ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BLAS DE LEISO PLAN 400 #17 LT 8	CARTAGENA BOLIVAR	6616332		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limita	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2011-08	2011-08	2214954	808216444	1	2011/08/08	2011/08/17	BANCO DE OCCIDENTE AJUADAS	70	\$260,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$112,000	\$5,300	\$0	\$117,300	
L.S.S. SEGURO SOCIAL	25-11	860,013,816	1	1	\$112,000	\$5,300	\$0	\$117,300	
P (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$48,700	\$2,300	\$0	\$51,000	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,133	6	1	\$48,700	\$2,300	\$0	\$51,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$87,500	\$4,200	\$0	\$91,700	
SALVOCOOP	EPS012	800,250,119	1	1	\$87,500	\$4,200	\$0	\$91,700	
TOTAL					\$248,200	\$17,800	\$0	\$266,000	



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	Id#	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Día Pago	
CC 71121279		PIZALLA CARRELO RAMBERTO ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	SEAS DE LISO PLAN 400 N27 LT 6	CARTAGENA-BOLIVAR	6616253	9	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Período	Clave	Tipo	Fecha	Pago					
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días mora	Valor
2011-07	2011-07	\$371784	\$40877043	1	10/11/07/08	2011/07/08	BANCO DE OCCIDENTE - ALIADIA	0	\$248,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
Nº	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte			
		PREVISIONAL (L.A. Anticipo)			\$700,000	\$112,000			\$700,000	\$87,500			\$0	\$0			\$700,000	\$48,700			
		Centro de Trabajo: PREDICADAC (L.A. Anticipo)			\$700,000	\$112,000			\$700,000	\$87,500			\$0	\$0			\$700,000	\$48,700			
		Unidad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (L.A. Anticipo)			\$700,000	\$112,000			\$700,000	\$87,500			\$0	\$0			\$700,000	\$48,700			
1	CC 71121279	PIZALLA CARRELO RAMBERTO ANTONIO	05-11	09	\$700,000	\$112,000	LP613	09	\$700,000	\$87,500	0	0	\$0	\$0	14-12	09	\$700,000	\$48,700			
Total		ARIADOS (3)			\$700,000	\$112,000			\$700,000	\$87,500			\$0	\$0			\$700,000	\$48,700			



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Día Pago	
CC 73161279		PITALUA CABELLO RAMBERTO ANTONIO	INGENIERO-DIETE	PRINCIPAL	ELIAS DE LEVO PLAN 400 APT 7 LT 8	CARTAGENA-BOLIVAR	8416557		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago					
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Hora	Valor
2011-07	2011-07	13717865	04027506	1	2011/07/06	2011/07/06	BANCO DE OCCIDENTE - ALIADAS	0	\$248,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AÑUADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$112,000	50	50	\$112,000	
I.S.S. SEGURO SOCIAL	25-11	800,013,816	1	1	\$112,000	50	50	\$112,000	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$48,700	50	50	\$48,700	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	800,011,153	6	1	\$48,700	50	50	\$48,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$87,500	50	50	\$87,500	
SALUDCOOP	EP5013	800,150,118	1	1	\$87,500	50	50	\$87,500	
TOTAL					\$248,200	50	50	\$248,200	



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Día Pago
CC 7310179		PITALUA CARRILLO HUMBERTO ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BLAS DE LEÑO FLAN 400 N.E. 178	CARTAGENA-BOLIVAR	6416552	9

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo	Clave	Tipo	Fecha			Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	LIBRILLA	Librito	Pago	Banco	Días mora
2011-08	2011-08	92901771	6408132149	1	2011/08/05	2011/08/19	BANCO DE OCCIDENTE - ALAGUAS	43
								\$138,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
Nº	Identificación	Nombre	Categoría	Ciudad	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Personal PRINCIPAL (1 Afiliados)																						
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$700,000	\$112,000			\$700,000	\$87,900			\$0	\$0			\$700,000	\$48,700			\$0	\$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$700,000	\$112,000			\$700,000	\$87,900			\$0	\$0			\$700,000	\$48,700			\$0	\$0
1	CC	7310179	PITALUA HUMBERTO	75-11	30				\$700,000	\$87,900			\$0	\$0	16-28	30	\$700,000	\$48,700	8		\$0	\$0
(Total Afiliados(1))					\$700,000	\$112,000			\$700,000	\$87,900			\$0	\$0			\$700,000	\$48,700			\$0	\$0



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	Nº	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad Departamento	Teléfono	Día Pago	
CC 7310179		PITALUA CABRILLO HUMBERTO ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DLAS DE (CISO PLAN 430 A17 LTA	CARTAGENA BOLIVAR	9616532	8	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha		Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Hora	Valor
2011-08	2011-08	92901771	6409322148	1	2011/08/05	2011/08/19	BANCO DE OCCIDENTE - ALUADAS	43	\$255,900

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFLIJADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES POR	SALDOS INCADACIDADES	VALOR A PAGAR	
ATP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$112,000	\$3,500	\$0	\$115,500	
I.S.S. SEGURO SOCIAL	25-11	860,013,816	1	1	\$112,000	\$3,500	\$0	\$115,500	
ASP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$48,700	\$1,500	\$0	\$50,200	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$48,700	\$1,500	\$0	\$50,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$87,500	\$2,700	\$0	\$90,200	
SALUDCOOP	EP5013	800,250,119	1	1	\$87,500	\$2,700	\$0	\$90,200	
TOTAL					\$487,200	\$12,200	\$0	\$500,000	

Detalle autoliquidación

Fecha liquidación 2011-10-28

Periodo cotización 2011-06

Empresa ABED BENITO SOLEIMAN MELAIS

Tipo planilla 1

Aportantes 1

Fecha de pago

Periodo cotización salud 2011-06

CC 889081

Número planilla 8298488494

Estado Pagada

Banco BANCO COOMEVA S.A.,
BANCOOMEVA

Lista de aportes

DNI	Código	Empresa	Nºmero afiliados	Valor
800250119	EP5013	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA ZONA NOROCCIDENTAL COOPERATIVO SALUDCOOP	1	109.428
			Total liquidación	109.428
			Total pagado	109.428
			Total administradoras	1

Detalle autoliquidación

Fecha liquidación 2011-10-28
 Período cotización 2011-07
 Empresa ABED BENITO SOLEIMAN MELAIS
 Tipo planilla I
 Aportantes 1
 Fecha de pago

Período cotización salud 2011-07
 CC 889081
 Número planilla 8298489210
 Estado Pagada
 Banco BANCO COOMEVA S.A.,
 BANCOOMEVA

Lista de aportes

DNI	Código	Empresa	Número afiliados	Valor
81200119	EPS-119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD APABASUR COOPERATIVO SALUD COOP	1	107.132
			Total liquidación	107.132
			Total pagado	107.132
			Total administradoras	1

107.132

96

Detalle autoliquidación

Fecha liquidación 2011-10-28

Periodo cotización 2011-08

Periodo cotización salud 2011-08

Empresa ABED BENITO SOLEIMAN MELATS

CC 889081

Tipo planilla I

Número planilla 8298489482

Aportantes 1

Estado Pagada

Fecha de pago

Banco BANCO COOMEVA S.A.,
BANCOOMEVA

Lista de aportes				
DNI	Código	Empresa	Número afiliados	Valor
800250119	EPS013	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	1	105.054
			Total liquidación	105.054
			Total pagado	105.054
			Total administradoras	1



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	Razón Social	Clasificación	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Día Pago
HT 92379606	HOUGHTON INGENIERIA SAS	C-IMPRES	PRINCIPAL	CR 1 ESTE ALTA 81 APT 303	BOGOTÁ BOGOTÁ D.E.	602194	1

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago					
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2011-08	2011-09	62525883	641063347	E	2011/09/01	2011/10/27	BANCO DE OCCIDENTE - ALLIADAS	56	\$361,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
Nº.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
		Centro de Trabajo 6.98 (1 ARBUDOS)			\$400,000	\$78,000			\$400,000	\$78,000			\$400,000	\$18,000			\$400,000	\$41,800		\$400,000	\$82,800
		Ciudad BOGOTÁ Depto. BOGOTÁ D.E. (1 ARBUDOS)			\$400,000	\$74,000			\$400,000	\$75,000			\$400,000	\$18,000			\$400,000	\$41,800		\$400,000	\$82,800
1	CC	HOUGHTON ALBERTO	30021	30	\$400,000	\$76,000	UPRO	30	\$400,000	\$75,000	CCF	30	\$400,000	\$18,000	14 28	30	\$400,000	\$41,800	30	\$400,000	\$82,800
Total					\$400,000	\$74,000			\$400,000	\$78,000			\$400,000	\$18,000			\$400,000	\$41,800		\$400,000	\$82,800



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

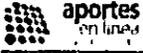
Identificación	de	Razón Social	Código Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Día Pago
NT 1023266	8	MOUTHON INGENIERIA SAS	C- 807402	PRINCIPAL	CR 1 ESTE ALTO 21 APT 303	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	6252156	1

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Período	Clave	Tipo	Fecha	Pago					
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Hora	Valor	
2011-02	2011-09	6552683	841040347	E	2011/09/01	2011/10/27	BANCO DE OCCIDENTE - ALIADAS	36	\$281,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES AORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$96,000	\$3,800	\$0	\$99,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$96,000	\$3,800	\$0	\$99,800
ARP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$41,800	\$1,600	\$0	\$43,400
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$41,800	\$1,600	\$0	\$43,400
CF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$18,000	\$700	\$0	\$18,700
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	\$18,000	\$700	\$0	\$18,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$75,000	\$2,900	\$0	\$77,900
CAFESALUD	EPS001	800,140,949	6	1	\$75,000	\$2,900	\$0	\$77,900
ICBP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$13,500	\$500	\$0	\$14,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAKBF	899,999,239	2	1	\$13,500	\$500	\$0	\$14,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,000	\$400	\$0	\$9,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$9,000	\$400	\$0	\$9,400
TOTAL					\$252,300	\$9,900	\$0	\$262,200



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Dia Pago	
MT 9025404	8	MOUTHON INGENIERIA SAS	C - MPYAES	PRINCIPAL	CR 3 ESTE ALTA 21 APT 103	BOGOTA BOGOTA D.E.	6651156	1	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Partido	Clave	Tipo	Fecha		Pago				
Penalza	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias mora	Valor
2011-01	2011-10	63585901	041143134	E	2011/10/15	2011/10/27	BANCO DE OCCIDENTE - ALIADOS	24	\$257,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																				
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte		
Incorporados PRINCIPAL (1 Aportes)																				
		Centro de Trabajo: S.M (1 Aportes)			\$400,000	\$14,000			\$400,000	\$14,000			\$400,000	\$18,000			\$400,000	\$41,800	\$400,000	\$22,800
		Ciudad: BOGOTA Dept: BOGOTA D.E. (1 Aportes)			\$400,000	\$14,000			\$400,000	\$14,000			\$400,000	\$18,000			\$400,000	\$41,800	\$400,000	\$22,800
		CC (113740) MOUTHON ALBERTO (1 Aportes)		30	\$400,000	\$14,000	01689	30	\$400,000	\$14,000	CCF78	30	\$400,000	\$18,000	14-14	30	\$400,000	\$41,800	\$400,000	\$22,800
		Total Afectados(1)			\$400,000	\$14,000			\$400,000	\$14,000			\$400,000	\$18,000			\$400,000	\$41,800	\$400,000	\$22,800



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Día Pago
NIT 80039608	8	HOLTHON INGENIERIA SAS	C - INPTAES	PRINCIPAL	CR 3 ESTE N.704 21 APT 303	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	861126	1

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	LIBROS	Pago	Banco	Días mora	Valor
2011-09	2011-10	65383907	8411471346	E	2011/10/03	2011/10/27	BANCO DE OCCIDENTE - ALIADAS	24	\$297,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$96,000	\$1,600	\$0	\$97,600	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$96,000	\$1,600	\$0	\$97,600	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$41,800	\$700	\$0	\$42,500	
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$41,800	\$700	\$0	\$42,500	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$18,000	\$300	\$0	\$18,300	
CAFAM	CCF21	860,013,370	3	1	\$18,000	\$300	\$0	\$18,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$73,000	\$1,300	\$0	\$74,300	
CAFESALUD	EPS003	800,140,949	6	1	\$73,000	\$1,300	\$0	\$74,300	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$13,500	\$200	\$0	\$13,700	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$13,500	\$200	\$0	\$13,700	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,000	\$200	\$0	\$9,200	
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$9,000	\$200	\$0	\$9,200	
TOTAL					\$253,300	\$4,300	\$0	\$257,600	

REPORTE POR SUBSISTEMA



Empresa: MARTHA ADRIANA OBANDO ORTEGA NIT: 35461400

COMPENSAR OPERADOR DE INFORMACIÓN

Periodo	Nombre Administradora	Fecha Pago	Planilla Número	Sucursal	Numero de trabajadores	Total Pagado
Mayo - 2011	Sanitas EPS	09/05/2011	8357283141	PRINCIPAL	1	\$134,500.00
Junio - 2011	Sanitas EPS	31/08/2011	67040606	PRINCIPAL	1	\$142,400.00
Julio - 2011	Sanitas EPS	31/08/2011	67040946	PRINCIPAL	1	\$521,000.00
Agosto - 2011	Sanitas EPS	26/10/2011	94620829	PRINCIPAL	1	\$531,000.00
Septiembre - 2011	Sanitas EPS	31/08/2011	74010164	PRINCIPAL	1	\$500,000.00
Octubre - 2011	Sanitas EPS	26/10/2011	94620377	PRINCIPAL	1	\$508,100.00
Total Pagado						\$2,337,000.00

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion





ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

Cartagena de Indias D.T y C, Octubre del 2011

Señores
Alcaldía de Cartagena
Tesorería

Distinguidos señores:

Con el presente envió Factura 003 del contrato 6161314 y su acta aclaratoria 001 del 30 de diciembre de 2010 correspondiente al cobro de la Segunda cuota a nombre del CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009 con NIT. 900.375.523-4.

Atentamente

Ing. JUAN ROCA BUSTAMANTE
Interventor
Universidad de Cartagena



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

Cartagena de Indias D.T y C, Octubre del 2011

Señores
Alcaldía de Cartagena
Tesorería

Distinguidos señores:

Con el presente envió Factura 003 del contrato 6161314 y su acta aclaratoria 001 del 30 de diciembre de 2010 correspondiente al cobro de la Segunda cuota a nombre del CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009 con NIT. 900.375.523-4.

Atentamente



Ing. JUAN ROCA BUSTAMANTE
Interventor
Universidad de Cartagena

Cartagena, 04 de noviembre de 2011

C-6-161-314 Of.095/11

Doctor
ANTONIO FLOREZ GARIZABAL
Secretario de Infraestructura
Alcaldía de Cartagena
Ciudad

REF: Entrega factura No.003 del contrato 6161314

Respetado Doctor Flórez:

Con un cordial saludo le estoy anexando los siguientes documentos para su respectivo trámite:

- Oficio remitario de la Interventoria de U de C a la Alcaldía con datos de la referencia para cobro de la segunda cuota a nombre del Consorcio Plan Maestro 2009.
- 4 Facturas del CPM No.003
- 4 Copias Certificado de Interventoria
- 4 Copias Contrato entre el Distrito y el CPM
- 4 Copias Acta aclaratoria No.001 del contrato No.6-161-314
- 4 Copias Acta de inicio entre el Distrito y el CPM
- 4 Planillas de aportes del mes de septiembre- octubre
- 4 Copias Rut del CPM

Cordialmente,


Miriam Luz Castro Ortiz
Asistente Administrativa
Consortio Plan Maestro 2009

Anexo: Lo Anunciado

PLAN MAESTRO ACUEDUCTO CARTAGENA

De: **Antonio Flórez Garizabal** (afgcontratista@hotmail.com)
Enviado: lunes, 05 de diciembre de 2011 08:06:21 p.m.
Para: Rodrigo Pedraza (rpedraza@planmaestro2009.com); ROBERTO USECHE (haciendacartagena@gmail.com); Roberto Useche (ruseche@cartagena.gov.co)
CC: JAVIER MOUTHON 2 (jmouthon@yahoo.com); JAVIER MOUTHON (jmouthon@gmail.com)
CCO: Miriam Luz Castro Ortíz (mcastro@planmaestro2009.com)

RODRIGO.-DE ACUERDO CON LA APROBACION IMPARTIDA POR LA INTERVENTORIA MEDIANTE OFICIO IH-CEX-0298-2011 DE NOVIEMBRE 15 DE 2011 , FIRMADO POR EL ING. JUAN ROCA BUSTAMANTE DIRECTOR DE INTERVENTORIA , AUTORIZAMOS A UDS INICIAR LOS DISEÑOS FINALES CONSIDERANDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL CERRO " LA COLINA " UBICADO EN UNA FINCA LOCALIZADA EN LA VIA MAMONAL GAMBOTE.-ESTE DOCUMENTO LES SERA ENVIADO IMPRESO EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTE SEMANA.-MUCHAS GRACIAS

ANTONIO FLOREZ GARIZABAL
Secretario de Infraestructura Distrital
Cel: 313-5465409
e-mail: afgcontratista@hotmail.com
Cartagena de Indias - Colombia



Como adjunto

Date: Fri, 2 Dec 2011 15:49:23 -0500
Subject: PLAN MAESTRO ACUEDUCTO CARTAGENA
From: rpedraza@planmaestro2009.com
To: haciendacartagena@gmail.com; ruseche@cartagena.gov.co
CC: afgcontratista@hotmail.com; jmouthon@yahoo.com; jmouthon@gmail.com

Señores

Distrito de Cartagena

Doctor Roberto Useche, Secretario de Hacienda Distrital

Cordial saludo.

Para continuar con la ejecución de nuestro contrato del Plan Maestro del Acueducto de Cartagena, es necesario que el Distrito decida la ubicación de la planta de tratamiento; nos dirigimos a usted en su calidad de gerente de ese tema por encargo de la alcaldesa para solicitarle de la manera más respetuosa y comedida se sirva gestionar lo que corresponda para que el Distrito tome esa decisión.

En el evento que ustedes tengan alguna restricción que les impida tomar dicha decisión de manera inmediata, le rogamos hacérselo saber para proceder a las medidas administrativas a que haya lugar habida cuenta que hemos acumulado ya tres (3) meses desde que entregamos los resultados de la factibilidad y durante los cuales seguimos a la espera de las instrucciones de nuestro contratante que nos permita darle continuidad a la ejecución del contrato.

Atentamente,

Rodrigo Pedraza Alfonso

Gerente Consorcio Plan Maestro 2009



UNIVERSIDAD
DE
CARTAGENA
FUNDADA EN 1827

DIRECCION: Centro, Carrera 6 36 -100
APARTADOS: Aéreo 1382 Postal 195
TELEFONOS: 6601881
TELEFAX: 6601881
hidraulica@unicartagena.edu.co

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
~~SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL~~
MESA DE ENTRADA

IH-CEX-0298-2011

Cartagena, 15 de noviembre del 2011

Ingeniero
ANTONIO FLOREZ GARIZABAL
Secretario de Infraestructura Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Ciudad.

Código de registro: **EXT-AMC-11-0061825**
Fecha y Hora de registro: **17-Nov-2011 10:49:22**
Funcionario que registro: **Torres, Milena**
Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Infraestructura**
Funcionario Responsable: **Ibarra, Sandra**
Cantidad de anexos: **0**
Contraseña para consulta web: **98DB9BFA**
www.cartagena.gov.co

Ref.: Estudios y Diseños o Plan Director de Acueducto del Distrito de Cartagena de Indias y sus Corregimientos."

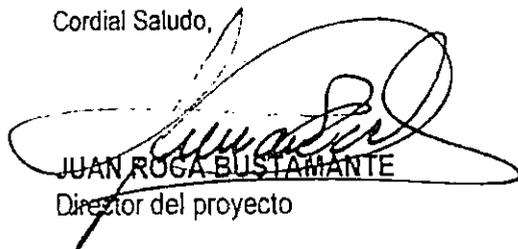
Cordial Saludo.

La interventoria reviso el informe correspondiente a la FASE II- factibilidad -, en donde se plantean dos alternativas posibles de solución del acueducto de Cartagena y sus corregimientos, las cuales son: a) Planta de tratamiento en el Cerro de Albornoz y b) Planta de tratamiento localizada en el cerro La colina, el cual se encuentra ubicado en una finca localizada en la vía Mamonal – Gambote.

Las dos alternativas fueron estudiadas en todos sus aspectos, y la que presenta la mayor viabilidad, de una construcción a corto tiempo es la factibilidad de "La colina ", por tanto esta inteventoria la aprueba, con algunas recomendaciones.

Con el presente documento estamos adelantando la aprobación, lo cual lo ratificaremos con más detenimiento y recomendaciones en el informe que le haremos llegar en curso del presente mes.

Cordial Saludo,


JUAN ROGA BUSTAMANTE
Director del proyecto

194

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT 890,480,184-4
Ciudad

DEBE A :

CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009
RUT 900.375.523-4

LA SUMA DE 584,907,960

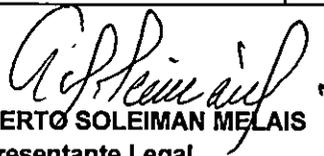
Por concepto de :

Primera cuota correspondiente a la fase 1 (Diagnostico) del Contrato de Elaboracion de los estudios y diseños del Plan Maestro o Plan Director de Acueducto del Distrito de Cartagena de Indias y sus corregimientos, Departamento de Bolivar, en un horizonte a 25 años, según contrato 6-161-314 de 2010

Valor Total del contrato incluido IVA	\$2,702,962,400
Valor Fase 1 Diagnostico	\$720,330,000
Menos 30% valor del Anticipo	\$216,099,000
Subtotal	\$504,231,000
IVA 16%	\$80,676,960
TOTAL	\$584,907,960

SON: QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 MCTE.

PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
NOMBRE	RUT	%
WASSER S.A. ESPAÑOLA	IF A28955110	34%
ESTUDIOS TECNICOS S.A.	860.008.018-0	33%
INGENIEROS LTDA	800.199.176-4	33%


ALBERTO SOLEIMAN MELAIS
Representante Legal

Cartagena de Indias, Junio 28 de 2011

Cartagena, 24 de junio de 2011

C-6-161-314 Of.072/11

Señores
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Atn. Ingeniero Juan Roca
Interventoría Plan Maestro
Ciudad

REF: CONTRATO 6-161-314-2010 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DE CARTAGENA-.

TEMA: Certificación de interventoría para tramitar primer pago del contrato.

Respetado Ingeniero:

Para tramitar el primer pago previsto en el contrato y correspondiente a la ejecución de la primera fase (Diagnóstico) es necesario presentar la certificación de interventoría en el formato establecido por el Distrito de Cartagena; por lo anterior anexo la documentación soporte establecida para éste trámite con el objeto de solicitarle muy respetuosamente se sirva firmar la certificación mencionada si usted lo considera pertinente.

Atentamente,


ALBERTO SOLEIMAN MELAIS
Representante Consorcio Plan Maestro 2009

Anexo: Carta remisoría de Interventoría a la Alcaldía de Cartagena
Original de la factura N°002
Certificación de Interventoría debidamente diligenciada.
Copia de Contrato N°6-161-314
Copia de última planilla debidamente cancelada
Copia del Rut
Copia de acta de inicio de diseño
Copia del documento consorcial
Copia póliza de cumplimiento No.02 GU018152
Copia de Certificado de disponibilidad presupuestal N°215 y N°122
Copia de Certificado de registro presupuestal N°171 y 317
Acta Parcial N°2.



plu/jr
junio 24/2011



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

#CTA 10489

Cartagena de Indias D.T y C, Junio del 2011

Señores
Alcaldía de Cartagena
Tesorería

Distinguidos señores:

Con el presente envío Factura 002 del contrato 6161314 y su acta aclaratoria 001 del 30 de diciembre de 2010 correspondiente al cobro de la primera cuota a nombre del CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009 con NIT. 900.375.523-4.

Atentamente


Ing. JUAN ROCA BUSTAMANTE
Interventor
Universidad de Cartagena


30/06/11

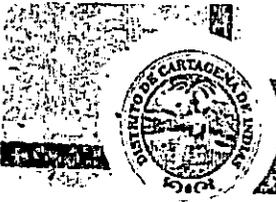


ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL

FORMATO
CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA
Código: GHATE01-F010
Versión: 1.0
Fecha: 15/02/2010

CONTRATISTA		CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009		
REPRESENTANTE LEGAL:		ALBERTO SOLEIMAN MELAIS		
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:		AGOSTO 25 DE 2010		
Nº DEL CONTRATO:		6161314 Y SU ACTA ACLARATORIA 001 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010		
CLASE DE ACTO:		CONSULTORIA		
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:		ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS		
VALOR DEL CONTRATO:		\$2.702.962.400		
PLAZO:		CATORCE MESES		
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE:		REGIMEN COMUN		
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA:		PERSONA JURIDICA		
PÓLIZAS DEL CONTRATO:		# 02GU018152	Fecha de aprobación: SEPTIEMBRE 16 DE 2010	
FECHA DE INICIO:		02 DE FEBRERO DE 2011		
FECHA FINAL:		02 DE ABRIL DE 2012		
NUMERO DE MESES PAGADOS		1		
Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	215 Y 122	06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y 01 DESPACHO DEL ALCALDE	MARZO 04 DE 2011	\$1.512.167.927 Y \$379.905.753
Registro	171 Y 317	06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y 01 DESPACHO DEL ALCALDE	MARZO 04 DE 2011	\$1.512.167.927 Y \$379.905.753
Con fundamento en el informe Presentado para la evaluación de la Interventoría, por el suscrito JUAN ROCA BUSTAMANTE, INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.				
CERTIFICA				
Que CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009, identificado con NIT 900.375.523-4, representado legalmente por ALBERTO SOLEIMAN MELAIS, identificado con cedula de ciudadanía N° 887.647 de San Jacinto Bolívar cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el contrato de CONSULTORIA, N°6161314 del 25 de agosto de 2010 y su acta aclaratoria del 30 de Diciembre 2010, complementado con la siguiente información.				
Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:				
Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar se encuentra al día con el mes de mayo de 2011				
OBSERVACIONES:				
La presente certificación se expide para el cobro del contrato de consultoría, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.CTE (\$584.907.960.), correspondiente a la primera cuota de acuerdo a la clausula tercera del contrato N°6161314 de agosto 25 de 2010 y su acta aclaratoria 001 del 30 de Diciembre de 2010.				

Atentamente,



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

ACTA DE INICIO DE DISEÑO

CONTRATO No 6-161-314

OBJETO ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS.

CONTRATANTE DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATISTA : CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009

FECHA DE INICIACION : 2 DE FEBRERO DEL 2011

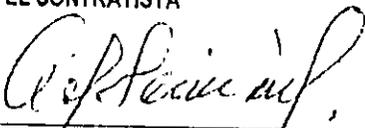
PLAZO DE EJECUCIÓN : CATORCE (14) MESES

VALOR DEL CONTRATO : \$ 2.702.962.400.00

En Cartagena de indias D.T. y C., a los dos (2) días del mes de Febrero de 2011, se reunieron en las oficinas de la Secretaria de Infraestructuras del Distrito de Cartagena: Ing., JUAN ROCA BUSTAMANTE, en representación de la Universidad de Cartagena por autorización según oficio No. IH-CEX-0010-2010 (adjunto), el Ingeniero ALBERTO SOLEIMAN MELAIS, en representación del Plan Maestro 2009, y el ingeniero. JUAN CARVAL MONTES como Supervisor de Interventoría, Quien en adelante se denominará EL DISTRITO, con el objeto de dar inicio a los diseños del contrato indicado en la referencia.

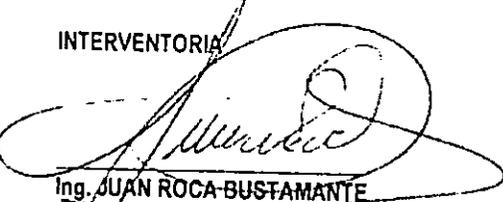
En constancia de lo anterior firman esta, Quienes en ella intervinieron a los dos (2) días del mes de febrero de 2011.

POR EL CONTRATISTA



Ing. ALBERTO SOLEIMAN MELAIS
Rep. legal Contratista

INTERVENTORIA



Ing. JUAN ROCA-BUSTAMANTE
Interventor

SUPERVISOR DEL DISTRITO



ING. JUAN CARVAL MONTES

120

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)								
I.S.S. SEGURO SOCIAL	25-11	860,013,816	1	5	\$4,325,652	\$0	\$0	\$4,325,652
ING	230801	800,224,827	8	4	\$1,370,252	\$0	\$0	\$1,370,252
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	\$910,800	\$0	\$0	\$910,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$1,533,800	\$0	\$0	\$1,533,800
ARP (ADMINISTRADORAS: 1)								
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	18	\$510,800	\$0	\$0	\$510,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)								
COMPENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	18	\$2,081,800	\$0	\$0	\$2,081,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)								
ALIASALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	18	\$1,196,520	\$0	\$0	\$1,196,520
CAFESALUD	EPS003	800,140,949	6	18	\$3,738,781	\$0	\$0	\$3,738,781
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	\$225,000	\$0	\$0	\$225,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	10	\$30,000	\$0	\$0	\$30,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	\$2,172,354	\$0	\$0	\$2,172,354
SALUDCOOP	EPS013	800,250,119	1	2	\$489,927	\$0	\$0	\$489,927
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$67,000	\$0	\$0	\$67,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)								
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	18	\$254,500	\$0	\$0	\$254,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)								
SENA	PASENA	899,999,034	1	18	\$500,000	\$0	\$0	\$500,000
TOTAL					\$12,838,323	\$0	\$0	\$12,838,323



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y cultural

ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO N° 6-161-314 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS

CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009
CONTRATO N°:	6-161-314 DE 2010
OBJETO:	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SUS CORREGIMIENTOS EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS
VALOR INICIAL:	\$2.702.962.400 incluido el IVA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 DE AGOSTO DE 2010
FECHA DE INICIO:	02 DE FEBRERO DE 2011
PLAZO INICIAL:	14 MESES
FECHA FINALIZACIÓN	
CONTRATO PRINCIPAL	02 ABRIL DE 2012
FECHA DE SUSPENSIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2011
INTERVENTOR:	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En la ciudad de Cartagena de Indias, en las oficinas de la Universidad de Cartagena, a los trece (13) días del mes de agosto de 2012, se reunieron los señores: EL INTERVENTOR, JUAN ROCA BUSTAMANTE, en representación de la Universidad de Cartagena como consta en el oficio No.IH-CEX-0010-2010 emitido por la rectoría de la misma y EL CONTRATISTA, señor FRANCISCO WIESNER TOBAR, Representante del CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009, para acordar el reinicio de las actividades del contrato de Consultoría N° 6-161-314 DE 2010 para la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SUS CORREGIMIENTOS EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS previas las siguientes consideraciones:

1. La ejecución del contrato N° 6-161-314 se previó en cuatro (4) fases: 1) diagnóstico, 2) factibilidad, 3) diseño y 4) agua no contabilizada. Tres de esas cuatro fases (diagnóstico, factibilidad y agua no contabilizada) fueron ejecutadas y recibidas por la interventoría durante 2011. La ejecución de la fase de diseño debe estar precedida por la definición por parte del Distrito de las obras a diseñar entre las identificadas en la fase de factibilidad como de plazo inmediato por lo que el contratista solicitó al interventor en oficio N° 112 del 15 de diciembre de 2011 que se suspendiera el contrato hasta que se surtiera dicha definición; dicha solicitud fue aceptada por el interventor y se suspendió el contrato el 28 de diciembre de 2011.
2. La fase de factibilidad definió que las obras clasificadas como de plazo inmediato son: 1) aducción Gambote - La Colina, 2) planta de tratamiento La Colina, 3) redes primarias de distribución desde la planta de tratamiento La Colina, 4) optimización de la aducción Dolores, 5) confinamiento de la ciénaga Juan Gómez y 6) canal Juan Gómez-Dolores.
3. En el Anexo 2 del Pliego de Condiciones: ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS en el literal viii de la 2ª Fase – FACTIBILIDAD estableció que *"con base en la alternativa seleccionada se formularán las recomendaciones pertinentes y se propondrá el plan general de obras y de inversiones para el sistema durante el horizonte de planeación asumido, dando prioridad a las inversiones inmediatas orientadas a la rehabilitación de los sistemas"*, por lo que se debe dar prioridad a las siguientes obras de rehabilitación: i) optimización de la aducción Dolores, ii) confinamiento de la ciénaga Juan Gómez y iii) canal Juan Gómez-Dolores; estas obras son de vital importancia para garantizar la calidad y cantidad del sistema de suministro de agua cruda que abastece actualmente a la ciudad de Cartagena, sistema que deberá soportar hasta el año 2015 mientras se construye y se pone en funcionamiento el nuevo acueducto definido Gambote – La Colina.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

4. El contratista analizó y presentó a consideración del interventor los costos de los diseños de estas tres obras, los cuales ascienden a la suma de \$1.442'529.600 incluido el IVA, discriminados así, i) optimización de la aducción Dolores \$526'350.000; ii) confinamiento de la ciénaga Juan Gómez \$408'343.200 y iii) canal Juan Gómez-Dolores \$507'836.400.
5. La propuesta presentada por el Consultor previó para la ejecución de la fase de diseño la suma de \$918'238.600 (incluido el IVA).
6. El interventor revisó los costos presentados por el consultor y consideró que estos debían ser ajustados así, i) optimización de la aducción Dolores \$511'019.417; ii) confinamiento de la ciénaga Juan Gómez \$396'449.709 y iii) canal Juan Gómez-Dolores \$493'045.049, para un total de \$1.400'514.175 incluido el IVA.
7. Teniendo en cuenta que el contrato dispone de \$918'238.600 (incluido el IVA) para la fase de diseño, las partes procedieron a analizar la manera más efectiva de utilizar tales recursos en función de su importancia para la estabilidad del sistema actual de acueducto de Cartagena y disminuir los riesgos en cuanto al abastecimiento de agua cruda en la cantidad y calidad que requiere esta ciudad y concluyeron que la fase de diseño del contrato N° 6-161-314 debía ocuparse de elaborar los diseños de las siguientes obras: 1) Confinamiento de la Ciénaga Juan Gómez y 2) Canal Juan Gómez-Dolores.
8. Las partes procedieron a definir el alcance de los diseños de estas dos obras y el resultado de dicha definición se presenta en documento anexo que hace parte integral de la presente acta.
9. Como consecuencia de todo lo anterior las partes procedieron a revisar el tiempo necesario para la ejecución de los dos diseños mencionados.

En virtud de lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Reiniciar el contrato N° 6-161-314 a partir de la fecha.

SEGUNDO: Las obras a diseñar en la fase de diseño del contrato N° 6-161-314 y sus costos así, 1) confinamiento de la ciénaga Juan Gómez \$396'449.709 y 2) canal Juan Gómez \$493'045.049, para un total de \$889'494.758 incluido el IVA.

TERCERO: El contratista reportará esta novedad ante la compañía de seguros para gestionar la actualización de la garantía única en los términos de la cláusula décima primera del contrato y la presentará al contratante para su aceptación.

CUARTO: Las partes analizarán y acordarán el cronograma necesario para elaborar tales diseños; en el evento que exceda el plazo de ejecución del contrato, contratista e interventor solicitarán al Distrito de Cartagena la suscripción de un contrato adicional en plazo para tales efectos.

QUINTO: El alcance de los diseños se define en el anexo que se adjunta a la presente acta y hace parte de la misma.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los trece (13) días del mes de agosto de 2012, por los que en ella intervienen.


FRANCISCO WIESNER TOBAR
CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009
CONTRATISTA


JUAN ROCA BUSTAMANTE
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
INTERVENTORÍA



ANEXO

AL ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO N° 6-161-314 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS

CONTIENE:

ALCANCE DE LOS DISEÑOS A ELABORAR EN LA FASE DE DISEÑO DEL CONTRATO N° 6-161-314

1. DISEÑO DEL CONFINAMIENTO DE LA CIÉNAGA JUAN GÓMEZ

El cuerpo lagunar que sirve al acueducto de Cartagena cedió a la presión del agua y se formó una abertura (entre 40 m y 100 m aprox.) que puso en comunicación las ciénagas de Juan Gómez y Palotalito. Esta comunicación se ha convertido en un factor de desestabilización de la ciénaga Juan Gómez, la cual es utilizada como fuente de agua para el acueducto de Cartagena. Por lo tanto, es muy posible que esta situación genere una falta de control sobre este cuerpo de agua, por lo cual se propone, como obra prioritaria, el cierre de esta abertura para garantizar la estabilidad de la ciénaga, es decir, se propone confinar de nuevo la Ciénaga Juan Gómez.

Dado que para el futuro se mantiene la captación actual en la estación de Dolores y la conducción de los caudales a la planta de El Bosque, es importante preservar el volumen y la calidad del agua en la ciénaga Juan Gómez. Por lo tanto, en los diseños se han incluido las obras requeridas para garantizar el confinamiento de esta ciénaga, con las cuales se deberá cerrar la brecha reciente y estabilizar el cuerpo de agua.

1.1 ALCANCE DEL DISEÑO CONFINAMIENTO JUAN GÓMEZ

Los diseños para confinar la ciénaga Juan Gómez deben incluir,

- i- la plena identificación del sitio o sitios que han fallado y que han creado una comunicación directa entre las ciénagas Juan Gómez y Palotalito,
- ii- actualizar su diagnóstico y caracterizar la magnitud de la brecha;
- iii- determinar los niveles máximos característicos de estos dos cuerpos de agua,
- iv- adelantar un estudio geotécnico para conocer las propiedades del terreno en lo referente a capacidad portante, resistencia y permeabilidad, lo mismo que para identificar las fuentes de materiales de construcción, valorando su cantidad, calidad y necesidades de acarreo;
- v- los estudios básicos estarán acompañados de los levantamientos topográficos de detalle que permitan definir la conformación del relieve para diseñar las estructuras;
- vi- considerando los niveles máximos, las características de la fundación y las propiedades de los materiales de construcción disponibles se realizarán los diseños de las obras de confinamiento necesarias, de tal manera que resulten confiables, seguras, estables y duraderas;
- vii- se determinarán las cantidades de obra, los precios unitarios y se elaborarán los presupuestos correspondientes;
- viii- estas obras y acciones deberán contemplar los impactos ambientales y se deberán formular los programas para mitigar esos impactos;
- ix- en caso de que resulte necesario y conveniente se podrá proyectar un vertedero que evite los desbordamientos incontrolados entre las ciénagas mencionadas.

En los estudios y diseños se deberá aplicar el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS 2000, con sus complementos y actualizaciones vigentes a la fecha, lo mismo que toda la normatividad relacionada con esa materia.

Los productos a entregar estarán conformados por el informe principal con sus anexos, las memorias de cálculo, los planos de diseño, las especificaciones técnicas de construcción, plan de ejecución, cronograma y relación entre



102924

cada una de las actividades y su ruta crítica, presupuesto detallado, análisis de precios unitarios, costo ambiental, manual de operación y mantenimiento y los pliegos de licitación.

2. DISEÑO DEL CANAL JUAN GÓMEZ

Actualmente la captación de agua cruda y la aducción para el abastecimiento del acueducto de Cartagena se realizan mediante dos subsistemas independientes: Gambote y Dolores, los cuales son alimentados por las aguas del Canal del Dique. En el subsistema Dolores el agua se toma directamente del cuerpo lagunar Juan Gómez, Bohórquez y Dolores que es alimentado por el canal del Dique.

Además de lo anterior, en el sistema Dolores se cuenta con la estación de bombeo de Conejos, la cual toma el agua del Canal del Dique y la conduce a la ciénaga de Juan Gómez sólo en aquellos veranos en los cuales baja notablemente el nivel del agua en el Canal del Dique. De esta manera, el bombeo de Conejos opera como una obra auxiliar que mantiene los niveles de la ciénaga Juan Gómez en una cota adecuada para su captación con la estación de Dolores. El paso del agua desde la dársena y la estación de bombeo Conejos hacia la ciénaga Juan Gómez se hace a través de un canal de 1 km de longitud y 10 m de ancho.

La estación de bombeo de Dolores capta los caudales directamente de la ciénaga Dolores, como se muestra en las ilustraciones 2 y 3. El diagnóstico mostró que el agua de esta ciénaga posee un color característico y un olor fuerte que requieren un tratamiento especial en la planta de El Bosque, el cual está asociado a costos considerables y procesos unitarios más complejos. Para disminuir el efecto negativo de esta agua, se ha venido efectuando su mezcla en la estación de bombeo Albornoz con los caudales provenientes de la estación Gambote que poseen mejores características, dado que se originan directamente en el canal del Dique. Sin embargo, esta mezcla será suspendida en el futuro, dado que la tubería proveniente de Gambote es obsoleta y se deberá retirar.

Por lo anterior, la mejor solución es evitar la captación del agua en la ciénaga Dolores y remplazarla por un suministro directo a partir de la ciénaga Juan Gómez que contiene un líquido de mejores características porque se evita el cruce del líquido por la ciénaga de Bohórquez que está bastante poblada con manglar. Con ese propósito será necesario rehabilitar el canal Juan Gómez para conducir el agua, directamente, de la ciénaga hasta la estación de Dolores. El trazado tentativo de ese canal se muestra en la ilustración 2 con color anaranjado, el cual tendrá una longitud aproximada de 4.600 m.



9

200
10



Ilustración 2. Localización del canal Juan Gómez para conducir el agua de la ciénaga Juan Gómez a la estación de bombeo Dolores.FUENTE: Imagen Google Earth

El canal actual se encuentra abandonado, por lo cual deberá ser rehabilitado completamente. Además deberá ser resuelto el problema del cruce de un cierto número de arroyos importantes que existen en la zona con una solución técnica, ambiental y social adecuada.

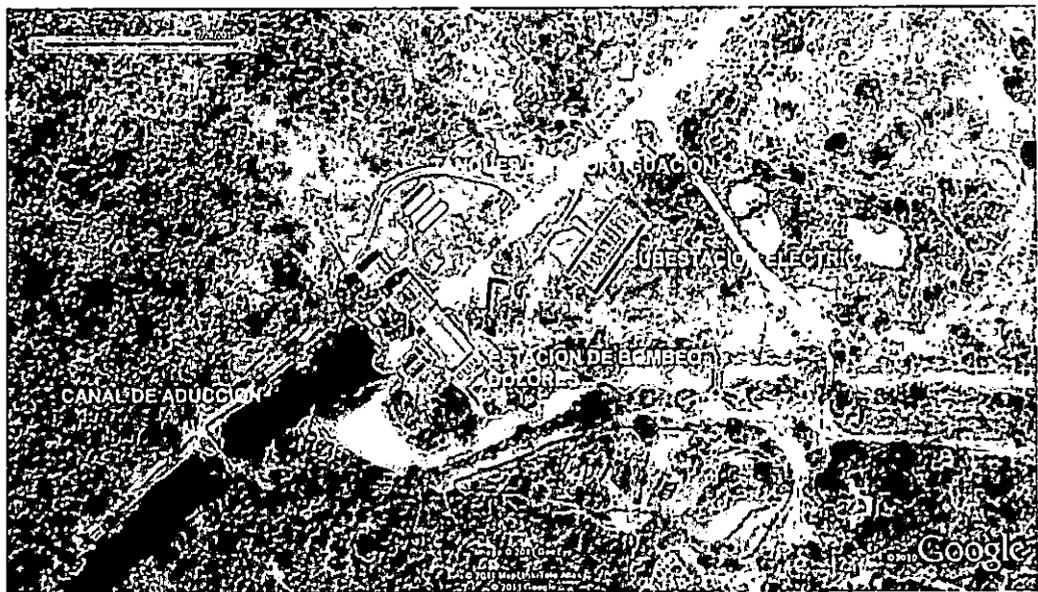


Ilustración 3. Disposición general de la estación de bombeo de agua cruda de Dolores.FUENTE: Imagen Google Earth

2.1 ALCANCE DEL DISEÑO CANAL JUAN GÓMEZ

Los diseños para rehabilitar el Canal Juan Gómez deben incluir,

- i- adelantar los estudios básicos que aporten un conocimiento amplio sobre las condiciones topográficas, hidrológicas, hidráulicas, geotécnicas, ambientales, sociales y catastrales en el entorno del canal;
- ii- el levantamiento topográfico y batimétrico deberá cubrir toda la extensión del canal, con un ancho suficiente para diseñar la nueva conducción, incluyendo los cruces, puentes, vías y demás elementos que faciliten su buen funcionamiento;
- iii- se requiere un estudio hidrológico para definir los valores de las crecientes con diferentes periodos de retorno y para establecer los niveles correspondientes en los arroyos que cruzan el canal Juan Gómez o que, potencialmente, podrían cruzarlo. Este estudio se complementará con un análisis morfológico asociado a la estabilidad vertical y horizontal de los arroyos y del propio canal Juan Gómez. El análisis sedimentológico aportará datos sobre las condiciones de depositación o colmatación en los arroyos y en el canal y sobre posibles socavaciones;
- iv- se deberá estudiar el funcionamiento hidráulico del canal y los arroyos en lo que respecta a las profundidades, niveles, velocidades, resistencia y demás parámetros de esta índole y que aporten información útil para su posterior diseño;



Handwritten marks and signatures in the bottom right corner, including the letters 'BIP' and a large 'V'.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y cultural

- v- la auscultación geotécnica será la base para integrar a los análisis y diseños las propiedades de los suelos a lo largo del canal y en las obras de cruce, puentes y similares. También cubrirá lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción;
- vi- es importante incluir todos los análisis ambientales relacionados tanto con el canal Juan Gómez como con los arroyos que lo cruzan o lo puedan cruzar en el futuro, considerando los factores bióticos y los abióticos. Para esto se determinarán los impactos correspondientes y el plan de manejo requerido;
- vii- desde el punto de vista social, se deberá investigar la relación pasada, actual y futura de los pobladores de la región con el funcionamiento del canal Juan Gómez y los arroyos ubicados en su zona de influencia. Se deberá establecer el verdadero impacto de los arroyos y del canal sobre los predios del sector y los intereses de los habitantes; con un estudio catastral se definirá el tema predial y lo relacionado con las servidumbres de interés en los diseños.

Se deberá diseñar el canal Juan Gómez de tal manera que quede en capacidad de transportar los caudales necesarios desde la ciénaga Juan Gómez hasta la estación de bombeo de Dolores, con las respectivas obras de cruce, puentes y similares, que eliminen o minimicen los posibles impactos negativos provenientes de los arroyos y del propio canal, sobre los predios o sobre los habitantes de la región.

En los estudios y diseños se deberá aplicar el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS 2000, con sus complementos y actualizaciones vigentes a la fecha.

Los productos a entregar estarán conformados por el informe principal con sus anexos, las memorias de cálculo, los planos de diseño, las especificaciones técnicas de construcción, plan de ejecución, cronograma y relación entre cada una de las actividades y su ruta crítica, presupuesto detallado, análisis de precios unitarios, costo ambiental, manual de operación y mantenimiento y los pliegos de licitación.

REV.
D



**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

POLIZA 02 GU018152
CERTIFICADO 02 GU034836

Pagina 1

CONFIANZA

NIT. 860.070.374-9

SUCURSAL . 02. CARTAGENA USUARIO JIMENEZCL TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 27 08 2012

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009 C.C. o NIT: 900375523

DIRECCION: BARRIO EL CABRERO CLL REAL DEL CABRERO N° 43-152 CIUDAD: CARTAGENA
E-MAIL: TELEFONO: 6643932

ASEGURADO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS C.C. o NIT: 890480184 4

DIRECCION: CENTRO PLAZA DE LA ADUANA PALACIO MUNICIPAL PISO 2 CIUDAD: CARTAGENA TEL. 6601689

BENEFICIARIO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS C.C. o NIT: 890480184 4

DIRECCION: CENTRO PLAZA DE LA ADUANA PALACIO MUNICIPAL PISO 2 CIUDAD: CARTAGENA TEL. 6601689

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE	HASTA	ANTERIOR	NUEVA
13 08 2012	18 09 2016	2,162,369,920.00	2,162,369,920.00
		ESTA MODIFICACION	

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
% PART.	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.	AXIA CONSULTING FINANZAS Y SE	TOTAL			
MONEDA PESOS					
PRIMA NETA					
GAST. EXPED					
IVA					
TOTAL					

Clase de Contrato : Prestación de Servicios de Consultoría
DE ACUERDO A ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA DICIEMBRE 28 DE 2011 Y DE REINICIO DE FECHA AGOSTO 13 DE 2012, TRASLADAMOS LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS.

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta			
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	13-08-2012	20-05-2013	540,592,480.00	540,592,480.00	
ANTICIPO	13-08-2012	21-03-2013	810,888,720.00	810,888,720.00	
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	13-08-2012	19-11-2015	270,296,240.00	270,296,240.00	
CALIDAD DE SERVICIO	13-08-2012	18-09-2016	540,592,480.00	540,592,480.00	

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD CIIU 402

RES. DIAN NO. 31000040981 10/08/2009 Y 31000055536 18-08-2011

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 023655 AL 100.000

27-08-2012
WA6CT8JE

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogota, D.C. - Colombia

SU-FO-01-10

PRIMERA COPIA GARANTIZADO



728

ACEPTACION DE POLIZA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

CONTRATO DE CONSULTORIA No 6-161-314 de 2010

OBJETO: elaboración de estudios y diseños del Plan Maestro o Plan Director de acueducto del Distrito de Cartagena de Indias y sus corregimientos, Departamento de Bolívar en un horizonte a 25 años.

ASEGURADO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA

TOMADOR: CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009

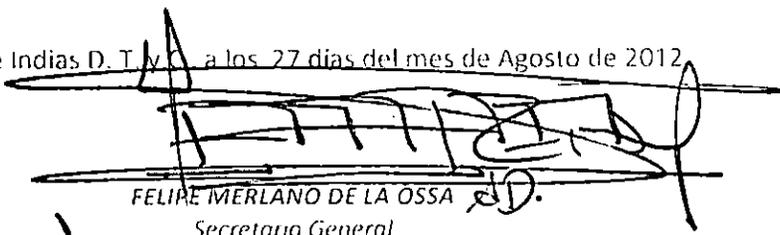
VALOR: \$ 2.702.962.400.

Asunto: Acta de suspensión y reinicio.

POLIZA Nº 02 GU018152 del 27 de Agosto de 2012. Seguros Confianza S.A.

AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	\$40.592.480	13/08/2012 AL 20/05/2013
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100%	\$810.888.720	13/08/2012 AL 20/05/2013
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	\$270.296.240	13/08/2012 AL 19/11/2015
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	\$540.592.480	13/08/2012 AL 18/09/2016

Se firma en Cartagena de Indias D. T. y C. a los 27 días del mes de Agosto de 2012.


FELIPE MERLANO DE LA OSSA
Secretario General

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Vo Bo: Eduardo Santos Alliegro Secretario Infraestructura

Proyecto: Asesor Jorgly Torres Código 105 Grado 47/ As. Técnico A.M.B



00

00

.....



DOCUMENTO MODIFICATORIO DEL CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009

Los suscritos, **FEDERICO BELTZ IREGUI**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**, **FRANCISCO OLMOS FERNANDEZ-CORUGUEDO** identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de **WASSER S.A. ESPAÑOLA**, y **ALBERTO SOLEIMAN MELAIS** mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de **INGENIEROS LTDA.**, manifestamos que hemos acordado modificar el documento mediante el cual conformamos el **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009**, previas las siguientes:

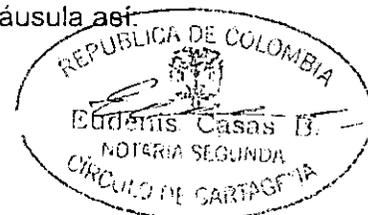
CONSIDERACIONES

- 1) Que el día 20 de Octubre del año 2009, mediante el documento denominado *"MODELO DE LA CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO"*, las firmas **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.**, **WASSER S.A. ESPAÑOLA** e **INGENIEROS LTDA** conformaron el **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009**, para participar en el Concurso de Méritos N° 002 de 2009 ante la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.
- 2) Que en virtud de dicho proceso de selección, el **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009** suscribió el día 25 de Agosto de 2010 con el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS el contrato No. 6-161-314, cuyo objeto es la *"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS"*.
- 3) Que en el documento de conformación del **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009** se designó como Representante del Consorcio al señor **ALBERTO SOLEIMAN MELAIS** y como Suplente del Representante al señor **FRANCISCO WIESNER TOBAR**.
- 4) Que mediante documento modificatorio del consorcio de fecha 2 de marzo de 2012, las firmas miembros del **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009** aceptaron la renuncia al cargo de representante principal del consorcio presentada por el señor Alberto Soleiman y, en consecuencia, designaron como Representante Principal al señor **FRANCISCO WIESNER TOBAR** y como suplente del mismo al señor **ISRAEL FERNÁNDEZ RABOSO**.
- 5) Que en virtud del presente documento modificatorio, las partes han convenido designar como nuevo Representante del **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009** al señor **FEDERICO BELTZ IREGUI** y como suplente del mismo al señor **FRANCISCO OLMOS FERNANDEZ - CORUGUEDO**. Adicionalmente, convienen agregar una cláusula al documento consorcial que correspondería al numeral 7o.

Cón base en las consideraciones precedentes, las partes:

ACUERDAN

1. Modificar el numeral 5° del *"MODELO DE LA CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO"*, suscrito el día 20 de Octubre del año 2009, a fin de designar como nuevo Representante del **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009** al señor **FEDERICO BELTZ IREGUI**, y como nuevo Suplente del Representante al señor **FRANCISCO OLMOS FERNANDEZ - CORUGUEDO**, quedando, por tanto, dicha cláusula así:



**DOCUMENTO MODIFICATORIO DEL
CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009**

"5. El Representante del presente **CONSORCIO** es **FEDERICO BELTZ IREGUI**, identificado con cédula de ciudadanía N°79.778.460 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación con amplias y suficientes facultades. Igualmente, se designa como Suplente del Representante del **CONSORCIO** a **FRANCISCO OLMOS FERNANDEZ - CORUGUEDO**, identificado con pasaporte No. AAE055691, quien podrá actuar con las mismas facultades en los casos de ausencia temporal o definitiva del Representante Principal del Consorcio sin que se requiera prueba alguna de la misma".

- 2. Adicionar el siguiente numeral al "MODELO DE LA CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO", suscrito el día 20 de Octubre del año 2009:

"7. - **CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS.**- Ninguno de los miembros del **CONSORCIO** podrá ceder a favor de terceros los derechos económicos que se deriven de su porcentaje de participación en la celebración, ejecución y liquidación del contrato sin la autorización previa y escrita de los demás consorciados".

- 3. Las demás cláusulas del "MODELO DE LA CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO", se mantienen conforme a lo expresado en dicho acuerdo.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

FEDERICO BELTZ IREGUI
C.C. No. 79.778.460 de Bogotá
Primer Suplente Representante Legal
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A. S.

FRANCISCO OLMOS FERNANDEZ-CORUGUEDO
Pasaporte No. AAE055691
Apoderado
WASSER S.A. ESPAÑOLA

ALBERTO SOLEIMAN MELAIS
C.C. N° 887.647 de Cartagena
Representante Legal
INGENIEROS LTDA

Aceptan,

FEDERICO BELTZ IREGUI
C.C. No. 79.778.460 de Bogotá
Representante
CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009

FRANCISCO OLMOS FERNANDEZ-CORUGUEDO
Pasaporte No. AAE055691
Suplente del Representante
CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009

Cartagena, 06 de noviembre de 2012

C-6-161-314 Of.130/12

Señores
DISTRITO DE CARTAGENA
Atn. Eduardo Santos Alliegro
Secretario de Infraestructura
Ciudad

REF: CONTRATO 6-161-314-2010 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DE CARTAGENA-.

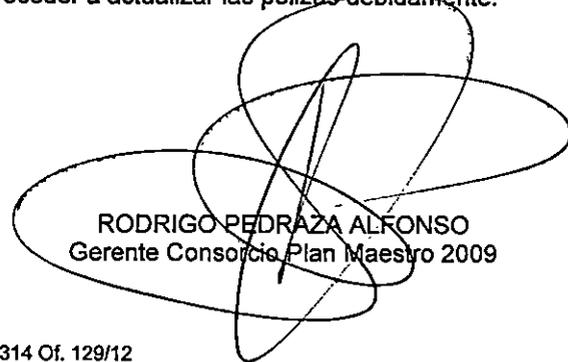
TEMA: SOLICITUD DE AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

De manera respetuosa me permito comunicarle que hemos solicitado a nuestro interventor que los autorice a ustedes a elaborar un contrato de adición en plazo por tres (3) meses al contrato principal N° 6-161-314-2010 mencionado en la referencia. Para el efecto anexo copia del oficio C-6-161-314-Of. 129/12 del 30 de octubre pasado donde hacemos la solicitud al interventor que es contratista de ustedes.

En su momento reportamos a nuestro interventor que por razones ajenas a nuestra voluntad el estudio geotécnico se paralizó luego de que el profesional que lo estaba ejecutando afrontó situaciones personales insalvables que lo obligaron a abandonar súbitamente su labor. Hemos realizado las gestiones pertinentes para reactivar ese frente de trabajo el cual en el momento actual se encuentra en la fase de toma de muestras, no obstante es irresistible para nosotros mantener la programación inicial porque los estudios geotécnicos hacen parte de la ruta crítica. Esta situación nos obliga a ajustar la programación en tres (3) meses adicionales.

En virtud de lo anterior le solicitamos comedidamente tomar las acciones pertinentes para que con la oportunidad debida se proceda a elaborar el respectivo "contrato de adición en plazo" al que nos hemos referido y poder proceder a actualizar las pólizas debidamente.

Atentamente,


RODRIGO PEDRAZA ALFONSO
Gerente Consorcio Plan Maestro 2009

Jose

Nov 6/2012

Anexo: copia del oficio C-6-161-314 Of. 129/12

Cartagena, 30 de octubre de 2012

C-6-161-314 Of.129/12

Señores
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Atn. Juan Roca Bustamante
Interventor
Ciudad

REF: CONTRATO 6-161-314-2010 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DE CARTAGENA-

TEMA: SOLICITUD DE AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

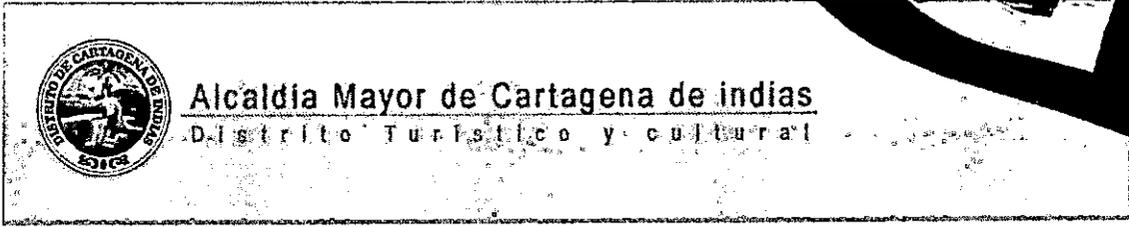
De la manera mas respetuosa me permito comunicarle que se nos presentó una situación ajena a nuestra voluntad en la ejecución de las actividades relacionadas con la geotecnia porque el profesional asignado afrontó una situación personal insalvable que desembocó en la parálisis del trabajo que se estaba realizando. Esta novedad quedó reportada en nuestro informe mensual del período correspondiente al hecho (set/13/2012 a oct/13/2012). Hemos realizado las gestiones pertinentes para reactivar ese frente de trabajo el cual en el momento actual se encuentra en la fase de toma de muestras, no obstante es irresistible para nosotros mantener la programación inicial porque los estudios geotécnicos hacen parte de la ruta crítica. Esta situación nos obliga a ajustar la programación en tres (3) meses adicionales.

En virtud de lo anterior me permito solicitarle autorice a nuestro contratante se sirva proceder a elaborar un contrato de adición en plazo por tres (3) meses.

Atentamente,

RODRIGO PEDRAZA ALFONSO
Gerente Consorcio Plan Maestro 2009

[Handwritten signature]
30/10/2012
10:00 A.M.



ACTA DE SUSPENSION N° 2 DEL CONTRATO N° 6-161-314 DE 2010

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)
ACTA DE SUSPENSION N°:	02
CONTRATO N°:	6-161-314 de 2010
OBJETO:	Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños del plan maestro o plan director de acueducto del distrito de Cartagena de Indias y de sus corregimientos, departamento de bolívar, en un horizonte a 25 años
CONTRATISTA:	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009
VALOR INICIAL:	\$2.702.962.400
FECHA CONTRATO PPAL:	25 de Agosto de 2010
FECHA DE INICIO CONTRATO PPAL:	02 de Febrero de 2011
PLAZO INICIAL:	Catorce (14) meses
FECHA DE FINALIZACION CONTRATO PPAL:	02 de Abril de 2012
FECHA DE SUSPENSION 1:	28 de diciembre de 2011
FECHA DE REINICIO CONTRATO PPAL:	13 de Agosto de 2012
FECHA DE SUSPENSION 2:	10 de Octubre de 2012

En la ciudad de Cartagena, en las oficinas de la Universidad de Cartagena, a los diez (10) días del mes de octubre de 2012 se reunieron los señores: JUAN ROCA BUSTAMANTE en representación de la Universidad de Cartagena, como consta en el oficio N° IH-CEX-010-2010 emitido por la rectoría de la misma y el señor **FEDERICO BELTZ IREGUI**, Representante del **Consortio PLAN MAESTRO 2009**, con el objeto de suspender temporalmente el contrato N° 6-161-314 de 2010, con base en los siguientes hechos:

1. El 8 de octubre de 2012, el CONTRATISTA solicitó a la ENTIDAD CONTRATANTE la suspensión y prórroga del Contrato N° 6-161-314 de 2010, argumentado lo siguiente:
 - (i) Que con fecha 01 de Agosto de 2012, EL CONTRATISTA a través del gerente del Consorcio presentó a la Interventoría una comunicación conforme con la cual aceptó ejecutar el alcance de la fase de diseño concertada con la Entidad y la Interventoría en reunión de fecha 31 de Julio de 2012, y el plazo propuesto para este efecto.
 - (ii) Que la Interventoría y EL CONTRATISTA suscribieron el 13 de Agosto de 2012 el Acta de Reinicio del Contrato, a través de la cual acordaron que en el evento en que el plazo necesario para ejecutar el alcance descrito en el punto 1,

G

CPM



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

anterior, excediera el plazo de ejecución del Contrato, tal y como éste se encuentra definido en la cláusula 5ª del mismo, las partes analizarían y acordarían la posibilidad suscribir una prórroga al Contrato.

(iii) Que durante el periodo transcurrido entre el mes de Septiembre de 2012 y la fecha de la respectiva comunicación, se presentaron circunstancias sobrevinientes y ajenas a la voluntad del CONTRATISTA, las cuales se relacionan con :

1. Desvinculación del personal del Contratista que se encontró vinculado al Proyecto incluso durante el lapso que se produjo la suspensión del Contrato (esto es desde el 28 de Diciembre de 2011 hasta el 13 de Agosto de 2012) mientras se definía el alcance del Contrato en relación con los diseños. Por citar un ejemplo, la necesidad de sustituir el Geotecnista del Proyecto.
2. Problemas con la comunidad, de los cuales se informó a la Interventoría y,
3. Cambios en el gobierno local del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, los cuales son de público conocimiento.

2. Al considerar la solicitud presentada por el CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009, la interventoría considera que se amerita la suspensión de los términos de ejecución del contrato N° 6-161-314 de 2010, por lo tanto dicho contrato se suspende a partir de la firma de la presente acta.

Se firma la presente acta por los que en ella han intervenido, en la ciudad de Cartagena a los diez (10) días del mes de octubre de 2012,


JUAN ROCA BUSTAMANTE
Director de la Interventoría


FEDERICO BELTZ IREGUI
CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009

Cartagena, 08 de Octubre de 2012

C-6-161-314 Of.127 /12

Señores:

INTERVENTORIA
ALCADIA MAYOR DE CARTAGENA

Atn. Ingeniero Juan Roca
Director de Interventoría
Universidad de Cartagena
Ciudad

REF: CONTRATO 6-161-314-2010 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DE CARTAGENA-

ASUNTO: Solicitud de Suspensión y Prórroga del Plazo de Ejecución del Contrato

Respetado Ingeniero Roca;

En mi calidad de Gerente del Consorcio Plan Maestro 2009 (en adelante el "Consortio"), el cual actúa como CONSULTOR dentro del Contrato descrito en la Referencia de esta comunicación (en adelante el "Contrato" y/o el "Proyecto"), de manera atenta me permito solicitarle a la Interventoría y/o Al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena (en adelante la "Entidad"), lo siguiente:

- (i) Se suscriba un Acta de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la cual se suspendan los términos del plazo de ejecución del Contrato, conforme con lo establecido en la cláusula décimo séptima (17ª) del mismo.
- (ii) Se tramite y suscriba de mutuo acuerdo un Otrosí al Contrato, a través del cual se amplíe el plazo de duración y ejecución previsto en cláusula quinta (5ª) del mismo.

Las anteriores solicitudes se efectúan teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Con fecha 01 de Agosto de 2012, EL CONSULTOR a través del gerente del Consorcio presentó a la Interventoría una comunicación conforme con la cual aceptó ejecutar el alcance de la fase de diseño concertada con la Entidad y la Interventoría en reunión de fecha 31 de Julio de 2012, y el plazo propuesto para este efecto.
2. Igualmente, la Interventoría y EL CONSULTOR suscribieron el 13 de Agosto de 2012 el Acta de Reinicio del Contrato, a través de la cual acordaron que en el evento en que el plazo necesario para ejecutar el alcance descrito en el punto 1, anterior, excediera el plazo de ejecución del Contrato, tal y como éste se encuentra definido en la cláusula 5ª del mismo, las partes analizarían y acordarían el cronograma necesario para elaborar tales diseños. Para este efecto, EL CONSULTOR debe presentar para revisión y aprobación de la Interventoría y/o de la Entidad el correspondiente cronograma de ejecución, y se suscribirá el correspondiente Contrato Adicional.



3. Tal y como lo hemos manifestado a la Interventoria, durante el periodo transcurrido desde mes Septiembre de 2012 a la fecha de la presente comunicación, se han presentado circunstancias sobrevinientes y ajenas a las partes contractuales que han afectado de manera directa la normal ejecución del Contrato, las cuales se relacionan con :
- (i) el personal del CONSULTOR que se encontró vinculado al Proyecto incluso durante el lapso que se produjo la suspensión del Contrato (esto es desde el 28 de Diciembre de 2011 hasta el 13 de Agosto de 2012) mientras se definía el alcance del Contrato en relación con los diseños. Por citar un ejemplo, la necesidad de sustituir el Geotecnista del Proyecto.
 - (ii) Problemas con la comunidad, de los cuales se ha informado a la Interventoria y,
 - (iii) Cambios en el gobierno local del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, los cuales son de público conocimiento.

En consecuencia, los argumentos anteriores que no son, ni pueden ser, imputables a ninguna de las partes contractuales y que por el contrario, constituyen un hecho imprevisible que afecta la ejecución contractual, por lo que se enmarcan dentro de lo que legalmente se denomina como fuerza mayor, son base suficiente para que se proceda con la suspensión del Contrato por el término que las partes consideren suficientes para solventarlas, para efecto de lo cual suscribirán la correspondiente acta, según y conforme se establece en la cláusula 17ª del mismo.

Sobre este asunto, es pertinente indicar que el Consejo de Estado mediante sentencia del 4 de septiembre de 2003 exp: 10883, precisó que:

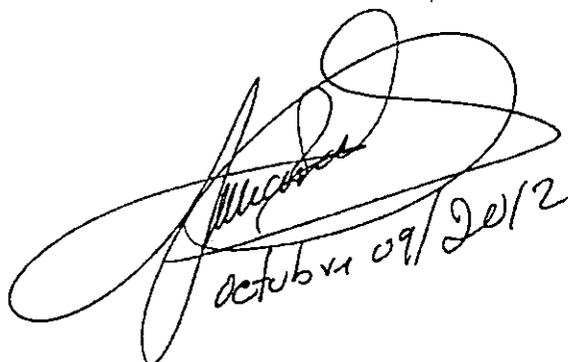
"No tiene discusión alguna que un contrato en curso puede suspenderse por la ocurrencia de diversas circunstancias o por la voluntad de las partes y que uno de los efectos de la suspensión del contrato es la suspensión de las actividades del contratista. En tanto la suspensión sea provisional o temporal es porque el contrato se reiniciará cuando las partes así lo determinen; el caso es que estando el contrato en ejecución o suspendido con la intención de reiniciarlo, subsiste el vínculo contractual"

Conforme con lo anterior, quedamos a su disposición para atender cualquier inquietud u observación referente a estas solicitudes.

Atentamente,

RODRIGO FEORAZA
Gerente Consorcio Plan Maestro 2009

Anexo: cronograma ajustado
Carta del Geotecnista de fecha 08 de Octubre de 2012.



octubre 09/2012



ANEXO: CRONOGRAMA AJUSTADO

A handwritten scribble or signature mark, possibly a stylized letter or symbol, located in the lower center of the page.



DISTRITO DE CARTAGENA							
ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA							
REHABILITACIÓN DEL CANAL JUAN GÓMEZ Y CONFINAMIENTO DE LA CIÉNAGA JUAN GÓMEZ							
CRONOGRAMA AJUSTADO							
ACTIVIDAD	ACTIVIDADES EJECUTADAS	PROGRAMACIÓN (MESES)					
		ACTIVIDADES PENDIENTES					
		MES 1			MES 2		
ESTUDIOS BASICOS Y DIAGNOSTICO							
CONFINAMIENTO DE LA CIÉNAGA JUAN GÓMEZ							
Acopio y análisis de Información							
Identificación del sitio de conexión							
Determinación de niveles en las ciénagas							
Estudio geotécnico y fuentes de materiales							
Levantamientos topográficos y batimétricos							
Estudio de impactos ambientales							
Diagnóstico general							
CANAL JUAN GÓMEZ							
Acopio y análisis de Información							
Visita de campo							
Levantamientos topográficos y batimétricos							
Estudios de hidrología, morfología y sedimentología							
Descripción del funcionamiento hidráulico del canal							
Estudio geotécnico y fuentes de materiales							
Estudio de impactos ambientales							
Estudio de impactos sociales							
Estudio catastral							
DISEÑOS							
CONFINAMIENTO DE LA CIÉNAGA JUAN GÓMEZ							
Diseño de las obras de confinamiento							
Cantidades de obra, precios unitarios y presupuesto							
Evaluación de obras para control de desbordamientos							
Elaboración de planos							
Elaboración del Informe							
CANAL JUAN GÓMEZ							
Diseño hidráulico del canal							
Diseño geotécnico del canal							
Cantidades de obra, precios unitarios y presupuesto							
Elaboración de planos							
Elaboración del Informe							
TRABAJOS COMUNES							
Elaboración Memorias de Cálculo							
Elaboración Especificaciones Técnicas							
Establecimiento Plan de Ejecución de obras							
Elaboración Cronograma y ruta crítica							
Elaboración Manual de Operación y Mantenimiento							
Elaboración Pliegos de Licitación							

JULIO RAMÓN CARMONA LORDUY

Cartagena; octubre 08 de 2012

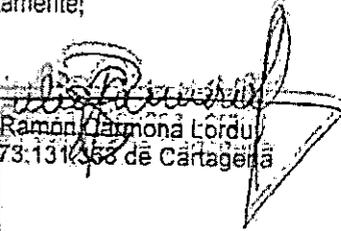
Señores
CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009
Att. Ingeniero Rodrigo Pedraza Alfonso
Gerente del Consorcio
Ciudad

REF. DECLINACIÓN AL ACOMPAÑAMIENTO EN LA FASE DE DISEÑOS PLAN MAESTRO ACUEDUCTO DE CARTAGENA

Por una circunstancia imprevista e irresistible declino a seguir acompañándolos en la fase de diseños en mi condición de magister en ingeniería civil en el área de geotecnia; debo referirme a que la iniciación de esta fase ocurrió con un retraso de año y medio con respecto a lo previsto originalmente desde que ustedes firmaron el contrato con el Distrito de Cartagena para la formulación del Plan Maestro de Acueducto, lo que debilitó las posibilidades de sostener mi interés de seguirlos acompañando en este cometido.

Espero poder acompañarlos en otra ocasión.

Atentamente;


Julio Ramón Carmona Lorduy
C.C. 73.131.353 de Cartagena





ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO N° 6-161-314 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS

CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009
CONTRATO N°:	6-161-314 DE 2010
OBJETO:	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SUS CORREGIMIENTOS EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS
VALOR INICIAL:	\$2.702'962.400 incluido el IVA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 DE AGOSTO DE 2010
FECHA DE INICIO:	02 DE FEBRERO DE 2011
PLAZO INICIAL:	14 MESES
FECHA FINALIZACIÓN	
CONTRATO PRINCIPAL	02 ABRIL DE 2012
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1:	28 DE DICIEMBRE DE 2011
FECHA REINICIO:	13 DE AGOSTO DE 2012
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2:	10 DE OCTUBRE DE 2012
INTERVENTOR:	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En la ciudad de Cartagena de Indias, en las oficinas de la Universidad de Cartagena, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2012, se reunieron los señores: EL INTERVENTOR, JUAN ROCA BUSTAMANTE, en representación de la Universidad de Cartagena como consta en el oficio No.IH-CEX-0010-2010 emitido por la rectoría de la misma y EL CONTRATISTA, señor **FEDERICO BELTZ IREGUI**, Representante del CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009, para acordar el reinicio de las actividades del contrato de Consultoría N° 6-161-314 DE 2010 para la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SUS CORREGIMIENTOS EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS previas las siguientes consideraciones:

1. La fase de diseño del contrato N° 6-161-314 de 2010 se inició en agosto 13 de 2012 y su desarrollo avanzó según lo previsto hasta el 08 de octubre de ese mismo año, cuando el contratista solicitó al interventor suspender el período de ejecución por razones imprevistas e irresistibles para el contratista que le impedían seguir ejecutando las actividades programadas y como consecuencia el 10 de octubre de 2012 las partes suscribieron el acta de suspensión N° 2.
2. El contratista manifestó que las circunstancias que lo obligaron a solicitar la suspensión del contrato registrada en el Acta de Suspensión N° 2 de fecha (10) de octubre de 2012 han sido superadas y que actualmente se encuentra en condiciones de reiniciar el contrato N° 6-161-314 de 2010.
3. En estas circunstancias el contratista realizó una revisión y actualización del cronograma original de las actividades de la Fase de Diseño el cual fue presentado al Interventor para su revisión.

En virtud de lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Reiniciar el contrato N° 6-161-314 de 2010 a partir de la fecha.

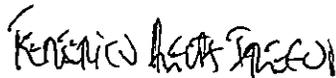


Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

SEGUNDO: El contratista reportará esta novedad ante la compañía de seguros para gestionar la actualización de la garantía única en los términos de la cláusula décima primera del contrato y la presentará al contratante para su aceptación.

TERCERO: El contratista y la Interventoría revisaron el cronograma necesario para finalizar la fase de diseño que es la última fase del contrato; según este cronograma dicha fase excede el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual contratista e interventor solicitarán al Distrito de Cartagena la suscripción de un contrato adicional en plazo para tales efectos.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los diez (10) días del mes de diciembre de 2012, por los que en ella intervienen.



FEDERICO BELTZ IREGUI
CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009
CONTRATISTA



JUAN ROCA BUSTAMANTE
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
INTERVENTORÍA



9T.2/2679

Bogotá D.C., 05 de Marzo de 2013

Señor:

Atn. Dr. Ramón León Hernández.

Secretaria de Infraestructura Distrital – Cartagena.

Centro Avenida Daniel Lemaitre Edificio Gedeón Piso 1

Cartagena.

Asunto: Remisión de Documentos.

Apreciado Ramón;

Envío adjunto los siguientes documentos:

- Acta de Reinicio del Contrato No. 6 -161-314 para la Elaboración del Plan Maestro o Plan Director de Acueducto del Distrito de Cartagena de Indias y de sus corregimientos en un Horizonte (2 ejemplares originales).
- Acta de Suspensión No. 2 del Contrato No.6-161-314 de 2012 (2 ejemplares originales).

Cordialmente;

CATALINA SANTOS PRADA

Area Legal.

Legal Director

Anexo: Lo Anunciado.

Copia: Jose Jorgly.

ETSA AHORA ES PARTE DE SGS, LÍDER MUNDIAL EN INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS Y CERTIFICACIÓN.



Bogotá D.C., 8 de Julio de 2013

C-6-161-314 Of.142/15

Señores

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Atn. Ing. **Ramón León Hernández**

Secretario de Infraestructura

Plaza de la Aduana, Palacio Distrital

Cartagena

Referencia: Contrato de Consultoría No. 1-161-314 de 2010 cuyo objeto es la Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños del Plan Maestro o Plan Director de Acueducto del Distrito de Cartagena de Indias y de sus corregimientos, Departamento de Bolívar, en un horizonte a 25 años.

Asunto: Entrega pólizas actualizadas Adicional N°1

Respetado Ingeniero:

Muy cordialmente solicitamos se sirva proceder con la gestión de aprobación de la póliza 02 GU18152, certificado 02 GU037013 que se anexa y que tiene que ver con el contrato de la referencia que fue prorrogado por tres meses.

Cordialmente,

RODRIGO PEDRAZA ALFONSO
Gerente Consorcio Plan Maestro 2009

Anexo: Póliza 02 GU18152

Copia: Archivo



**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

POLIZA 02 GU018152
CERTIFICADO 02 GU037255

Pagina 1

CONFIANZA

NIT. 860.070.374-9

SUCURSAL 02. CARTAGENA USUARIO MEZAJ TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 02 07 2013

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009	C.C. o NIT:	900375523
DIRECCION:	BARRIO EL CABRERO CLL REAL DEL CABRERO N° 43-152	CIUDAD:	CARTAGENA
E-MAIL:		TELEFONO:	6643932
ASEGURADO:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	C.C. o NIT:	890480184 4
DIRECCION:	Centro, Plaza de la Aduana, Palacio Municipal, Piso N° 2.	CIUDAD:	CARTAGENA TEL. 6501092
BENEFICIARIO:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	C.C. o NIT:	890480184 4
DIRECCION:	Centro, Plaza de la Aduana, Palacio Municipal, Piso N° 2.	CIUDAD:	CARTAGENA TEL. 6501092

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE	HASTA	ANTERIOR	NUEVA
20 06 2013	18 11 2016	2,162,369,920.00	2,162,369,920.00

INTERMEDIARIO	COASEGURO	PRIMA					
PART.	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100.	AXIA CONSULTING FINANZAS Y SE	TOTAL					
						PRIMA NETA	1,156,719.00
						GAST. EXPED	
						IVA	185,075.00
						TOTAL	1,341,794.00

Clase de Contrato : Prestación de Servicios de Consultoría
DE ACUERDO ADICIONAL 001 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2013, PRORROGAMOS LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

BJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS.

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta	ANTERIOR	NUEVO	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	20-06-2013	20-10-2013	540,592,480.00	540,592,480.00	408,777.00
ANTICIPO	20-06-2013	20-09-2013	810,888,720.00	810,888,720.00	613,165.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	20-06-2013	19-04-2016	270,296,240.00	270,296,240.00	134,777.00
CALIDAD DE SERVICIO	20-06-2013	18-11-2016	540,592,480.00	540,592,480.00	

..... POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

RES. DIAN NO. 310000040981 10/08/2009 Y 310000055536 18-08-2011

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 023655 AL 100.000

[Handwritten Signature]

TOMADOR

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.
CONFIANZA
NIT. 860.070.374-9

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FILIAL BOGOTA
DIRECCION PARA NOTIFICACION
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogota, D.C. - Colombia

02-07-2013
LEGER8F

SU-FO-01-10

ORIGINAL-ASEGURADO



**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

POLIZA 02 GU018152
CERTIFICADO 02 GU037013

Pagina 1

CONFIANZA

NIT. 860.070.374-9

SUCURSAL 02. CARTAGENA USUARIO JIMENEZCL TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 28 05 2013

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009		C.C. o NIT: 900375523	
DIRECCION: BARRIO EL CABRERO CLL REAL DEL CABRERO N° 43-152		CIUDAD: CARTAGENA	
E-MAIL:		TELEFONO: 6643932	
ASEGURADO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		C.C. o NIT: 890480184 4	
DIRECCION: Centro, Plaza de la Aduana, Palacio Municipal, Piso N° 2.		CIUDAD: CARTAGENA TEL. 6501092	
BENEFICIARIO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		C.C. o NIT: 890480184 4	
DIRECCION: Centro, Plaza de la Aduana, Palacio Municipal, Piso N° 2.		CIUDAD: CARTAGENA TEL. 6501092	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE 10 12 2012	HASTA 18 11 2016	ANTERIOR 2,162,369,920.00	NUEVA 2,162,369,920.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
PARTE	NOMBRE	COMPANIA	%
100.	AXIA CONSULTING FINANZAS Y SE TOTAL		
		PRIMA	VALOR ASEGURADO
		MONEDA	PESOS
		PRIMA NETA	
		GAST. EXPED	
		IVA	
		TOTAL	

Clase de Contrato : Prestación de Servicios de Consultoria
DE ACUERDO A ACTA DE SUSPENSIÓN N.2 DE FECHA OCTUBRE 10 DE 2012 Y REINICIO N.2 DE FECHA DICIEMBRE 10 DE 2012, TRASLADAMOS LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTOS DE BÓLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS.

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta			
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10-12-2012	20-07-2013	540,592,480.00	540,592,480.00	
ANTICIPO	10-12-2012	21-05-2013	810,888,720.00	810,888,720.00	
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	10-12-2012	19-01-2016	270,296,240.00	270,296,240.00	
CALIDAD DE SERVICIO	10-12-2012	18-11-2016	540,592,480.00	540,592,480.00	

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

RES. DIAN NO. 31000040981 10/08/2009 Y 310000055536 18-08-2011

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 023655 AL 100.000

[Handwritten signature]
TOMADOR -

Compañía Aseguradora de Finanzas S.A.
CONFIANZA
[Handwritten signature]

28-05-2013
E4MVQYAH

COMPANIA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogota, D.C. - Colombia

ORIGINAL ASEGURADO



**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

POLIZA 02 GU018152
CERTIFICADO 02 GU037013

Pagina 1

CONFIANZA

NIT. 860.070.874-9

SUCURSAL 02. CARTAGENA USUARIO JIMENEZCL TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 28 05 2013

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009		C.C. o NIT: 900375523	
DIRECCION: BARRIO EL CABRERO CLL REAL DEL CABRERO N° 43-152		CIUDAD: CARTAGENA	
E-MAIL:		TELEFONO: 6643932	
ASEGURADO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		C.C. o NIT: 890480184 4	
DIRECCION: Centro, Plaza de la Aduana, Palacio Municipal, Piso N° 2.		CIUDAD: CARTAGENA TEL. 6501092	
BENEFICIARIO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		C.C. o NIT: 890480184 4	
DIRECCION: Centro, Plaza de la Aduana, Palacio Municipal, Piso N° 2.		CIUDAD: CARTAGENA TEL. 6501092	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE 10 12 2012 HASTA 18 11 2016		ANTERIOR 2,162,369,920.00	ESTA MODIFICACION NUEVA 2,162,369,920.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
% PART.	NOMBRE	COMPANIA	% PRIMA
100.	AXIA CONSULTING FINANZAS Y SE	TOTAL	
		PRIMA	
		MONEDA	PESOS
		PRIMA NETA	
		GAST. EXPED	
		IVA	
		TOTAL	

Clase de Contrato : Prestación de Servicios de Consultoría
DE ACUERDO A ACTA DE SUSPENSIÓN N.2 DE FECHA OCTUBRE 10 DE 2012 Y REINICIO N.2 DE FECHA DICIEMBRE 10 DE 2012, TRASLADAMOS LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS.

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta			
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10-12-2012	20-07-2013	540,592,480.00	540,592,480.00	
ANTICIPO	10-12-2012	21-05-2013	810,888,720.00	810,888,720.00	
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	10-12-2012	19-01-2016	270,296,240.00	270,296,240.00	
CALIDAD DE SERVICIO	10-12-2012	18-11-2016	540,592,480.00	540,592,480.00	

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

RES. DIAN NO. 310000040981 10/08/2009 Y 310000055536 18-08-2011

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 023655 AL 100.000

[Firma]

TOMADOR

[Firma Autorizada]

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogota, D.C. - Colombia

28-05-2013
E4MVQYAH

SU-FO-01-10

PRIMERA COPIA-GARANTIZADO



147

COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"

GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(Decreto 00734 de 2012)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada, hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza, de conformidad con lo previsto en el artículo 1088 del Código de Comercio, según el cual, el contrato de seguro es de mera indemnización y jamás podrá constituir fuente de enriquecimiento. La indemnización podrá comprender a la vez el daño emergente y el lucro cesante, pero este último deberá ser objeto de un acuerdo expreso que conste en la póliza para ser cubierto. Esta póliza cubre los perjuicios directos con sujeción a la definición de las condiciones adelante indicadas en su alcance y contenido.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento imputable al proponente garantizado, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- 1.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue
- 1.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad estatal contratante.
- 1.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- 1.1.5 El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, éstos deberán tasarse en dinero en el contrato.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista garantizado, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. Cuando se trate de bienes entregados como pago anticipado, éstos deberán tasarse en dinero en el contrato.

Para efecto de los amparos previstos en los numerales 1.2 y 1.3, salvo aceptación expresa de CONFIANZA, el presente amparo no cubre anticipos en dinero efectivo o en títulos valores diferentes al cheque.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento del contrato cubre a la entidad estatal contratante asegurada con ocasión de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, que se hayan pactado en el contrato garantizado.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para

e. La entidad estatal deberá agotar los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal, cuyo cumplimiento es el objeto de la presente póliza, antes de acudir a la efectividad de la garantía.

11. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocación unilateral.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a la aseguradora los actos administrativos afines a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante.

14. CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza, y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

17. PRESCRIPCION.

La Prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

18. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia. En fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de 2_____

EL TOMADOR

COMPANÍA ASEGURADORA DE
FIANZAS S.A CONFIANZA
FIRMA AUTORIZADA



FAVOR DEVOLVER CARTA FIRMADA Y SELLADA

Cartagena, 12 de junio de 2013

C-6-161-314 Of.142/13

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Att Ingeniero Ramón León
Secretario de Infraestructura
Ciudad

REF: CONTRATO 6-161-314-2010 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DE CARTAGENA.

TEMA: Entrega de actualización de la Póliza 02 (GU018152, certificado 02 (GU037013

Cordial saludo.

De la manera mas comedida solicito se sirva proceder con la gestión de aprobar la Póliza 02 (GU018152, certificado 02 (GU037013 que se anexa y que tiene que ver con el contrato de la referencia que fue suspendido el 10 de octubre de 2012 y cuyo reinicio ocurrió el 10 de diciembre de 2012.

Seguro de su gentileza y oportuna respuesta a nuestra respetuosa solicitud nos suscribimos de usted.

Atentamente,

RODRIGO PEDRAZA ALFONSO
Gerente Consorcio Plan Maestro 2009

Anexo: Póliza 02 (GU018152, certificado 02 (GU037013.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
MESA DE ENTRADA

Código de registro: EXT-AMC-13-0036137
Fecha y Hora de registro: 13-jun-2013 10:56:34
Funcionario que registro: Totis Balaguera, José Angel
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Infraestructura
Funcionario Responsable: Ibarra, Sandra
Cantidad de anexos: 2
Contraseña para consulta web: 48A9A7D8
www.cartagena.gov.co

RENDICIÓN DE CUENTAS
FIDEICOMISOS SERVITRUST GNB SUDAMERIS S. A.
FIDEICOMISO 3-1-30340- ENCARGO FIDUCIARIO ACUACAR
CONVENIO PLAN MAESTRO ACUEDUCTO DE CARTAGENA
Contrato de ENCARGO FIDUCIARIO
Suscrito el 29 de Octubre de 2012

PERIODO DEL REPORTE: Mayo de 2018

DIRIGIDO A: JESUS GARCIA GARCIA
GERENTE
AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P
CARRERA 13 B No. 26-78, EDIFICIO CHAMBACU
PISO 2
CARTAGENA
FIDEICOMITENTE

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la constitución de un Encargo Fiduciario con los recursos provenientes del valor del Convenio de Ejecución de Diseños Definitivos de la Fase Prioritaria del Plan Maestro de Acueducto de Cartagena con el fin de que la Fiduciaria los administre en una cuenta bancaria de ahorros abierta a nombre del encargo Fiduciario, y realice los pagos que le indique el Constituyente, destinados al cumplimiento del objeto y alcance del Convenio.

Hace parte del presente Contrato de ENCARGO FIDUCIARIO, las personas y/o entidades relacionadas en el anexo denominado PARTES DEL CONTRATO.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE BIENES RECIBIDOS EN FIDUCIA

Los recursos dinerarios que por concepto del giro del valor de el Convenio, consigne el Constituyente o el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias por cuenta del Constituyente, en la cuenta aperturada por La Fiduciaria a nombre del encargo Fiduciario. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos dinerarios fideicomitidos, siempre y cuando El Contratante autorice expresamente y por escrito dirigido a la Fiduciaria que dichos rendimientos son de libre disposición de El Constituyente.

El valor de los bienes recibidos al corte 31 de Mayo de 2018 asciende a la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRES MIL NOVENTA Y

SEIS PESOS 00/100 (\$6.698.003.096,00) según se detalla en el anexo de BIENES RECIBIDOS EN FIDUCIA.

ADMINISTRACIÓN DE LOS DÍNEROS

De acuerdo con lo señalado en el Contrato de ENCARGO FIDUCIARIO los recursos fideicomitidos se administran en una cuenta de ahorros convencional, cuyos rendimientos se relacionan en el anexo RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

EGRESOS DEL FIDEICOMISO

En virtud de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de FIDUCIA MERCANTIL, SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. ha realizado los pagos y desembolsos necesarios para el cumplimiento de objeto, detallados en el anexo denominado PAGOS DERIVADOS DEL CONTRATO.

Así mismo, ha realizado el pago de los gastos generados con ocasión de la operación y ejecución del negocio, todo lo cual se relaciona en el anexo denominado GASTOS DEL FIDEICOMISO, del presente informe.

CUENTAS POR COBRAR

A la fecha de corte del presente informe no existen cuentas por cobrar registradas en el Encargo Fiduciario.

CUENTAS POR PAGAR

A la fecha de corte de la presente rendición no se presentan cuentas por pagar.

EJECUCIÓN DE LOS FLUJOS PROYECTADOS

Dentro del fideicomiso no se manejan ejecución de flujos.

FONDO DE PROVISION Y RESERVAS

Dado que el Fideicomiso al cierre de la presente Rendición y en desarrollo de su objeto no mantiene obligaciones financieras vinculadas al mismo, no se establece requerimiento de provisiones o reserva para el pago de la deuda.

COMISIONES

La suma de \$1.000.000.00 más IVA. Liquidados por una sola vez y pagaderos a la presentación del primer borrador del contrato de encargo fiduciario que elabore la Fiduciaria.

A partir de la fecha de firma del contrato y hasta su liquidación, la cual se tendrá hasta que la rendición final de cuentas haya sido aceptada, por mes y proporcional por fracción de mes una comisión de uno punto cinco (1.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes más IVA, esta comisión incluye la realización de máximo 10 pagos mensuales. En el evento en que el Fideicomitente instruya pagos adicionales a los referidos, La Fiduciaria cobrará la suma de \$30.000.00 + IVA, valor que se incrementará anualmente y a partir de cada primero de enero, en el IPC inmediatamente anterior.

Las comisiones fiduciarias generadas desde el inicio del negocio hasta la fecha de corte de la presente rendición son \$79.025.875.00 las cuales se relacionan en el anexo COMISIÓN FIDUCIARIA.

CONCILIACIONES

A la fecha de corte de la presente rendición, no se presentan partidas conciliatorias mayores a (30) días.

SALDO DE BIENES FIDEICOMITIDOS

El saldo de bienes fideicomitidos al corte de la presente rendición son DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 97/100 (\$2.372.817.219,97) y se relacionan en el anexo BIENES FIDEICOMITIDOS.

CREDITOS A CARGO O POR CUENTA DEL NEGOCIO

A la fecha de corte del presente informe, no se presentan obligaciones vinculadas al fideicomiso.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO

En cumplimiento de la labor encomendada así como de los compromisos adquiridos contractualmente por parte de Servitrust GNB Sudameris S.A., y los demás establecidos por la ley, nuestra entidad ha desarrollado todas las actividades encaminadas al cabal cumplimiento del objeto del contrato y ha desarrollado su labor de gestor profesional para asegurar la correcta y adecuada administración y destinación de los recursos, informando oportunamente al Fideicomitente sobre todas las situaciones relevantes que afectan directamente la operación y ejecución del Contrato de ENCARGO FIDUCIARIO de Administración, Inversión y Pagos, reportando en forma periódica la situación financiera, económica y contable del mismo mediante los informes mensuales y la rendición de cuenta semestral.

VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) meses contados a partir de su fecha de firma. No obstante, lo anterior, si acaecido el termino de duración del presente contrato existen recursos pendientes por ejecutar, este se prorrogará automáticamente hasta la fecha en que se haya girado la totalidad de los recursos administrados.

ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO

Para su estudio y comentarios se adjuntan a la presente, el Balance del Fideicomiso con corte al 31 de Mayo de 2018

CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia Financiera en las Circulares Externas No. 061 y 081 de 1996, se ha actualizado la información general y financiera del fideicomiso a diciembre 2017.

INFORMACIÓN RELEVANTE EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

A la fecha de corte de la presente rendición se encuentra pendiente el pago de la comisión fiduciaria de Abril y Mayo de 2018 por la suma de \$2.789.034,00.

Durante la vigencia del Contrato, el mismo ha tenido un desarrollo normal toda vez que tanto la entidad fideicomitente como la Fiduciaria han dado cumplimiento a los compromisos establecidos contractualmente.

En virtud del Contrato Fiduciario, no existen quejas o reclamos en curso por parte de cualquier persona natural o jurídica, ni condiciones suspensivas o resolutorias que afecten la adquisición o pérdida de los derechos dentro del mismo.

No se tiene conocimiento de hechos adicionales de carácter económico, jurídico, administrativo o contable que incidan en el desarrollo normal del contrato fiduciario.

En los archivos de SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. se encuentran los documentos que soportan tanto la información suministrada en el presente documento, como las operaciones registradas en los estados financieros adjuntos.

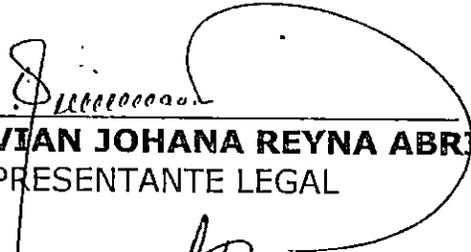




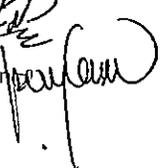
De conformidad con lo establecido en el contrato de ENCARGO FIDUCIARIO, al presente informe, podrá presentarse observaciones por parte del Fideicomitente y los beneficiarios, dentro de los diez días siguientes al recibo del presente informe.

Éxprese sus inconformidades sobre su rendición de cuentas	Revisoría Fiscal PricewaterhouseCoopers Ltda. Al A.A. 83065 de Bogotá
	Auditoría General, Carrera 7, No. 75 - 85 Piso 10 de Bogotá

Cordialmente,


VIVIAN JOHANA REYNA ABRIL
 REPRESENTANTE LEGAL

Elaboro: Jair Núñez 

Reviso: Jhonny Guzmán 

PARTES DEL CONTRATO

**FIDEICOMISOS SERVITRUS GNB SUDAMERIS - 3 - 1 - 30340 - E. F. ACUACAR CONVENIO PLAN MAESTRO
ACUED DE CGENA**

Identificación	Tercero	Concepto	% Part.
NIT 800252396.	AGUAS DE CARTAGENA S.A E.S.P.	FIDEICOMITENTE	100.00
NIT 800168763. 5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.	FIDUCIARIA	0.00
NIT 800252396.	AGUAS DE CARTAGENA S.A E.S.P	BENEFICIARIO	0.00
NIT 890480184. 4	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	BENEFICIARIO	0.00

ANEXO - CUADRO RESUMEN DE OPERACIONES

FIDICOMISOS SERVITRUST GNB SUDAMERIS S. A. 3 - 1 - 30340 E. F. ACUACAR CONVENIO PLAN MAESTRO ACUED DE CGENA

Concepto	Ingresos	Egresos
REINTEGRO CUATRO POR MIL AHOR	2,975.88	
RECAUDOS POR F.C.C	6,698,003,096.00	
DESCUENTOS REALIZADOS EN PLANILLAS PENDIENTES POR GIRAR		
REINTEGRO RETENCION FUENTE	743,970.56	
INTERESES CTA AHORRO	1,375,189,146.50	
GMF BANCOS		2,975.88
PAGOS A TERCEROS		5,700,318,273.00
Serv. Bancarios comis ach-otro		56,749.53
PAGO RETENCIONES FIDEICOMISOS		
Retefta cuenta Np. 9055-091360-0		743,970.56
Gravamen a los movimientos financieros		
CUENTAS POR COBRAR - DIVERSAS		
CUENTAS POR PAGAR - DIVERSAS		
Total:	8,073,939,188.94	5,701,121,968.97
SALDO DEL FIDEICOMISO	2,372,817,219.97	

ANEXO - BIENES FIDEICOMITIDOS

FIDICOMISOS SERVITRUST GNB SUDAMERIS S. A. 3 - 1 - 30340 E. F. ACUACAR CONVENIO PLAN MAESTRO ACUED DE CGENA

Concepto	Ingresos	Egresos
SALDO CUENTAS DE AHORROS 9055-091360-0	2,372,817,219.97	.00
Total 31 DE MAYO DE 2018	\$2,372,817,219.97	\$0.00
RTEFUENTE		.00
CUENTAS POR PAGAR		
Total 31 DE MAYO DE 2018	\$0.00	\$0.00
TOTAL BIENES FIDEICOMITIDOS 31 DE MAYO DE 2018	\$2,372,817,219.97	

ANEXO - RENDIMIENTOS FINANCIEROS

COMISOS SERVITRUS GNB SUDAMERIS - 3 - 1 - 30340 - E. F. ACUACAR CONVENIO PLAN MAESTRO ACUED DE

Rendimientos de la Cuenta N° 9055-091360-0

Fecha	Rendimiento Bruto	Retención	Rendimiento Neto
May 2018	9,408,224.58	0.00	9,408,224.58
	\$ 9,408,225	\$ 0	9,408,224.58

ANEXO - PAGOS EN EJECUCION DEL CONTRATO

FIDEICOMISOS SERVITRUS GNB SUDAMERIS - 3 - 1 : 30340 - E. F. ACUACAR CONVENIO PLAN MAESTRO ACUED DE CGENA

PAGOS A TERCEROS

Fecha	Beneficiario	NIT/CC	Y Bruto	Incrim.	Dedcos	Y Neto	Observación	Destino Pago
09-05-2018	AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P	800252396	367,616,391.00	0.00	0.00	367,616,391.00	CANCELACION DE CTAS DE COBRO 082018-092018	ACH
No Pagos:	1	Total Concepto:	367,616,391.00	0.00	0.00	367,616,391.00		
Total Pagos:	1	TOTAL:	367,616,391.00	0.00	0.00	367,616,391.00		

GASTOS

FIDEICOMISOS SERVITRUS GNB SUDAMERIS - 3 - 1 - 30340 - E. F. ACUACAR CONVENIO PLAN MAESTRO ACUED DE CGENA

Serv. Bancarios comis ach-otro

Fecha	Beneficiario	NIT/CC	V.Bruto	Incrom	Dctos.	V. Neto
05-2018	BANCO GNB SUDAMERIS	860050750	1,981.49	0.00	0.00	1,981.49
Total Concepto:			1,981.49	0.00	0.00	1,981.49
TOTAL:			1,981.49			1,981.49

**FIDICOMISOS SERVITRUST GNB SUDAMERIS S. A. 3 - 1 - 30340 ENCARGO FIDUCIARIA ACUACAR
CONVENIO PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE CARTAGENA**

Identificación	Beneficiario	Descripción	valor
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision-estructuracion	1,160,000.00
Total Periodo			1,160,000.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Noviembre 2012	1,084,664.00
Total Periodo			1,084,664.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Diciembre 2012	986,058.00
Total Periodo			986,058.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Enero de 2013	1,025,730.00
Total Periodo			1,025,730.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Febrero de 2013	1,025,730.00
Total Periodo			1,025,730.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Marzo de 2013	1,025,730.00
Total Periodo			1,025,730.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Abril de 2013	1,025,730.00
Total Periodo			1,025,730.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Mayo de 2013	1,025,730.00
Total Periodo			1,025,730.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Junio de 2013	1,025,730.00
Total Periodo			1,025,730.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Julio de 2013	1,025,730.00
Total Periodo			1,025,730.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Agosto de 2013	1,025,730.00
Total Periodo			1,025,730.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Septiembre de 2013	1,025,730.00
Total Periodo			1,025,730.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Octubre de 2013	1,025,730.00
Total Periodo			1,025,730.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Noviembre de 2013	1,025,730.00
Total Periodo			1,025,730.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Diciembre de 2013	1,025,730.00
Total Periodo			1,025,730.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Enero de 2014	1,071,840.00
Total Periodo			1,071,840.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Febrero de 2014	1,071,840.00
Total Periodo			1,071,840.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Marzo de 2014	1,071,840.00
Total Periodo			1,071,840.00

Identificación	Beneficiario	Descripción	Valor
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Abril de 2014	1,071,840.00
Total Periodo			1,071,840.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Mayo de 2014	1,071,840.00
Total Periodo			1,071,840.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Junio de 2014	1,071,840.00
Total Periodo			1,071,840.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Julio de 2014	1,071,840.00
Total Periodo			1,071,840.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Agosto de 2014	1,071,840.00
Total Periodo			1,071,840.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Septiembre de 2014	1,071,840.00
Total Periodo			1,071,840.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Octubre de 2014	1,071,840.00
Total Periodo			1,071,840.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Noviembre de 2014	1,071,840.00
Total Periodo			1,071,840.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Diciembre de 2014	1,071,840.00
Total Periodo			1,071,840.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Enero de 2015	1,121,169.00
Total Periodo			1,121,169.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Febrero de 2015	1,121,169.00
Total Periodo			1,121,169.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Marzo de 2015	1,121,169.00
Total Periodo			1,121,169.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Abril de 2015	1,121,169.00
Total Periodo			1,121,169.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Mayo de 2015	1,121,169.00
Total Periodo			1,121,169.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Junio de 2015	1,121,169.00
Total Periodo			1,121,169.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Julio de 2015	1,121,169.00
Total Periodo			1,121,169.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Agosto de 2015	1,121,169.00
Total Periodo			1,121,169.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Septiembre de 2015	1,121,169.00
Total Periodo			1,121,169.00

Identificación	Beneficiario	Descripción	valor
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Octubre de 2015	1,121,169.00
Total Periodo			1,121,169.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Noviembre de 2015	1,121,169.00
Total Periodo			1,121,169.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Diciembre de 2015	1,121,169.00
Total Periodo			1,121,169.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Enero de 2016	1,199,650.00
Total Periodo			1,199,650.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Febrero de 2016	1,199,650.00
Total Periodo			1,199,650.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Marzo de 2016	1,199,650.00
Total Periodo			1,199,650.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Abril de 2016	1,199,650.00
Total Periodo			1,199,650.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Mayo de 2016	1,199,650.00
Total Periodo			1,199,650.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Junio de 2016	1,199,650.00
Total Periodo			1,199,650.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Julio de 2016	1,199,650.00
Total Periodo			1,199,650.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Agosto de 2016	1,199,650.00
Total Periodo			1,199,650.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Septiembre de 2016	1,199,650.00
Total Periodo			1,199,650.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Octubre de 2016	1,199,650.00
Total Periodo			1,199,650.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Noviembre de 2016	1,199,650.00
Total Periodo			1,199,650.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Diciembre de 2016	1,199,650.00
Total Periodo			1,199,650.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Enero de 2017	1,316,825.00
Total Periodo			1,316,825.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Febrero de 2017	1,316,825.00
Total Periodo			1,316,825.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Marzo de 2017	1,316,825.00
Total Periodo			1,316,825.00

ANEXO - COMISION FIDUCIARIA

4

Identificación	Beneficiario	Descripción	Valor
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Abril de 2017	1,316,825.00
Total Período			1,316,825.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Mayo de 2017	1,316,825.00
Total Período			1,316,825.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Junio de 2017	1,316,825.00
Total Período			1,316,825.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Julio de 2017	1,316,825.00
Total Período			1,316,825.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Agosto de 2017	1,316,825.00
Total Período			1,316,825.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Septiembre de 2017	1,316,825.00
Total Período			1,316,825.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Octubre de 2017	1,316,825.00
Total Período			1,316,825.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Noviembre de 2017	1,316,825.00
Total Período			1,316,825.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Diciembre de 2017	1,316,825.00
Total Período			1,316,825.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Enero de 2018	1,394,517.00
Total Período			1,394,517.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Febrero de 2018	1,394,517.00
Total Período			1,394,517.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Marzo de 2018	1,394,517.00
Total Período			1,394,517.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Abril de 2018	1,394,517.00
Total Período			1,394,517.00
NIT 800168763.5	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A	Comision Fiduciaria mes de Mayo de 2018	1,394,517.00
Total Período			1,394,517.00

TOTAL GENERAL**79,025,875.00**

Fecha de corte : 31/05/18

Hoja Número : 1

Nombre . . . : FIDEICOMISOS SERVITRUST GNB
Dirección . . : GETSEMANI CENTRO DE CONVENCIONESBANCO TE
Ciudad . . . : CARTAGENA (BOLIVAR)
Cuenta . . . : 349016 Cta.Anterior: 90550913600
Sub.Cta . . . : 663
Oficina . . . : PRINCIPAL CARTAGENA

RESUMEN
Saldo Promedio mes previo: 2840417644.06
Fecha Desde: 1/05/18
Saldo anterior . . : 2,731,027,367.88
Moneda : 0 COP

M/D	DESCRIPCION	DCTO.	VALOR	SALDO
05/09	NOTA DEBITO ACH	30209978	367,616,391.00-	2,363,410,976.88
05/09	COMISION OPERACION ACH	0	1,665.12-	2,363,409,311.76
05/09	IVA POR COMISION SERVIC A.C.H.	0	316.37-	2,363,408,995.39
05/31	NC ABONO INTERESES	0	9,408,224.58	2,372,817,219.97
			SALDO FINAL:	2,372,817,219.97

SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.
E.F. ACUACAR CONVENIO PLAN MAESTRO ACUE DE CGENA
CONCILIACION BANCARIA

MAYO 2018

BANCO : BANCO GNB SUDAMERIS
CUENTA No: 90550913600

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	FECHA REGULARIZACION
	NOTAS DEBITO EN EXTRACTO PENDIENTES DE CONTABILIZAR			
	Total	0,00		
	NOTAS CREDITO EN EXTRACTO PENDIENTES DE CONTABILIZAR			
	Total	0,00		
	NOTAS DEBITO CONTABILIZADAS NO REGISTRADAS EN EXTRACTO			
	Total	0,00		
	CHEQUES GIRADOS NO COBRADOS			
	Total	0,00		
	NOTAS CREDITO CONTABILIZADAS NO REGISTRADAS EN EXTRACTO			
	Total	0,00		
SALDO SEGUN SU EXTRACTO		2.372.817.219,97		
SALDO SEGUN LIBROS			2.372.817.219,97	
NO DEBITO EN EXTRACTO PENDIENTES DE CONTABILIZAR		0,00		
NO CR EN EXTRACTO PENDIENTES DE CONTABILIZAR				
NO DB CONTABILIZADAS NO REGISTRADAS EN EXTRACTO			0,00	
NO CR CONTABILIZADAS NO REGISTRADAS EN EXTRACTO		0,00		
TOTALES		2.372.817.219,97	2.372.817.219,97	
CUADRE		0,00		
PREPARADA		REVISADA	APROBADA	7/05/2018

Tipo Fideicomiso 3 ADMINISTRACION Y PAGOS
 Subtipo Fideicomiso 1 ADMINISTRACION Y PAGOS
 Fideicomiso 30340 E. F. ACUACAR CONVENIO PLAN MAESTRO ACUED DE CGENA

Cuenta	Nombre Cuenta	Mayo 2018	Abril 2018	Diferencia	% Variación
1	ACTIVO	2.372.817.219,97	2.731.027.367,88	\$358.210.147,91	15,10%
1-1	DISPONIBLE	2.372.817.219,97	2.731.027.367,88	\$358.210.147,91	15,10%
1-1-15	BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	2.372.817.219,97	2.731.027.367,88	\$358.210.147,91	15,10%
1-1-15-05	BANCOS	2.372.817.219,97	2.731.027.367,88	\$358.210.147,91	15,10%
1-1-15-05-12	BANCO GNB SUDAMERIS	2.372.817.219,97	2.731.027.367,88	\$358.210.147,91	15,10%
1-1-15-05-12-0164	E.F ACUACAR C. PLAN M. ACUED 90550913600	2.372.817.219,97	2.731.027.367,88	\$358.210.147,91	15,10%
3	BIENES FIDEICOMITIDOS	2.372.817.219,97	2.731.027.367,88	\$358.210.147,91	15,10%
3-1	ACREEDORES FIDUCIARIOS	997.684.823,00	1.365.301.214,00	\$367.616.391,00	36,85%
3-1-05	APORTES EN DINERO	997.684.823,00	1.365.301.214,00	\$367.616.391,00	36,85%
3-1-05-05	APORTES EN DINERO	6.698.003.096,00	6.698.003.096,00	\$0,00	0,00%
3-1-05-20	RETIROS Y PAGOS SEGUN CONTRATO	(5.700.318.273,00)	(5.332.701.882,00)	\$367.616.391,00	(6,45%)
3-1-05-20-05	RETIROS Y PAGOS SEGUN CONTRATO	(5.700.318.273,00)	(5.332.701.882,00)	\$367.616.391,00	(6,45%)
3-1-05-20-05-0001	PAGOS ATENDIDOS	(5.700.318.273,00)	(5.332.701.882,00)	\$367.616.391,00	(6,45%)
3-5	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.320.443.740,01	1.320.443.740,01	\$0,00	0,00%
3-5-05	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.320.443.740,01	1.320.443.740,01	\$0,00	0,00%
3-6	RESULTADOS DEL EJERCICIO	54.688.656,96	45.282.413,87	(\$9.406.243,09)	(17,20%)
3-6-05	RESULTADOS DEL EJERCICIO	54.688.656,96	45.282.413,87	(\$9.406.243,09)	(17,20%)
4	INGRESOS	54.694.601,43	45.286.376,85	(\$9.408.224,58)	(17,20%)
4-1	OPERACIONALES	54.694.601,43	45.286.376,85	(\$9.408.224,58)	(17,20%)
4-1-05	REND OPER REPO, SIM, TR Y OTROS INTERESE	54.694.601,43	45.286.376,85	(\$9.408.224,58)	(17,20%)
4-1-05-95	OTROS	54.694.601,43	45.286.376,85	(\$9.408.224,58)	(17,20%)
4-1-05-95-05	OTROS	54.694.601,43	45.286.376,85	(\$9.408.224,58)	(17,20%)
5	GASTOS Y COSTOS	54.694.601,43	45.286.376,85	(\$9.408.224,58)	(17,20%)
5-1	OPERACIONALES	5.944,47	3.962,98	(\$1.981,49)	(33,33%)
5-1-15	COMISIONES	5.944,47	3.962,98	(\$1.981,49)	(33,33%)
5-1-15-05	SERVICIOS BANCARIOS	5.944,47	3.962,98	(\$1.981,49)	(33,33%)
5-1-15-05-05	SERVICIOS BANCARIOS	5.944,47	3.962,98	(\$1.981,49)	(33,33%)
5-1-15-05-05-0005	SERVICIOS BANCARIOS	5.944,47	3.962,98	(\$1.981,49)	(33,33%)
5-9	GANANCIAS Y PERDIDAS	54.688.656,96	45.282.413,87	(\$9.406.243,09)	(17,20%)
5-9-05	GANANCIAS Y PERDIDAS	54.688.656,96	45.282.413,87	(\$9.406.243,09)	(17,20%)
8-2	ACREEDORAS	2.789.034,00	1.394.517,00	(\$1.394.517,00)	(50,00%)
8-2-95	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	2.789.034,00	1.394.517,00	(\$1.394.517,00)	(50,00%)
8-2-95-95	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	2.789.034,00	1.394.517,00	(\$1.394.517,00)	(50,00%)
8-2-95-95-05	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	2.789.034,00	1.394.517,00	(\$1.394.517,00)	(50,00%)
8-2-95-95-05-0020	COMISIONES Y GASTOS FIDUCIARIOS	79.025.875,00	77.631.358,00	(\$1.394.517,00)	(1,76%)
8-2-95-95-05-0021	PAGOS COMISION FIDUCIARIA	(76.236.841,00)	(76.236.841,00)	\$0,00	0,00%
8-4	ACREEDORAS POR CONTRA	2.789.034,00	1.394.517,00	(\$1.394.517,00)	(50,00%)
8-4-05	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	2.789.034,00	1.394.517,00	(\$1.394.517,00)	(50,00%)

Tipo Fideicomiso 3 ADMINISTRACION Y PAGOS
 Subtipo Fideicomiso 1 ADMINISTRACION Y PAGOS
 Fideicomiso 3034 E. F. ACUACAR CONVENIO PLAN MAESTRO ACUED DE CGENA

Cuenta	Nombre Cuenta	Mayo 2018	Abril 2018	Diferencia	% Variación
8-4-05-05	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	2.789.034,00	1.394.517,00	(\$1.394.517,00)	(50,00%)

RESUMEN

	Mayo 2018	Abril 2018
Suma Saldos Débito	2.789.034,00	1.394.517,00
Suma Saldos Crédito	2.789.034,00	1.394.517,00
Diferencia	(2,00)	0,00

 Contador

 Representante Legal

 Revisor Fiscal

SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.

NIT. NIT 800.168.763-5

Balance General Detallado

FECHA PROCESO

13-Jun-2018

HORA PROCESO

3:37 52 PM

PAGINA

1 de 2

PERIODO REPORT

Mayo de 2018

Saldo's Actuales

Tipo Fideicomiso 3 ADMINISTRACION Y PAGOS
 Subtipo Fideicomiso 1 ADMINISTRACION Y PAGOS
 Fideicomiso 30340 E. F. ACUACAR CONVENIO PLAN MAESTRO ACUED DE CGENA

Código Cuenta	Nombre Cuenta	PARCIALES	SUBTOTALES	TOTAL
1	ACTIVO			2.372.817.219,97
1-1	DISPONIBLE		2.372.817.219,97	
1-1-15	BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	2.372.817.219,57		
1-1-15-05	BANCOS	2.372.817.219,97		
1-1-15-05-12	BANCO GNB SUDAMERIS	2.372.817.219,97		
1-1-15-05-12-0164	E.F ACUACAR C. PLAN M. ACUED 90550913600	2.372.817.219,97		

Código Cuenta	Nombre Cuenta	PARCIALES	SUBTOTALES	TOTAL
3	BIENES FIDEICOMITIDOS			2.372.817.219,97
3-1	ACREEDORES FIDUCIARIOS		997.684.823,00	
3-1-05	APORTES EN DINERO	997.684.823,00		
3-1-05-05	APORTES EN DINERO	6.698.003.096,00		
3-1-05-20	RETIROS Y PAGOS SEGUN CONTRATO	(5.700.318.273,00)		
3-1-05-20-05	RETIROS Y PAGOS SEGUN CONTRATO	(5.700.318.273,00)		
3-1-05-20-05-0001	PAGOS ATENDIDOS	(5.700.318.273,00)		
3-5	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		1.320.443.740,01	
3-5-05	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.320.443.740,01		
3-6	RESULTADOS DEL EJERCICIO		54.688.656,96	
3-6-05	RESULTADOS DEL EJERCICIO	54.688.656,96		

Código Cuenta	Nombre Cuenta	PARCIALES	SUBTOTALES	TOTAL
4	INGRESOS			54.694.601,43
4-1	OPERACIONALES		54.694.601,43	
4-1-05	REND OPER REPO,SIM,TR Y OTROS INTERESES	54.694.601,43		
4-1-05-95	OTROS	54.694.601,43		
4-1-05-95-05	OTROS	54.694.601,43		

Código Cuenta	Nombre Cuenta	PARCIALES	SUBTOTALES	TOTAL
5	GASTOS Y COSTOS			54.694.601,43
5-1	OPERACIONALES		5.944,47	
5-1-15	COMISIONES	5.944,47		
5-1-15-05	SERVICIOS BANCARIOS	5.944,47		
5-1-15-05-05	SERVICIOS BANCARIOS	5.944,47		
5-1-15-05-05-0005	SERVICIOS BANCARIOS	5.944,47		
5-9	GANANCIAS Y PERDIDAS		54.688.656,96	
5-9-05	GANANCIAS Y PERDIDAS	54.688.656,96		

Tipo Fideicomiso 3 ADMINISTRACION Y PAGOS
 Subtipo Fideicomiso 1 ADMINISTRACION Y PAGOS
 Fideicomiso 30340 E. F. ACUACAR CONVENIO PLAN MAESTRO ACUED DE GGENA

Código-Cuenta	Nombre Cuenta	PARCIALES	SUBTOTALES	TOTAL
8-2	ACREEDORAS		2.789.034,00	
8-2-95	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	2.789.034,00		
8-2-95-95	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	2.789.034,00		
8-2-95-95-05	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	2.789.034,00		
8-2-95-95-05-0020	COMISIONES Y GASTOS FIDUCIARIOS	79.025.875,00		
8-2-95-95-05-0021	PAGOS COMISION FIDUCIARIA	(76.236.841,00)		
8-4	ACREEDORAS POR CONTRA		2.789.034,00	
8-4-05	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	2.789.034,00		
8-4-05-05	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	2.789.034,00		

RESUMEN

	VALORES
Suma Saldo Débito	2.427.511.821,40
Suma Saldo Crédito	2.427.511.821,40
Diferencia	0,00

Contador

Representante Legal

Revisor Fiscal



SEÑORES:
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
E. S. D.

RADICADO: 13001233300020160002400
DEMANDANTE: CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009
DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA
MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL

MYRNA ELVIRA MARTINEZ MAYORGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.053.555 de Cartagena, en mi calidad de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en ejercicio de las facultades que me confiere el Decreto 0228 de 2009, ratificado mediante Decreto 0715 del 12 de mayo de 2017, por medio de este escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **KAROL JOSE LUDYAN GARCIA**, abogado en ejercicio, identificado con la CC. No. 9.096.884 y Tarjeta Profesional No 111.505 del C. S. de la J para que represente al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en el proceso de la referencia.

El apoderado está facultado para interponer toda clase de recursos, notificarse de todas las providencias, asistir a la audiencia de conciliación, aportar, solicitar pruebas y en general, ejercer todas las atribuciones incitas de este mandato en defensa de los derechos e intereses del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con el artículo 77 del CGP.

El apoderado no podrá realizar actos reservados por la ley a la parte misma; tampoco recibir títulos, ni solicitar su fraccionamiento, ni anularlos, ni cualquier otro emolumento, allanarse, ni disponer del derecho en litigio.

Al apoderado le queda expresamente prohibido sustituir el presente poder. En caso de que haya lugar a conciliación o transacción, estas deberán someterse previamente a la aprobación del Comité de Conciliación.

El correo que el apoderado tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados es el siguiente:
kludyanga@hotmail.com

Respetuosamente,


MYRNA ELVIRA MARTINEZ MAYORGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Acepto.


KAROL JOSE LUDYAN GARCIA
C.C. No. 9.096.884
T.P. No. 111.505 del C. S. de la J.
Elaboró: Jfora

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



0228

DECRETO No.

26 FEB. 2009

"Por el cual se delegan funciones del (la) Alcalde (sa) Mayor de Cartagena de Indias, D. T. y C., se asignan algunas funciones y se dictan otras disposiciones"

LA ALCALDESA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 5º del Decreto Distrital 304 de 2003, el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los artículos 110 del Decreto Nacional 111 de 1996 y 104 del Acuerdo 044 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias,

Que en virtud del artículo 10 de la citada Ley, la delegación debe hacerse por escrito, determinándose la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el artículo 12 de la misma Ley, dispone que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

Handwritten signature or initials.

Que según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 304 de 2003, son funciones del Alcalde Mayor, entre otras: Ejecutar y reglamentar los acuerdos distritales; administrar los asuntos distritales y garantizar la prestación de los servicios públicos; dirigir las acciones administrativas del Distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; y, distribuir los negocios, según su naturaleza, entre las secretarías, departamentos administrativos y establecimientos públicos.



0228
DECRETO No.
20 FEB. 2009

Que el mismo artículo 5 del Decreto 304 de 2003 faculta al Alcalde Mayor para *"delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos la funciones de ordenar gastos distritales y celebrar contratos o convenios, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y con el presupuesto, con la observancia de las normas legales aplicables. La delegación exime de responsabilidad al Alcalde y corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquél, reasumiendo la responsabilidad consiguiente"*.

Que se prescribe en el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996 que *"Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes."*

Que, en consecuencia, por remisión directa del Estatuto Orgánico de Presupuesto, en las entidades territoriales, de conformidad con sus estatutos orgánicos de presupuesto, tienen capacidad para contratar los órganos que sean secciones en el presupuesto.

Que estas normas nacionales se reiteran en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y cultural de Cartagena de indias, Acuerdo Distrital 44 de 1998. Su artículo 32 clasifica como secciones presupuestales al Concejo distrital, la Contraloría Distrital, la Personería, el Despacho del Alcalde Mayor, las Secretarías, los Departamentos Administrativos y los demás organismos distritales.

Que en la medida en que el Estatuto Orgánico Presupuestal del Distrito ha definido que las entidades distritales que hacen parte del sector central de la Administración Distrital, son secciones en el Presupuesto Distrital, su artículo 104 dispone *"Capacidad de Contratación y Ordenación del Gasto. Previa delegación del Alcalde Mayor, los órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito, tendrán la capacidad de contratar a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución política y a ley. Estas facultades serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes."*

Que para efecto de racionalizar y simplificar los trámites en las diferentes entidades de la Administración Distrital y, en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa, se considera conveniente delegar algunas funciones de las cuales es titular el Alcalde Mayor, en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo y otros funcionarios del nivel directivo.



0228
DECRETO No.
28 Feb. 2009

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

CAPITULO I

DELEGACION CONTRACTUAL Y DE LA ORDENACION DEL GASTO

ARTÍCULO 1. Delégase en los Secretarios (as) de Despacho, Directores (as) de Departamentos Administrativos, Director (a) de Escuela de Gobierno y los Alcaldes (as) Locales de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, de la Virgen y Turística e Industrial de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, las funciones de ordenar el gasto y celebrar contratos con cargo al presupuesto asignado a su respectiva Unidad Ejecutora, con excepción de la facultad de dirigir procesos contractuales y celebrar los contratos de:

1. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos, la cual se delega en el Director (a) Administrativo (a) de Talento Humano
2. Suministro de combustible, papelería y útiles de oficina, vigilancia, aseo y tiquetes aéreos, la cual se delega en el Director Administrativo de Apoyo Logístico, con excepción de la adquisición de papelería especial para asuntos de competencia del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte y la Secretaria de Hacienda, la cual se delega en el Director (a) del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte Distrital y el Secretario (a) de Hacienda, respectivamente.
3. Adquisición y mantenimiento de equipos tecnológicos, software, hardware, redes y sus accesorios, la cual se delega en el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Informática.
4. Impresos, publicaciones y publicidad en el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa.
5. La ordenación del gasto y la facultad de contratar con cargo a las partidas presupuestales asignadas a los siguientes programas de inversión que se delegan en el (la) Secretario (a) General: Plan Distrital de Competitividad, Eficiencia para la Competitividad, Innovación para Competir, Promoción de Cartagena como destino Industrial Exportador, Cartagena Centro Logístico Portuario para el Desarrollo del Turismo, la Industria y el Comercio y Promoción del Desarrollo y Fortalecimiento de la MIPIME Cartagenera.
6. La celebración de contratos de obra pública, cualquiera que sea su cuantía, la cual se delega en el (la) Secretario (a) de Infraestructura.



DECRETO No. 0228
23 Feb. 2009

PARAGRAFO: La delegación en materia de ordenación del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto, a partir del programa de gastos aprobado para cada unidad ejecutora, de tal suerte que el servidor público delegado decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, es decir, asume la competencia para disponer de los recursos apropiados, ya sea a través de la celebración de contratos, expedición de actos administrativos u ordenes que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico.

ARTICULO 2: Delégase en los siguientes servidores, la facultad de ordenar el gasto y contratar con cargo a las apropiaciones presupuestales que financian los proyectos de inversión y gastos de funcionamiento que se relacionan a continuación:

SERVIDOR DELEGATARIO	ASUNTO DELEGADO
Secretario de Participación y Desarrollo Social	Plan de Emergencia Social Pedro Romero
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana	Convenio ASOMENORES, Plan Maestro Recuperación de Espacio Público, Proyectos Presupuesto Participativo
Secretaria de Infraestructura	Escuela Taller Cartagena de Indias y Modernización de la arquitectura Organizacional del Distrito.
Secretario General	Organización Fiestas del Bicentenario, Revitalización del Centro Histórico, Corredor Náutico Turístico de Cartagena
Secretario Educación	Proyecto Universidad Virtual - Después del Colegio voy a Estudiar
Secretario de Hacienda	Transferencia Sobretasa Ambiental, Sistema Integral de Transporte Masivo - Transcribe.
Dirección Administrativa de Apoyo Logístico.	Gastos Generales de los Gastos de Funcionamiento del Despacho del Alcalde y la Secretaría General.
Jefe Oficina Asesora de Control Interno	Proyecto de Inversión "Optimización de Proceso"-MECI (Modelo Estándar de Control Interno) y SGC (Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma Técnica GP:1000).
Director (a) de la Escuela de Gobierno	Dependencia Unificada de Atención, DE UNA

[Handwritten signature]

ARTICULO 3: Las funciones delegadas comprenden todas las actividades y actos del proceso contractual, esto es, desde la etapa previa hasta la postcontractual, incluida la aprobación de garantías, la liquidación de los contratos e imposición de sanciones a que haya lugar.

[Handwritten mark]



DECRETO No. 0228
26 FEB. 2009

PARAGRAFO 1: Los Secretarios (a) de Despacho, Directores (as) de Departamentos Administrativos y demás funcionarios (as) del nivel directivo aquí señalados, asumirán las funciones delegadas, a partir de la vigencia del presente decreto, inclusive en relación con los procesos contractuales en curso. En tal virtud podrán adjudicar, suscribir, aprobar pólizas, liquidar e imponer sanciones dentro de los contratos que hayan sido celebrados en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto ya sea de la actual vigencia o de vigencias anteriores.

CAPITULO II

OTRAS DELEGACIONES

ARTÍCULO 4. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL: Delégase en el Director (a) Administrativo de Talento Humano las siguientes funciones:

1. Expedir los actos administrativos relacionados con nombramientos de todos los servidores públicos distritales, con excepción de los de libre nombramiento y remoción.
2. Expedir los actos administrativos relacionados con encargos, prórrogas de nombramientos provisionales, retiros del servicio, reclamaciones salariales, prestaciones sociales, licencias, permisos, viáticos, comisiones, traslados, vacaciones y reintegros en cumplimiento de las decisiones y sentencias judiciales.
3. Posesionar a los funcionarios que se vinculen a la administración distrital, con excepción de los que deba posesionar el Alcalde de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
4. Aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias y vacancias.
5. Conferir comisiones excepto al exterior
6. Compensar vacaciones salvo que normas de orden presupuestal restrinjan dichos pagos
7. Adoptar las decisiones relacionadas con los Comités Paritarios de Salud Ocupacional
8. Reconocer y liquidar cesantías y ordenar su trámite
9. Reconocer y ordenar el pago de los dineros que por cualquier concepto tengan derecho los servidores o ex servidores



DECRETO No. 0228

26 FEB. 2009

10. Adelantar los trámites ante la Comisión Nacional del Servicio Civil salvo los relacionados con la Planta de Cargos del Sistema General de Participación-Sector Educación.

PARAGRAFO: Las facultades delegadas en este artículo no comprenden los asuntos relacionados con:

- a. La administración de personal docente, directivos docentes y administrativos de la Planta de Cargos del Sistema General de Participación- Sector Educación.
- b. El nombramiento de personal en cargos de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO 5. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Delégase y asignase al Asesor (a) Código 105 Grado 55, asignado a la Secretaria de Infraestructura, en relación con los servicios públicos domiciliarios, conexos y alumbrado público, las siguientes funciones:

1. Representar legalmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, dentro de todas las actuaciones que deban surtirse con respecto a los contratos de concesión celebrados por el Distrito de Cartagena en esas materias, y ejercer las acciones de carácter administrativo, judicial o extrajudicial y adoptar las decisiones a que haya lugar, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los contratos de concesión celebrados por el Distrito para la prestación de servicios públicos.
2. Dirigir, coordinar y supervisar la prestación de los servicios en concordancia con los planes de desarrollo y políticas trazadas por la Administración Distrital, de manera que pueda garantizarse su prestación de manera eficiente.
3. Efectuar los trámites y procesos de selección de contratistas necesarios para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, servicios conexos y planes relacionados con estos y para ejercer la interventoría sobre dichos contratos.
4. Coordinar los planes de expansión de la infraestructura para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, servicios conexos y planes relacionados con éstos.
5. Diseñar la política de subsidios y contribuciones en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, con base en los recursos del Sistema General de Participaciones y otros recursos de financiación definidos en la Ley 142 de 1994, sus reglamentaciones y demás normas concordantes.
6. Impulsar la creación de fondos de solidaridad para otorgar subsidios a los usuarios de menores ingresos.
7. Imponer las multas y demás sanciones a los contratistas en los casos previstos en la ley y en los respectivos contratos.



DECRETO No. 0228

26 FEB. 2009

8. Verificar la aplicación de tarifas conforme a los criterios y metodologías establecidas por las Comisiones de Regulación, de las normas generales sobre la planeación urbana, la circulación, y el tránsito, el uso del espacio público, y la seguridad y tranquilidad ciudadanas.
9. Asesorar en asuntos relacionados con la enajenación de los aportes en las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, conforme lo dispone el artículo 27.2 de la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios.
10. Ordenar los pagos a que haya lugar a los concesionarios que presten servicios públicos en la ciudad, siempre y cuando el gasto esté contemplado, en el contrato respectivo previo el trámite legal y presupuestal correspondiente.
11. Adoptar canales de comunicación interinstitucional para la ejecución y seguimiento de planes y programas propuestos y aprobados por la Administración para una satisfactoria prestación de los servicios públicos en el Distrito y garantizar la ejecución de los planes de expansión.
12. Expedir las certificaciones necesarias sobre la ejecución de los contratos que celebre el Distrito de Cartagena dentro del sistema del servicio público domiciliario de aseo y ordenar los pagos a que hubiere lugar dentro de los contratos relacionados con el mismo servicio.
13. Apoyar a las empresas prestadoras de los servicios públicos en los trámites de restitución de bienes inmuebles que hayan sido ocupados por particulares y que perturben o amenacen el ejercicio de sus derechos y obligaciones para la prestación de los servicios.
14. Estructurar y recomendar programas y proyectos para acceder a recursos de fondos de apoyo financiero manejados por el Gobierno Nacional.
15. Impulsar la participación ciudadana en la gestión y fiscalización de las entidades que prestan los servicios en el Distrito, mediante la conformación de Comités de Desarrollo y Control Social de los servicios públicos en la ciudad, coordinando con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios lo referente a la capacitación de los vocales de control.
16. Dar trámite a los reclamos que se presenten por la prestación de los servicios públicos y hacer las recomendaciones del caso.
17. Custodiar los archivos y documentos relacionados con los servicios públicos domiciliarios, servicios conexos y planes relacionados.
18. Orientar el manejo de las relaciones con entidades gubernamentales del orden nacional, regional y distrital, con organismos internacionales, las entidades de derecho privado y la comunidad en general, para el logro de la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, servicios conexos y planes relacionados.
19. Coordinar las actividades de mercado público o central de abastos.

[Handwritten signature]



DECRETO No. 0228

26 FEB. 2009

20. Articular las diferentes actividades relacionadas con el servicio de mercado público.
21. Propender por una gestión eficiente, continua y con manejo de la estabilidad ambiental dentro de las actividades de mercado público.
22. Imponer sanciones a quienes desconozcan las normas y reglamentos vigentes o que se expidan para el correcto funcionamiento de las actividades de mercado público.
23. Ejecutar los recursos para la implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), para lo cual podrá celebrar todos los actos y contratos tendientes a tal fin.

ARTÍCULO 6. DELEGACION Y ASIGNACION DE FUNCIONES EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA: Delégase y asignase en el Secretario (a) de Hacienda las siguientes funciones:

1. La celebración de convenios con el sistema financiero para la administración, recaudo, inversión y pago de los recursos del Tesoro Distrital.
2. Celebrar contratos de cuenta corriente, que incluyan la apertura, administración y cierre de las cuentas bancarias en moneda legal y en moneda extranjera, para el manejo de los recursos que soliciten las distintas entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito, incluida la suscripción de Tarjetas de Registro de firma en las respectivas entidades bancarias.
3. La presentación y suscripción de todos los registros e informes de Deuda Pública y Contables que requiere el nivel Nacional.
4. Efectuar los ajustes a las cuentas, subcuentas y ordinales que se lleva en el anexo de Liquidación del Presupuesto Distrital, siempre y cuando no impliquen modificación al Acuerdo Anual del Presupuesto General del Distrito.
5. Expedir el acto administrativo de constitución de reservas presupuestales.

ARTÍCULO 7. DELEGACION DE FUNCIONES EN MATERIA DE JURISDICCION COACTIVA. Delégase en el Tesorero (a) Distrital, el ejercicio de la jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de todo documento ó acto administrativo que contenga obligaciones a favor del Distrito y que presten mérito ejecutivo a través de este procedimiento, de conformidad con las normas legales que le son aplicables.

PARAGRAFO PRIMERO: En virtud de esta delegación el Tesorero (a) Distrital podrá ordenar todos los gastos, procesales o administrativos que correspondan para el adecuado trámite del proceso de jurisdicción coactiva.



DECRETO NO. 228
26 FEB. 2009

PARAGRAFO SEGUNDO: Las facultades delegadas en este artículo no comprenden los asuntos relacionados con el cobro coactivo de derechos de tránsito y multas por razón de las infracciones de tránsito, cuya competencia está radicada en el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, según lo establecido en los artículos 140, 159 y demás disposiciones pertinentes del Código Nacional de Tránsito.

ARTÍCULO 8. DELEGACION Y ASIGNACION DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTE: Asignase y delégase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones:

1. Constituir y administrar el Banco de Oferentes de Prestadores del Servicio Educativo del Distrito y expedir los actos administrativos necesarios de conformidad con el ordenamiento jurídico.
2. Adelantar los trámites ante la Comisión Nacional del Servicio Civil relacionados con la Planta de Cargos del Sistema General de Participación- Sector Educación.
3. Efectuar los nombramientos para proveer vacantes temporales o definitivas, aceptar renunciaciones, posesionar y disponer retiros forzosos de la Planta de Cargos del Sistema General de Participación- Sector Educación.
4. Conceder permutas o traslados, comisiones de estudio, de servicios y para ocupar cargos de libre nombramiento y remoción, sindicales, para asistir a eventos académicos o deportivos, así como los aplazamientos y/o cambios del tiempo y/o renunciaciones a las comisiones, de la Planta de Cargos del Sistema General de Participación- Sector Educación.
5. Resolver las situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de acuerdo con las normas aplicables, en particular las relacionadas con licencias ordinarias, licencias por enfermedad, de maternidad y paternidad, comisiones para asistir a eventos académicos o deportivos, vacaciones y permisos, así como los aplazamientos y/o renunciaciones a las licencias; realizar reintegros por invalidez, Reajustar la prima técnica, declarar vacancias por fallecimiento y por abandono del cargo.
6. Ordenar el gasto respecto al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo en lo referente al pago de la nómina del personal docente, directivos docentes y administrativo.
7. Ordenar las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena.

1
/



DECRETO No. 0228

26 FEB. 2009

8. Reconocer viáticos, transporte, capacitación no formal y ordenar el pago de los mismos a los funcionarios del sector educativo, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
9. Constituir y administrar el Registro de Oferentes de Programas para la Formación de Educadores Oficiales del Distrito de Cartagena y expedir los actos administrativos necesarios de conformidad con el ordenamiento jurídico.
10. La celebración de convenios interadministrativos de traslado y permuta regulados por el Decreto 3222 de 2003 o normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 9: Delégase y asignase en el Secretario (a) de Planeación Distrital:

1. Expedir la certificación a que se refiere el numeral 2º, Literal a) del artículo 169 del Decreto 2324 de 1984, dentro del trámite de concesión que se surte ante la Dirección General Marítima y Portuaria para el uso y goce de las playas marítimas y los terrenos de bajamar, con el cumplimiento de todos los requisitos contenidos en dicha norma y demás disposiciones que la complementen, modifiquen o sustituyan.
2. Resolver las solicitudes de revocatoria instauradas o que se instauren contra los actos administrativos a través de los cuales, los Curadores Urbanos resuelvan las peticiones sobre licencias urbanísticas.
3. Celebración de contratos de aprovechamiento económico en de plazas y otros espacios públicos autorizados por el Concejo Distrital.
4. Registrar, remover y modificar la publicidad exterior visual y liquidar el impuesto correspondiente, en el Distrito de Cartagena, de conformidad con las regulaciones legales y las establecidas en el Acuerdo 041 de 2007.

ARTÍCULO 10. Delégase y asignase en el Secretario (a) de Participación y Desarrollo Social:

1. Las funciones contempladas en los párrafos primero y segundo del artículo 9 del Decreto 1745 de 1995.
2. La administración y ordenación del gasto del auxilio funerario a pobres de solemnidad.
3. Adelantar las actuaciones correspondientes al registro, anotación, exclusión, reemplazo de los beneficiarios del Programa de Protección Social del Adulto Mayor.

ARTÍCULO 11. Delégase y asignase en el Secretario (a) del Interior y Convivencia Ciudadana las siguientes funciones:

1. Otorgar permisos para la realización de eventos, espectáculos, ferias o cualquier otra actividad en espacios públicos del Distrito de Cartagena, en



DECRETO No. 0228

26 FEB. 2009

coordinación con otras dependencias o entidades que deban intervenir en virtud de sus funciones.

2. Adelantar y tomar las decisiones correspondientes dentro de los procesos policivos de lanzamiento por ocupación de hecho y conocer en segunda instancia los procesos adelantados por los Inspectores de Policía Urbanos y Rurales.
3. Ejercer la inspección y vigilancia a que se refiere los artículos 9 y 10 de la ley 1209 de 2008, por medio de la cual se establecen normas de seguridad de piscinas y decretos reglamentarios que se expidan, o normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.
4. Expedir los actos administrativos que sean necesarios para fijar las restricciones a que haya lugar con ocasión de la visita de altos dignatarios a la ciudad.

ARTÍCULO 12. Asígnase y délegase en el (la) Secretario (a) General las siguientes funciones:

Presidir el Comité de Conciliaciones del Distrito de Cartagena, cuando por cualquier causa no sea posible la asistencia de la Alcaldesa, con todas las atribuciones que le corresponden como miembro de dicho Comité.

PARAGRAFO: En el evento que el Secretario (a) General deba participar por derecho propio como miembro del Comité de Conciliaciones, actuará como delegado del (la) Alcalde (sa) Mayor, el Asesor (a) de Despacho, Grado 59 Código 105 que se designe.

ARTÍCULO 13. Délegase en el Director (a) del Departamento Administrativo Distrital de Salud –DADIS, las siguientes funciones:

1. La administración del Fondo Local de Salud.
2. La administración y operación de los cementerios del Distrito, de conformidad con el reglamento adoptado por el Decreto Distrital 0611 de 2004, normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.
3. Expedir las licencias de inhumación, exhumación, cremación y traslado de cadáveres.
4. Expedir los actos administrativos y ordenar los gastos tendientes al cumplimiento de fallos de tutela en materia de salud.
5. Expedir los actos administrativos y ordenar los gastos tendientes al reconocimiento de pagos por la prestación de servicios de salud por urgencia y aquellos necesarios para la atención urgente y prioritaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001.



DECRETO No. 0228

26 FEB. 2009

ARTÍCULO 14. Asígnase al Director (a) Operativo de Vigilancia y Control del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS-, la función de imponer las sanciones legales a través de los procedimientos correspondientes, a los responsables que infrinjan las normas en la prestación de los servicios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención en salud, de conformidad con las normas jurídicas que regulan la materia. Corresponde al Director del DADIS conocer la segunda instancia de los procesos correspondientes.

ARTÍCULO 15. Asígnase al Director (a) Operativo de Salud Pública, la función de imponer las sanciones legales, a través de los procedimientos correspondientes, a los responsables que infrinjan las normas sanitarias, de conformidad con las normas jurídicas que regulan la materia. Corresponde al Director del DADIS conocer la segunda instancia de los procesos correspondientes.

ARTÍCULO 16. Delégase en el (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y en el Asesor código 105 grado 47, la facultad para comparecer ante los despachos judiciales y ante las entidades administrativas de cualquier orden con la finalidad de atender y decidir, en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, sobre los siguientes trámites y diligencias, y adelantar las siguientes actuaciones:

1. Audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones previas y fijación de litigio, de las que tratan los artículos 101 del Código de Procedimiento Civil y del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001.
2. Audiencia especial de que trata el artículo 27 de la ley 472 de 1998 en materia de acciones populares, de cumplimiento y de la diligencia de conciliación que ordena el artículo 61 de la misma norma tratándose de acciones de grupo.
3. Audiencias de conciliación en etapas prejudicial, extrajudicial o judicial de las permitidas por el Decreto 2511 de 1998, la ley 23 de 1991, la ley 446 de 1998 y la ley 640 de 2001.
4. Conciliaciones judiciales y extrajudiciales de que tratan los artículos 12 y 13 de la ley 678 de 2001 en materia de acciones de repetición y de llamamiento en garantía con fines de repetición.
5. Diligencias y actuaciones de tipo administrativo ante Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Sociedades de Economía Mixta.



DECRETO No. 0228

26 FEB. 2009

6. Cualquier otra actuación judicial, prejudicial o extrajudicial relacionada con asuntos en los cuales el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias tenga interés o se encuentre vinculado.
7. Recibir en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, las notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas con asuntos en los cuales éste tenga interés o se encuentre vinculado, especialmente las que por ley deben hacerse de forma personal.
8. Certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas de propiedad horizontal, de conformidad con lo dispuesto en la ley 675 de 2001.

ARTÍCULO 17. Delégase en el (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica las siguientes funciones:

1. Otorgar poderes en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comparecer en los procesos judiciales, tribunales de arbitramento y en actuaciones extrajudiciales o administrativas ante entidades de cualquier orden, relacionadas con asuntos en los cuales tenga interés o se encuentre vinculado. Los apoderados podrán ser facultados de manera general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y con todas las prerrogativas necesarias para la consecución del mandato conferido.
2. Tramitar y adoptar las decisiones correspondientes en las actuaciones administrativas relacionadas con la terminación unilateral de los contratos de arrendamiento a que se refieren los artículos 22 al 25 de la ley 820 de 2003, atribuidas a la alcaldías en el artículo 33 numeral 2 ibídem, con excepción de las diligencias señaladas en el párrafo del artículo 24 de la ley 820 de 2003,
3. Inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas de propiedad horizontal, de conformidad con lo dispuesto en la ley 675 de 2001
4. Las relativas la matrícula arrendador dispuestas en la ley 820 de 2003 y reglamentadas por el Decreto 00051, e implementadas por el Distrito de Cartagena mediante Decreto 0236 del 15 de marzo de 2004.
5. Expedir los actos administrativos y ordenar los gastos tendientes al cumplimiento de las sentencias judiciales, fallos de tutela, transacciones, conciliaciones en las que sea condenado o celebre el Distrito de Cartagena de Indias D.T y C., con excepción de los fallos de tutela en materia de salud, que se delega en el (la) Director(a) del Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS).
6. Dar respuesta a los derechos de petición presentados al Alcalde (sa) Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.



DECRETO No. 0228

26 FEB. 2009

7. Expedir los permisos que sean solicitados por los notarios y los curadores urbanos, de conformidad con las normas pertinentes.

ARTÍCULO 18. Delégase en los (las) Alcaldes (as) Locales las siguientes funciones:

1. La imposición de las multas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial la prevista en la Ley 140 de 1994, Acuerdo Distrital Número 041 de 2007 y demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan, a las personas naturales o jurídicas responsables de la colocación de publicidad exterior visual en lugares prohibidos.
2. El trámite de la instrucción y suscripción de las órdenes o decisiones relativas al proceso policivo de restitución de bienes de uso público o fiscales.
3. Ejercer la vigilancia de las instrucciones que sobre indicación pública de precios emite la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto 2153 de 1992, normas que la modifiquen o sustituyan, e imponer, previo agotamiento del procedimiento correspondiente, las sanciones que en derecho correspondan por violación a las normas pertinentes.
4. El conocimiento de la segunda instancia de las medidas correccionales consistentes en los cierres temporales de establecimientos de comercio que impongan los Comandantes de Policía.
5. El control y vigilancia de las prohibiciones contempladas en el artículo 104 del Decreto 605 de 1996 y demás disposiciones que la modifiquen o sustituyan, así como la imposición de las sanciones a que haya lugar de conformidad con los procedimientos establecidos para el efecto.
6. Con excepción de aquellas que correspondan al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (I.P.C.C.), la imposición de la medida policiva de suspensión inmediata de todas las obras de construcción, en los casos de actuaciones urbanísticas respecto de las cuales no se acredite la existencia de la licencia correspondiente o que no se ajuste a ella, hasta cuando se acredite plenamente que han cesado las causas que hubieren dado lugar a la medida, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes.
7. La atribución relacionada con la emisión del concepto sobre desempeño profesional del respectivo Comandante de Policía de cada Estación Local, conforme a lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 16 de la Ley 62 de 1993 y el artículo 29 del Decreto Nacional 1800 de 2000 y/o normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

1
\$

14



DECRETO No. 0228

20 FEB. 2009

8. El conocimiento de las infracciones e imposición de las sanciones previstas en la Ley 670 de 2001, normas que la complementen, modifiquen o sustituyan, como consecuencia del manejo de artículos pirotécnicos o explosivos.
9. La atención de quejas, reclamos y peticiones de los habitantes de las respectivas localidades, con relación a la contaminación por ruido producido por los establecimientos comerciales abiertos al público, fiestas barriales o de vecinos, de manera tal que se garantice el cumplimiento de los decibeles máximos permitidos de conformidad con las normas nacionales sobre la materia, sin perjuicio de la coordinación y el apoyo del Establecimiento Público Ambiental EPA- Cartagena.
10. La imposición de sanciones establecidas para los establecimientos de comercio, cuando quiera que éstos violen las normas establecidas en la Ley 232 de 1995.
11. La facultad consagrada en el artículo 82 del Código Civil Colombiano, de recibir y certificar sobre las manifestaciones de ánimo de vecindamiento que realicen los ciudadanos.
12. Expedir el concepto previo favorable para la autorización de juegos localizados por parte de la Empresa Territorial para la Salud, ETESA, de conformidad con lo normado en el artículo 32 de la Ley 643 de 2001.
13. Ordenar los gastos y pagos legalmente procedentes, con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local.
14. Ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los términos previstos en el artículo 56 del Decreto 564 de 2006, normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 19. Asignase a los inspectores (as) de policía las funciones señaladas en el párrafo del artículo 24 de la ley 820 de 2003, referentes a la diligencia de entrega provisional del inmueble por solicitud escrita del arrendatario, fijación de fecha y hora para efectuarla, entrega del inmueble a un secuestre designado de la lista de auxiliares de la justicia y levantamientos del acta respectiva.

ARTÍCULO 20. Asígnase al Director (a) del Fondo Territorial de Pensiones, las responsabilidades y funciones asumidas por la Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias, mediante el Decreto No. 0884 del 10 de noviembre de 2008.

ARTÍCULO 21. Delégase en el (la) Director (a) de Apoyo Logístico, la representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, ante las empresas de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones para efectos de adelantar todos los trámites tendientes a la prestación de dichos servicios, presentación y



26 FEB. 2009

trámite de reclamos, solicitudes, pagos, conexión y reconexión requeridos para el funcionamiento de la entidad.

ARTICULO 22. Asignase al Director de Control Urbano, las siguientes funciones:

1. Tramitar de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 75 del Decreto 1052 de 1998, la convocatoria pública a los representantes legales de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con el sector de la construcción o el desarrollo urbano, para que efectúen la elección de su representante en la Comisión de Veedurías de las Curadurías Urbanas
2. Coordinar las convocatorias a la Comisión de Veeduría, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1052 de 1998-artículo 75, su reglamento interno y demás disposiciones que la complementen, modifiquen o sustituyan.
3. Preparar para la firma del Alcalde Mayor el informe escrito dirigido al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que contenga el nombre de los integrantes de la Comisión de Veeduría
4. Organizar y custodiar el expediente sobre las sesiones del Comité de Veeduría.
5. Expedir los certificados de permisos de ocupación, en los términos previstos en el artículo 46 del Decreto 564 de 2006, normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan. En el evento de verificarse incumplimiento de lo autorizado en la licencia o en el acto de reconocimiento de la edificación, dará traslado al alcalde local competente para que este inicie el trámite de imposición de las sanciones a que haya lugar.

CAPITULO III

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 23. Las delegaciones conferidas mediante el presente Decreto, imponen al delegatario la obligación de informar al Alcalde Mayor sobre el desarrollo de la función delegada, y a estar atentos a las instrucciones a que haya lugar con ocasión de los mismos, de acuerdo con los parámetros señalados en la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO 24. El presente Decreto se expide sin perjuicio de las funciones que hayan sido asignadas a los distintos empleos de la Alcaldía Mayor, las cuales seguirán vigentes con excepción de aquellas que sean contrarias a las disposiciones aquí establecidas

ARTÍCULO 25. Los Servidores Públicos que en virtud de la delegación aquí conferida, adquieran bienes que constituyan activos del Distrito deberán agotar el procedimiento establecido para el ingreso y salida de los mismos a través del



DECRETO No. 0228

26 FEB. 2009

almacén distrital de la Dirección de Apoyo Logístico, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 0620 de 2004, normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 26. Los Servidores Públicos que en virtud de la delegación aquí conferida, celebren contratos de arrendamiento de inmuebles, deberán obtener previamente de la Dirección de Apoyo Logístico, certificación de recursos disponibles para el pago de servicios públicos de dichos inmuebles e informar para efectos de la actualización del inventario correspondiente, los arrendamientos de inmuebles que se llegaren a celebrar. Así mismo informar lo relacionado con mantenimiento a bienes inmuebles del Distrito, previo a la respectiva contratación.

ARTÍCULO 27. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial las contenidas en los siguientes Actos Administrativos: Decreto 0004 de 2005, 0029 de 2005, 0831 de 2007, 0489 de 2008, 0555 de 2008, 0655 de 2008, 0072 de 2004, 0081 de 2004, 1220 de 2005, 1175 de 2005, 1176 de 2005, 0020 de 2008, 0394 de 2008, 0697 de 2008, 1172 de 2004, 0221 de 2007, 0229 de 2002, 0495 de 2006, 1524 de 2007, 0254 de 2008, 0393 de 2008, 1101 de 2006, 0210 de 2006, 167 de 2006, 1130 de 2007, 0326 de 2008, 0584 de 2007, artículo primero del Decreto 0695 de 2007, 0729 de 2006, 1023 de 2005, 0149 de 2008, 0942 de 2007, 0919 de 2006, 0065 de 2008, 1150 de 2004, 0054 de 2005, 0051 de 2005, 0548 de 2005, 0938 de 2006, 0653 de 2008, 0771 de 2008, 0700 de 2008, 0931 de 2008, 0907 de 2007, 0051 de 2002. Resolución No. 0476 de 2008, 0552 de 2005, Resolución 0895 de 2005 y el Decreto 0102 del 2 de febrero de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los

26 FEB. 2009


JUDITH PINEDO FLÓREZ
Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias

Revisó: Erica Lucía Martínez Nájera
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Primero la
Gente

DECRETO No. 0715

"Por medio del cual se ratifica la delegación de unas funciones, conferida al (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D.T. y C., mediante el Decreto 0228 de 2009"

12 MAY 2017

El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en uso de las facultades concedidas en los artículos 209 y 315 de la Constitución Política y 9º de la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO

Que, con fundamento en los artículos 209 de la Constitución Política y 9º de la Ley 489 de 1998, mediante Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, se delegaron y asignaron funciones del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, D.T. y C., en distintos funcionarios de la Administración Distrital.

Que en el artículo 17 ibídem, se delegó en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, entre otras funciones: *"Otorgar poderes en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comparecer en los procesos judiciales, tribunales de arbitramento y actuaciones extrajudiciales o administrativas, ante entidades de cualquier orden, relacionadas con asuntos en los cuales tenga interés o se encuentre vinculado. Los apoderados podrán ser facultados de manera general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y con todas las prerrogativas necesarias para la consecución del mandato conferido."*

Que el Decreto Distrital 1284 de 2010, ajustado mediante decreto 1701 del 23 de Diciembre de 2015, por el cual se adopta el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos que integran la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., contempla entre las funciones asignadas al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica: Ejercer la representación judicial y extrajudicial ante las autoridades competentes, cuando así lo disponga el Alcalde y coordinar todo lo referente a dicha representación.

Que la facultad delegada en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en el numeral 1 del artículo 17 del decreto 0228 de 2009, antes transcrito, no ha sido modificada por norma posterior y por lo tanto se encuentra vigente, como lo certifica la Dirección Administrativa de Archivo General, en documento anexo que hace parte del presente Decreto.

Que persiste la necesidad de mantener la delegación de la función mencionada en el (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, con el objeto de garantizar en mayor medida el principio de celeridad que informa el ejercicio de la función administrativa y habida consideración que es afín con las funciones que para dicho empleo, contempla el Manual de Funciones de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Que así mismo es conveniente ratificar la mencionada delegación, con el objeto de facilitar el trámite y aceptación de los poderes que otorga la funcionaria delegada, en los procesos que cursan y cursarán en los diferentes despachos judiciales y entidades de todo orden.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

MS



Primero la
Gente

07 15: [REDACTED]

12 MAY 2017

ARTICULO PRIMERO. Ratificar la delegación efectuada en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, a través del numeral 1 del artículo 17 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, cuyo texto reza:

"Otorgar poderes en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comparecer en los procesos judiciales, tribunales de arbitramento y actuaciones extrajudiciales o administrativas, ante entidades de cualquier orden, relacionadas con asuntos en los cuales tenga interés o se encuentre vinculado. Los apoderados podrán ser facultados de manera general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y con todas las prerrogativas necesarias para la consecución del mandato conferido."

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese el presente decreto en la página web del Distrito, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

12 MAY 2017

MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, D.T. y C

ME

AG



Gana
Cartagena
Ganamos todos

DECRETO No. 0035

“Por el cual se hace un nombramiento ordinario”

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C
En uso de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. – Nómbrase con carácter ordinario a **MYRNA ELVIRA MARTINEZ MAYORGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.053.555 expedida en Cartagena, en el cargo **Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 59** en la Oficina Asesora Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO. – Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena, a los

07 ENE 2020


DIANA MARTINEZ BERROCAL

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Encargada mediante Decreto No. 0020 del 7 de enero de 2020

Vo.Bo


MARINA CABRERA DE LEÓN
Directora Administrativa del Talento Humano
Proyecto: L. Rodríguez



NIT. 890.480.184-4

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GADAT01-F003

MACROPROCESO : GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Versión: 1.0

PROCESO/ SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO / GESTION DE PERSONAL

Fecha: 12-07-2016

ACTA DE POSESION

Página: 1 de 1

DILIGENCIA DE POSESION No. 2046

EN CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C, A LOS 13 DIAS DEL MES Enero DE 2020

COMPARECIO ANTE EL DESPACHO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO DEL DISTRITO DE CARTAGENA EL (A) SEÑOR (A) Myrna Elvira Martinez
Mayorca

CON EL OBJETO DE TOMAR POSESION DEL CARGO Jefe oficina Asesora
Código 115 grado 59 en la oficina Asesora
juridica

SUELDO MENSUAL DE \$ _____

PARA EL QUE FUE NOMBRADO ordinario MEDIANTE

RESOLUCIÓN N° _____ DE FECHA _____ DECRETO N° 0035

DE FECHA Enero 7/2020

PROFERIDO POR _____

LIBRETA MILITAR No. _____ EXPEDIDA EN EL DISTRITO No. _____

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1128053555 EXPEDIDA EN Cartagena

EL POSESIONADO PRESTO EL DEBIDO JURAMENTO LEGAL ANTE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO Y PROMETIO BAJO SU GRAVEDAD CUMPLIR Y DEFENDER LA CONSTITUCION Y DESEMPEÑAR LOS DEBERES Y FUCIONES QUE EL CARGO IMPONE.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE DILIGENCIA.

[Signature]

ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA

x [Signature]
EL POSESIONADO

Archivo Inicio Compartir Vista

← → ↕ ↑ > Este equipo > Escritorio > marlene nuevo pc > CONTRATOS DE LA SID AÑOS ANTERIORES+++ > CONTRATOS SID 2010 > CC

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 PLAN MAESTRO 2010 carp.1	23/10/2020 8:18 p. m.	Documento Adob...	786 KB
 PLAN MAESTRO 2010	23/10/2020 8:18 p. m.	Documento Adob...	4.653 KB
 RENDICION DE CUENTAS PLAN MAESTRO	14/05/2021 9:50 a. m.	Documento Adob...	896 KB

Acceso rápido

- Escritorio
- Descargas
- Documentos
- Imágenes
- AVANCES MES DEL
- marlene nuevo pc

FUID DEL CONTRATO 6-161-314 DEL 2010

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS														Código: GDC	
MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL														Versión: 2.0	
PROCESO/SUBPROCESO: PLANEACIÓN DOCUMENTAL /DISEÑO Y APLICACIÓN DE CCD, FUID, TRD y TVD														Vigencia: 28-	
FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL - FUID														Página:1 de 1	
ENTIDAD REMITENTE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL														TRO DE EN	
ENTIDAD PRODUCTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA														NEDIAN° T	
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA															
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL															
OBJETO: TRANSFERENCIA PRIMARIA															
NÚMERO DE ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA SERIE, SUBSERIE O ASUNTO	FECHAS EXTREMAS		UNIDAD DE CONSERVACIÓN			No. DE FOLIOS	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA	NOTAS	SIVO DE ARCHIVO			
			Inicial	Final	Caja	Carpeta	Tomos					Otros	AL	DU	ARE
		CONTRATOS DEL 2010													
		CONTRATOS DE OBRA DEL 2010													
22		CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009 CONTRATO N° 6-161-314 C.C. O NIT 900375523-4	9/04/2010	15/09/2010	4	2 VOL 1		200	PAPEL	BAJA	CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y SUS CORREGIMIENTO, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS				
23		CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009 CONTRATO N° 6-161-314 C.C. O NIT 900375523-4	10/02/2011	1/05/2014	4	2 VOL 2		200	PAPEL	BAJA	CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y SUS CORREGIMIENTO, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS				
24		CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009 CONTRATO N° 6-161-314 C.C. O NIT 900375523-4	20/06/2014	18/02/2019	4	2 VOL 3		180	PAPEL	BAJA	CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y SUS CORREGIMIENTO, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS				
25		CONSORCIO VIAL CARTAGENA CONTRATO N° 6-036-000	15/02/2010	23/05/2011	4	3		90	PAPEL	BAJA	PAVIMENTACION DE LA VIA PRINCIPAL (CARRERA 79) TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA				

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
1	 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL PROCESO/SUBPROCESO: PLANEACIÓN DOCUMENTAL /DISEÑO Y APLICACIÓN DE CCD, FUID, TRD y TVD FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL - FUID													Código: GDC				
2														Versión: 2.0				
3														Vigencia: 28-4				
4														Página: 1 de 1				
5																		
6	ENTIDAD REMITENTE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL													CÓDIGO DE ENTIDAD				
7	ENTIDAD PRODUCTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA													NÚMERO DE ENTIDAD				
8	UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA																	
9	OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL																	
10	OBJETO: TRANSFERENCIA PRIMARIA																	
11																		
12	NÚMERO DE ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA SERIE, SUBSERIE O ASUNTO	FECHAS EXTREMAS		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				No. DE FOLIOS	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA	NOTAS	TIPO DE ARCHIVO				
Inicial				Final	Caja	Carpeta	Tomo	Otro	AL					DU	RE	PL	OT	
13																		
14			CONTRATOS DEL 2010															
15			CONTRATOS DE OBRA DEL 2010															
232	217		UNIVERSIDAD DE CARTAGENA CONTRATO N° 6-161-314 C.C. O NIT 890480123-6	24/11/2010	15/03/2011	23	1 VOL 1			200	PAPEL	BAJA	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS					
233	218		UNIVERSIDAD DE CARTAGENA CONTRATO N° 6-161-314 C.C. O NIT 890480123-6	15/03/2011	31/12/2012	23	1 VOL 2			185	PAPEL	BAJA	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO O PLAN DIRECTOR DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS CORREGIMIENTOS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN UN HORIZONTE A 25 AÑOS					
			VICTOR MANUEL SAENZ										PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA					

0.00	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2009 - WASSER S.A. ESPAÑOLA INGENIEROS LTDA ESTUDIOS TECNICOS S.A	ALBERTO SOLIMAN MELAIS	NIL	900 375 523 4 IF 428955110 - 800 130 176 4 - 960 038 018	CALLE REAL DEL CABEIRO N° 45 - 138	PERSONA JURIDICA	ND	ND	ND	20/04/2010	ANTONIO FLOREZ GARZABAL	F5 - CONCURSO DE MERITOS 001 -2010
------	--	------------------------	-----	---	------------------------------------	------------------	----	----	----	------------	-------------------------	------------------------------------

20/04/2010	ANTONIO FLOREZ GARZABAL	F5 - CONCURSO DE MERITOS 001 - 2010	4 M.L.S.U.S	#####	30% COMO ANTICIPO AMORTIZABLE EN UN 30% EN CADA UNO DE LOS PAGOS HASTA ALCANZAR EL 100% DEL ANTICIPO - EL SALDO EN CUATRO CUOTAS	ND	NA	NA	NA	487	NC	4 M.L.S.U.S	NA	NA	NA	NA
------------	-------------------------	-------------------------------------	-------------	-------	--	----	----	----	----	-----	----	-------------	----	----	----	----

